

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO 2017

Índice



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

1.- Memoria	15
1 - Marco Jurídico	17
2 - Estructura del Presupuesto	22
3 - Presupuesto de ingresos	25
4 - Presupuesto de gastos	32
5 - Líneas generales del Presupuesto	40
Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	40
Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	43
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	50
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	62
Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	65
Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	67
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	68
Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad	71
Gerencia	73
Consejo Social	75
Rectorado	77
Defensor Universitario	78
Secretaría General	79
Gastos de personal	81
Gastos centralizados	83
2.- Bases de Ejecución	87
Introducción	89
Título I.- Normas Generales	90

Art. 1. Contenido y Regulación _____	90
Titulo II.- De los Créditos y sus Modificaciones _____	91
Capítulo Primero.-De Los Créditos Iniciales y su financiación _____	91
Art. 2 Créditos Iniciales _____	91
Art. 3 Límite Máximo de Gasto, Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera _____	91
Art. 4 Estructura del Presupuesto _____	92
Art. 5 Limitación de los Créditos _____	93
Art. 6 Vinculación de los Créditos _____	94
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones _____	95
Art. 8 Disponibilidad de Créditos _____	95
Capítulo Segundo.-Modificaciones de Crédito _____	96
Art. 9 Clases y Principios Generales _____	96
Art. 10 Créditos Ampliables _____	97
Art. 11 Transferencias de Crédito _____	98
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos _____	99
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos _____	101
Art. 14 Cargos Internos _____	102
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito _____	102
Titulo III.- Ejecución Presupuestaria _____	102
Capítulo Primero.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos _____	102
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos _____	102
Art. 17 Globalidad de los Ingresos _____	103
Art. 18 Ingresos afectados _____	103
Art. 19 Reconocimiento de Derechos _____	104
Art. 20 Derechos de Inscripción para Estudios Propios de la UC _____	104

Art. 21 Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos de Títulos Oficiales_____	105
Art. 22 Otros Precios, Tarifas y Cánones _____	105
Art. 23 Devolución de Ingresos _____	106
Art. 24 Recurso al endeudamiento_____	107
Capítulo Segundo.-Ejecución del Presupuesto de Gastos_____	108
Art. 25 Fases de Ejecución Presupuestaria _____	108
Art. 26 Autorización de Gastos_____	108
Art. 27 Disposición del Gasto _____	109
Art. 28 Reconocimiento de la Obligación_____	109
Art. 29 Ordenación del Pago _____	110
Art. 30 Ejecución Material del Pago_____	110
Art. 31 Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes _____	111
Art. 32 Pagos a Justificar_____	111
Art. 33 Anticipos de Caja Fija _____	111
Capítulo Tercero.-De los Créditos que superan el Ejercicio _____	112
Art. 34 Gastos de Carácter Plurianual _____	112
Título IV.-De la Contratación y el Patrimonio _____	114
Art. 35 Normativa Aplicable _____	114
Art. 36 Competencias en Materia de Contratación _____	114
Art. 37 Mesa de Contratación _____	115
Art. 38 Abstención en los Procedimientos_____	116
Art. 39 Elección del Proveedor_____	117
Art. 40 Adquisición de Equipamiento Informático_____	117
Art. 41 Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa____	118
Art. 42 Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria_____	118

Art. 43 Concepto de Gastos Menores _____	118
Art. 44 Fraccionamiento de Contratos _____	120
Art. 45 Formalización de Contratos _____	121
Art. 46 Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación _____	122
Art. 47 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato _____	122
Art. 48 Procedimiento de Adjudicación _____	123
Art. 49 Memoria de Necesidades, Pliego de prescripciones Técnicas y Ficha de Condiciones Administrativas _____	124
Art. 50 Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos _____	125
Art. 51 Modificación y Resolución de Contratos Administrativos _____	125
Art. 52 Recepción de Contratos Administrativos _____	126
Art. 53 Contratos de obra _____	127
Art. 54 Obras descentralizadas. Licencia de obra interna _____	128
Art. 55 Convenios y Contratos de investigación _____	129
Art. 56 Contratos privados y Convenios institucionales _____	129
Art. 57 Firma y registro de Contratos _____	130
Art. 58 Inventario Patrimonial _____	131
Art. 59 Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad _____	132
Titulo V.- Gastos: Requisitos y Tramitación _____	133
Capítulo Primero.-Gastos de Personal _____	133
Art. 60 Concepto de Gastos de Personal _____	133
Art. 61 Cuantía de las Retribuciones _____	134
Art. 62 Complementos Consejo Social _____	134
Art. 63 Productividad y Gratificaciones _____	135
Art. 64 Costes de Personal y Relaciones de Puestos de Trabajo _____	135

Art. 65 Contratación Personal con cargo a Cursos, Convenios, Proyectos. y Subvenciones Específicas _____	136
Art. 66 Pagos a través de Nómina _____	137
Art. 67 Gastos Sociales del Personal _____	139
Capítulo Segundo.-Subvenciones, Becas y Ayudas _____	139
Art. 68 Régimen de Aplicación a las Subvenciones _____	139
Art. 69 Prácticas Formativas de Colaboración _____	140
Art. 70 Nombramiento de Prácticas Formativas de Colaboración _____	140
Capítulo Tercero.- Indemnización por Razón del Servicio _____	140
Art. 71 Régimen Aplicable _____	140
Art. 72 Ámbito Objetivo _____	141
Art. 73 Ámbito Subjetivo _____	141
Art. 74 Exclusiones _____	141
Art. 75 Autorizaciones _____	142
Art. 76 Clasificación por Grupos _____	142
Art. 77 Clases de Indemnizaciones a percibir _____	142
Art. 78 Cuantía de las Indemnizaciones _____	143
Art. 79 Cálculo de los días _____	145
Art. 80 Excepciones _____	145
Art. 81 Tribunales de Tesis Doctorales _____	146
Art. 82 Anticipos _____	147
Art. 83 Justificación _____	147
Capítulo Cuarto.-Biblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas _____	148
Art. 84 Procedimiento _____	148
Capítulo Quinto.-Otros Gastos _____	151
Art. 85 Estudios Propios de Postgrado _____	151

Art. 86 Otros Cursos y Seminarios organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos _____	151
Art. 87 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas _____	152
Art. 88 Gastos de Reuniones y Conferencias _____	154
Título VI.- Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presupuestaria _____	154
Art. 89 Control Interno _____	154
Art. 90 Cierre del Ejercicio _____	159
Art. 91 Cuentas Anuales _____	159
Art. 92 Prórroga del Presupuesto _____	159
Art. 93 Manual de Gestión Presupuestaria _____	160
Art. 94 Autorizaciones _____	160
Art. 95 Consideración lingüística _____	160
Disposición Final.-Vigencia de las Bases de Ejecución _____	160
3.- Cuadros Resumen _____	161
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos _____	163
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	164
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	165
Estado de Ingresos 2017. Origen de los Fondos _____	166
Estado de Gastos. Detalle por Programas _____	167
Resumen P. de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos _____	168
Anexo I Estado de Ingresos _____	171
Anexo II Estado de Gastos _____	177

Anexo III Comparación Presupuesto 2016/2017	185
Estado de Ingresos. Comparación 2016/2017 por Capítulos	187
Estado de Ingresos. Comparación 2016/2017 por Capítulos y Artículos	188
Estado de Ingresos. Comparación 2016/2017 por Conceptos	189
Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Programas	190
Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Capítulos	191
Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Capítulos y Artículos	192
Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Conceptos	193
Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por UFG	195
Anexo IV Ingresos y Gastos afectados	197
Relación de ingresos y gastos afectados. Contrato Programa	199
Relación de ingresos y gastos afectados	200
Anexo V Presupuesto de Gastos por UFG	203
Distribución Gastos descentralizado a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master	205
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado	206
Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes	207
Servicios de Reprografía	208
UFG 52: Instituto de Física de Cantabria	209
UFG 54: Instituto Int. de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria	210
UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	211
UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	212
UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	213
UFG 61: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	214
UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	215

UFG 64: Servicio de Informática _____	218
UFG 65: Servicio de Publicaciones _____	219
UFG 67: Biblioteca Universitaria _____	220
UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado _____	221
UFG 69: Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales _____	222
UFG 70: Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas _____	223
UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes _____	224
UFG 72: Cursos de Verano _____	225
UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación _____	226
UFG 74: Centro de Idiomas _____	227
UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo _____	228
UFG 76: Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad _____	229
UFG 79: Escuela Infantil UC _____	230
UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia _____	231
UFG 82: Consejo Social _____	232
UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	233
UFG 85RE: Rectorado _____	234
UFG:85CO: Servicio de Comunicación _____	235
UFG 86: Defensor Universitario _____	236
UFG 87: Secretaría General _____	237
UFG 89: Gastos de Personal _____	238
UFG 89: Gastos Sociales del Personal _____	239
UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica _____	240
UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras _____	241
UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario _____	242

Anexo VI Distribución Gastos descentralizados a Dptos. y Centros	243
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. grado y postgrado Oficiales	245
Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. grado y postgrado Oficiales	246
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas	247
Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas.	248
Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal	249
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen	251
PDI	253
PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones	255
PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones	256
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retr.	257
PAS	259
PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones	261
PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones	262
Anexo VIII Precios, Tarifas y Cánones	265
Biblioteca Universitaria	267
Normativa y Canon de Utilización de Locales de la UC	268
Servicios CEFONT	275
IBBTEC	278
Centro de Idiomas	285
Servicios Científico-Técnicos de Investigación	292
CDTUC	303

Cursos de Verano _____	304
Servicio de Informática _____	305
Escuela Infantil _____	309
Campus Infantil _____	309
Planetario ETS Náutica _____	309
Impresos de matrícula _____	309
Pabellón Polideportivo _____	310
Anexo IX Códigos UFG _____	311
Anexo X RPT _____	315
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario _____	317
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral _____	323
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario _____	329
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral _____	347
PAS fuera de convenio _____	357

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2017

I - Memoria

1 MEMORIA

1 - MARCO JURÍDICO

El presupuesto de la UC está sujeto al cumplimiento de una serie de normas legales que se detallan en los apartados siguientes:

1.1 LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) recoge la competencia de la Universidad para elaborar y aprobar su presupuesto anual:

En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende:

h) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

El artículo 14.2 establece las competencias del Consejo Social con respecto al mismo:

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

El título XI establece el marco del régimen económico y financiero de las universidades públicas. Así, el artículo 79.1 recoge que:

1. Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 81 ha sido objeto de importantes modificaciones por parte del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la nueva redacción señala:

81.2: El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

81.4: Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

Art. 81.5: Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma [...] La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en el caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

1.2 ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recogen en su título V el régimen económico y financiero de la UC:

El artículo 172 regula la elaboración y aprobación del presupuesto, indicando que será el Gerente el encargado de elaborarlo, el Consejo de Dirección analizará el anteproyecto y el Rector propondrá su aprobación inicial al Consejo de Gobierno que lo presentará al Consejo Social, órgano competente para su aprobación.

El artículo 25 recoge entre las competencias y funciones del Consejo de Gobierno:

e) Aprobar las directrices presupuestarias y proponer la aprobación del presupuesto y la programación plurianual.

El artículo 22 recoge entre las funciones del Claustro:

c) Aprobar el informe anual del Rector que habrá de incluir necesariamente [...] las Líneas Generales del Presupuesto del ejercicio siguiente.

1.3 LEY DE CANTABRIA 14/2006 DE FINANZAS

La ley de Cantabria 14/2006 de finanzas señala en su artículo 2:

1.- A los efectos de lo dispuesto en esta ley, conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

c) La Universidad de Cantabria y las entidades que sean dependientes de ella.

4.- La Universidad de Cantabria se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta ley. No obstante, en materia de endeudamiento se aplicará a la Universidad el mismo régimen que el establecido en esta norma para los sujetos de Derecho Público.

El artículo 93 señala los siguientes requisitos para concertar operaciones de endeudamiento:

a) Que el endeudamiento haya sido expresamente, autorizado por ley.

b) Que el importe del endeudamiento no se destine, en todo o en parte, a gastos corrientes.

1.4 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2017 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

El artículo 10 señala:

1.4.1 Autorización de los costes de la Universidad de Cantabria

Al amparo de lo dispuesto en el art. 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2016 por importe de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS (42.666.327 euros) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS UN EUROS (17.550.201 euros) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, seguridad social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello sin perjuicio del incremento

que respecto de las retribuciones de personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable.

1.4.2 Autorización de endeudamiento a la Universidad de Cantabria

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria no contempla ninguna autorización de endeudamiento a la Universidad de Cantabria.

1.4.3 Ampliación de crédito a la Universidad de Cantabria

El artículo 7 señala:

Con vigencia exclusiva para el año 2017 se consideran créditos ampliables:

- i) Los destinados a atender obligaciones del Contrato-Programa de la Universidad de Cantabria.*

1.5 LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 se encuentra pendiente de aprobación a la fecha de elaboración del presente documento, por lo que se encuentran prorrogados los créditos del Presupuesto 2016 hasta que se produzca dicha aprobación.

En referencia a las retribuciones, hasta que no se aprueben se mantendrán en vigor las existentes en 2016.

En referencia a la tasa de reposición, se aplicará la que se disponga en la misma Ley cuando se produzca su aprobación.

1.6 APLICACIÓN DE LA LOEPSF A LA UC

Tal como se señala en el apartado 1.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es de plena aplicación a la UC.

Es a la Comunidad Autónoma de Cantabria a la que le corresponde fijar el reparto anual del déficit autorizado entre los diferentes organismos que configuran el subsector Comunidad Autónoma, a los efectos de la LOEPSF. El Gobierno de Cantabria no ha comunicado una cifra concreta de déficit máximo a la UC. El déficit máximo autorizado a la Comunidad Autónoma de Cantabria asciende al 0,6% del PIB estimado para el año 2017.

2 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

En este apartado, y para una mejor comprensión de las cifras, se separan los ingresos y gastos, entre afectados, los que la UC recibe para un gasto concreto y no se pueden destinar a otro fin y no afectados, aquellos que es la propia UC la que decide su finalidad.

2.1 INGRESOS Y GASTOS: AFECTADOS Y NO AFECTADOS

INGRESOS Y GASTOS. AFECTADOS Y NO AFECTADOS		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2017	%
TOTAL PREVISIONES	107.553.269	100,00
A) Ingresos Contrato-Programa afectados a gastos	70.756.060	65,79
B) Ingresos afectados a gastos	20.826.698	19,36
C) Ingresos no afectados	15.970.511	14,85
PRESUPUESTO DE GASTOS	2017	%
TOTAL GASTOS	107.553.269	100,00
A) Gastos afectados Contrato-Programa	70.756.060	65,79
B) Gastos afectados	20.826.698	19,36
C) Gastos no afectados	15.970.511	14,85
DÉFICIT PREVISTO	0	0,00

Los ingresos del Contrato Programa afectados a gastos específicos ascienden a 70.756.060, el 65,8% del total de los ingresos previstos. El resto de ingresos afectados a gastos específicos ascienden a 20.826.698, el 19,4%. Los ingresos no afectados previstos son 15.970.511, el 14,9%. No se prevé déficit.

COMPARACIÓN PRESUPUESTO UC 2016-2017			
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016	2017	INCR.%
TOTAL PREVISIONES	104.574.462	107.553.269	2,85
A) Ingresos Contrato-Programa afectados a gastos	68.594.860	70.756.060	3,15
B) Ingresos afectados a gastos	20.576.393	20.826.698	1,22
C) Ingresos no afectados	15.403.209	15.970.511	3,68
PRESUPUESTO DE GASTOS	2016	2017	INCR.%
TOTAL GASTOS	105.974.462	107.553.269	1,49
A) Gastos afectados Contrato-Programa	68.594.860	70.756.060	3,15
B) Gastos afectados	20.576.393	20.826.698	1,22
C) Gastos no afectados	16.803.209	15.970.511	-4,96
DÉFICIT PRESUPUESTO	-1.400.000	0	-100

2.2 PRESUPUESTO EQUILIBRADO

A) A diferencia con los últimos ejercicios, las previsiones iniciales del Presupuesto 2017 presentan un presupuesto equilibrado.

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT PRESUPUESTO INICIAL UC					
2012	2013	2014	2015	2016	2017
3.000.000	3.000.000	3.500.000	1.850.000	1.400.000	0

B) Realizando los cálculos de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril LOEPSF las previsiones iniciales presentan un superávit de 530.187.

	2015	2016	2017
Saldo presupuestario (1)	0	0	0
Déficit presupuestario (2)	-1.850.000	-1.400.000	0
Déficit calculado de acuerdo a la LOEPSF (3)	-1.270.107	-976.543	530.187

(1) Saldo Presupuestario: Diferencia entre el total de ingresos y de gastos, incluido el endeudamiento bancario o el remanente genérico de tesorería necesario para ajustar al déficit 0.

(2) Déficit Presupuestario: Diferencia entre los ingresos y gastos sin tener en cuenta el remanente genérico de tesorería. Refleja el déficit estructural o el desequilibrio presupuestario.

(3) Déficit calculado de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril LOEPSF: Diferencia entre los capítulos I a VII de ingresos y gastos ajustados a SEC95.

2.3 DETALLE DE LOS INGRESOS Y GASTOS AFECTADOS Y NO AFECTADOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO AFECTADOS	15.970.511	%
<u>ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS</u>		
- Precios públicos Grado y Master curso 2017/18	9.500.000	59,48
- Tasas administrativas	955.000	5,98
- Matrícula en CIUC, Cursos de Verano, etc.	1.011.647	6,33
- Retenciones convenios y cursos	2.025.000	12,68
- Prestaciones de servicios	642.000	4,02
- Ingresos patrimoniales	540.000	3,38
- Ventas	284.000	1,78
- IVA	592.864	3,71
- Otros ingresos	420.000	2,63
PRESUPUESTO DE GASTOS NO AFECTADOS	15.970.511	%
<u>ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NO AFECTADOS</u>		
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.418.119	71,50
- Capítulo 3. Gastos financieros	47.890	0,30
- Capítulo 4. Transferencias corrientes	452.606	2,83
- Capítulo 6. Inversiones reales	3.385.895	21,20
- Capítulo 7: Transferencias de capital	305.910	1,92
- Capítulo 9: Pasivos financieros	360.091	2,25
DÉFICIT PREVISTO	0	0,00

Del análisis global de la estructura del presupuesto de la UC, una vez deducidas las partidas afectadas, se puede destacar:

a) INGRESOS

- **El 65,46 % (10.455.000) de los ingresos no afectados corresponden a precios públicos de Grado y Master y tasas administrativas.** Esto supone que si lo sumamos a los 70.756.060 anteriormente señalados correspondientes a ingresos del Contrato Programa afectados, **el 75,5% (81.211.060) de los ingresos de la UC, son consecuencia de decisiones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Decide el montante del Contrato-Programa y aprueba, mediante orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el importe a cobrar por la prestación del servicio de la educación superior.

- El 34,54% (5.515.511), corresponde a decisiones de la propia UC. Retenciones a proyectos y cursos, precios del CIUC, ventas, cursos de verano, rendimientos del patrimonio y otros.

b) GASTOS

La distribución de los gastos no afectados presenta el siguiente detalle:

- 71,50% se destina a gastos corrientes en bienes y servicios.
- 23,12% a inversiones reales y transferencias de capital.
- 5,38% a subvenciones, devoluciones de pasivos financieros y al pago de intereses.

Estas cifras ponen de manifiesto el escaso margen de decisión de que se dispone para el reparto del presupuesto.

3 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

El detalle individualizado de los diferentes ingresos previstos figura en el Anexo I.

3.1 INGRESOS: DETALLE POR CAPÍTULO

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	21.346.111	19,85
4	Transferencias corrientes	71.596.760	66,57
5	Ingresos patrimoniales	540.000	0,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		93.483.271	86,92
7	Transferencias de capital	11.810.953	10,98
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		11.810.953	10,98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		105.294.224	97,90
8	Activos financieros	100.000	0,09
9	Pasivos financieros	2.159.045	2,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.259.045	2,10
TOTAL INGRESOS		107.553.269	100,00

Las previsiones de ingresos ascienden a 107.553.269, un 1,49% más que en el 2016. Los ingresos no financieros ascienden a 105.294.224, un 0,94% más. Los ingresos corrientes suponen el 86,92%, los ingresos de capital el 10,98% y las operaciones financieras el 2,10%.

3.2 INGRESOS. COMPARACIÓN 2016/17

CAP.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.729.209	21.346.511	2,98
31	Precios públicos	12.616.375	12.766.647	1,19
32	Otros ingresos de prestación de servicios	5.214.646	5.258.000	0,83
33	Venta de bienes	317.000	262.000	-17,35
39	Otros ingresos	2.581.188	3.059.864	18,54
4	Transferencias corrientes	71.063.260	71.596.760	0,75
45	Comunidades Autónomas	69.068.860	69.686.860	0,89
46	Corporaciones locales	201.400	231.900	15,14
47	Empresas privadas	1.793.000	1.678.000	-6,41
5	Ingresos patrimoniales	590.000	540.000	-8,47
52	Intereses de depósitos	100.000	-	-100,00
54	Rentas de bienes inmuebles	350.000	400.000	14,29
55	Productos de concesiones	140.000	140.000	0,00
	Total operaciones corrientes	92.382.469	93.483.271	1,19
7	Transferencias de capital	11.935.555	11.810.953	-1,04
70	Administración del Estado	6.245.338	3.896.464	-37,61
74	Empresas públicas y otros entes públicos	648.183	1.348.183	107,99
75	Comunidades Autónomas	1.027.731	1.718.931	67,25
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	-	166.417	---
79	Exterior	4.014.303	4.680.958	16,61
	Total operaciones de capital	11.935.555	11.810.953	-1,04
	Total operaciones no financieras	104.318.024	105.294.224	0,94
8	Activos financieros	1.500.000	100.000	-93,33
83	Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
87	Remanente de tesorería	1.400.000	0	-100,00
9	Pasivos financieros	156.438	2.159.045	1.280,13
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	156.438	2.159.045	1.280,13
	Total operaciones financieras	1.656.438	2.259.045	36,38
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	105.974.462	107.553.269	1,49

En los apartados siguientes se analizan los principales ingresos.

3.3 CONTRATO PROGRAMA GOBIERNO DE CANTABRIA-UC

La financiación más importante del presupuesto se recibe del Gobierno de Cantabria y se deriva del Decreto 50/1996, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades.

El art. 81.3 de la LOU establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

Con fecha 1 de junio de 2006 se rubricó el primer Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC, que estuvo vigente hasta el año 2012.

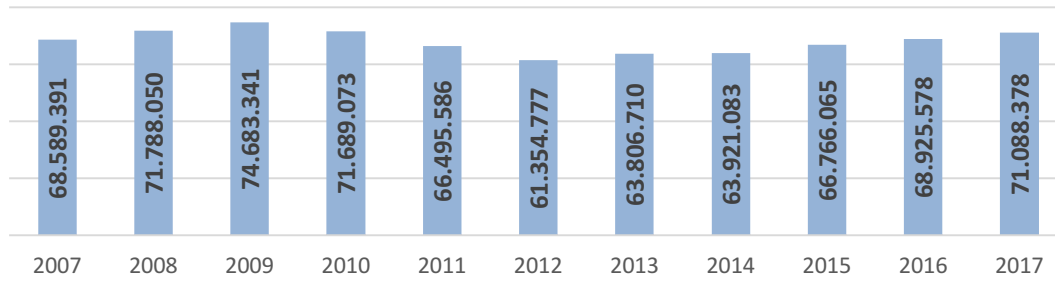
En los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 se rubricaron, para cada año, un Contrato Programa.

Para el nuevo Contrato Programa del 2017-2020, el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, contempla una dotación de 71.088.378 con el siguiente detalle:

- Programa de Suficiencia Financiera.....	64.183.400
- Programa de complementos retributivos autonómicos.....	3.682.460
- Plan regional de becas.....	300.000
- Programa de Internacionalización.....	250.000
- Programa de refuerzo educativo.....	114.000
- Programa de Compensación de Exenciones Precios Públicos.....	332.318
- Programa de apoyo a la investigación.....	1.176.200
- Programa de Obras y Equipamiento Docente.....	350.000
(1) Total Consejería de Educación.....	70.388.378
- Apoyo a la Innovación (Sodercan).....	700.000
(2) Total Sodercan.....	700.000
Total (1)+(2).....	71.088.378

El aumento de la aportación asciende a 2.162.800, el 3,14%.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las aportaciones globales del Gobierno de Cantabria al Contrato Programa.



Por otro lado, en el presupuesto de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se contempla crédito por un importe de 930.981, destinados al pago de los intereses y amortización de los préstamos reembolsables que la UC obtuvo en las convocatorias de Campus Internacional de los años 2009 y 2010 a cuya devolución se comprometió el Gobierno de Cantabria.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución de las aportaciones del Gobierno de Cantabria a la UC, detallando los diferentes programas del mismo.

EVOLUCIÓN DOTACIÓN CONTRATO PROGRAMA 2006/2017 (en miles de euros)

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Incr. 2016/17
Programa de Suficiencia Financiera	49.469	54.220	58.605	63.445	62.088	59.615	56.662	59.527	59.427	61.683	63.683	64.183	0,79
Programa de Complementos Retributivos PDI	3.139	3.460	3.630	3.838	3.838	3.646	3.646	3.646	3.646	3.646	3.683	3.683	0,00
Plan Regional de Becas									50	250	200	300	50,00
Programa de Internacionalización									198	201	200	250	25,00
Programa de Refuerzo Educativo		0	0	0	0	0	0	0	114	114	114	114	0,00
Programa de Compensación por Exención de Precios Públicos		0	0	0	0	0	0	0	164	367	331	332	0,30
Programa de Apoyo a la Investigación	1.230	1.335	1.014	914	902	676	347	322	323	505	505	1.176	132,87
Programa de Obras y Equipamiento Docente	4.498	5.939	4.876	3.526	2.716	987	0	0	0	0	210	350	66,67
Programa Recursos Humanos	810	770	720	300	296	75	0	0	0	0	0	0	---
Programa Adaptación al EEES	590	690	790	790	779	837	150	0	0	0	0	0	---
Programa Atención y Servicios al Estudiante	220	275	320	670	820	660	550	312	0	0	0	0	---
Programa Mejora de la Calidad Investigadora	697	1.101	1.220	500	250	0	0	0	0	0	0	0	---
Programa Mejora de la Calidad Docente	400	800	612	700	0	0	0	0	0	0	0	0	---
TOTAL APORTACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y P.SOCIAL	61.053	68.590	71.787	74.683	71.689	66.496	61.355	63.807	63.922	66.766	68.926	70.388	2,12
Programa de Apoyo a la Innovación												700	---
TOTAL APORTACIÓN SODERCAN												700	---
TOTAL	61.053	68.590	71.787	74.683	71.689	66.496	61.355	63.807	63.922	66.766	68.926	71.088	3,14
% Incremento anual			4,66	4,03	-4,01	-7,24	-7,73	5,15	0,18	4,45	3,24	3,14	---
Incremento 2009-2017													
												-3.595	-4,81%

3.4 PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS DE GRADO, MASTER Y DOCTORADO

	2016	2017	INCR.%
INGRESOS PREVISTOS	9.500.000	9.500.000	0,00

Las previsiones de ingresos se mantienen en el mismo importe.

Es importante destacar, como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente, que el mantener uno de los precios públicos más bajos, requiere un mayor esfuerzo del Gobierno de la Comunidad a través del aumento de las aportaciones al Contrato-Programa.

PRECIO MEDIO CRÉDITO CURSO 15/16 ⁽¹⁾

ESTUDIOS	UC	MEDIA NACIONAL	DIFERENCIA %
GRADO	13,50	18,33	35,80
MASTER HABILITANTE	22,85	27,23	19,19
MASTER NO HABILITANTE	36,56	39,12	6,99
TUTELA DOCTORADO	206,60	252,44	22,19

(1) Fuente Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.5 OTROS INGRESOS

Del resto de los ingresos previstos destacan los procedentes de proyectos, convenios y otras actividades de investigación por importe de 18.060.805, con una disminución del 2,33%.

OTROS INGRESOS	2016	2017	Incr.%
Artículo 83 LOU	4.970.000	4.970.000	0,00
MINECO Y MECD	6.945.338	4.596.464	-33,82
Gobierno de Cantabria	1.223.183	2.594.383	112,10
Parlamento de Cantabria	200.000	80.000	-60,00
Programas I+D MINECO FEDER	0	2.180.958	-
Programa Marco Europeo de Investigación	4.364.303	2.850.000	-34,70
Banco Santander	789.000	789.000	0,00
TOTAL	18.491.824	18.060.805	-2,33

3.6 PASIVOS FINANCIEROS

Se prevé un incremento en los ingresos correspondientes a pasivos financieros de 2.002.607 (el 1.280,13%). Se trata de anticipos por parte del MINECO de fondos correspondientes a convocatorias financiadas por fondos FEDER o del Fondo Social Europeo. Una vez que FEDER y el FSE aporte al Ministerio la financiación se producirá el libramiento en formalización y la cancelación de estos anticipos.

SUBCTO.	DENOMINACIÓN	2017
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público	
911.06	Empleo Joven	197.633
911.07	Convocatoria FEDER Infraestructuras 2015	185.000
911.15	Convocatoria FEDER 2015	176.287
911.16	Convocatoria FEDER 2016	1.600.125
	- Programa RETOS Colaboración	88.225
	- Programa RETOS	1.288.200
	- Programa Excelencia	223.700
TOTAL CAPÍTULO 9		2.159.045

4 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El detalle individualizado de los diferentes gastos previstos figura en el Anexo II.

El detalle asignado a cada UFG figura en el Anexo V.

4.1 GASTOS. DETALLE POR CAPÍTULO

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	68.935.860	64,09
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.328.969	12,39
3	Gastos financieros	47.890	0,04
4	Transferencias corrientes	1.571.006	1,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		83.883.725	77,99
6	Inversiones reales	20.553.802	19,11
7	Transferencias de capital	326.510	0,30
TOTAL OPERACIONES. DE CAPITAL		20.880.312	19,41
TOTAL OPERACIONES. NO FINANCIERAS		104.764.037	97,41
8	Activos financieros	100.000	0,09
9	Pasivos financieros	2.689.232	2,50
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.789.232	2,59
TOTAL GASTOS		107.553.269	100,00

El presupuesto de gastos asciende a 107.553.269, un 1,49% más. Los créditos destinados a operaciones corrientes suponen 83.883.725, el 77,99% del total. Las operaciones de capital 20.880.312, un 19,41% y las operaciones financieras 100.000, el 0,09%.

4.2 GASTOS. COMPARACIÓN 2016/17 POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	2016 (1)	2017	INC. %
1	Gastos de personal	68.898.907	68.935.860	0,05
	11 Personal eventual	99.909	99.909	0,00
	12 Funcionarios	37.555.816	36.483.333	-2,86
	13 Laborales	17.309.400	18.342.891	5,97
	15 Incentivos al rendimiento	5.320.107	5.274.301	-0,86
	16 Cuotas y gastos sociales	8.613.675	8.735.426	1,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.420.239	13.328.969	-0,68
	20 Arrendamientos	6.000	6.000	0,00
	21 Reparación y conservación	2.112.670	2.141.045	1,34
	22 Material, suministros y otros	10.921.269	10.789.169	-1,21
	23 Indemnizaciones por razón de servicio	309.020	321.855	4,15
	24 Gastos de publicaciones	71.280	70.900	-0,53
3	Gastos financieros	67.440	47.890	-28,99
	31 Préstamos en moneda nacional	62.440	42.490	-31,95
	34 Depósitos y fianzas	100	500	400,00
	35 Intereses de demora y otros gastos financieros	4.900	4.900	0,00
4	Transferencias corrientes	1.349.144	1.571.006	16,44
	48 Becas y ayudas	1.349.144	1.571.006	16,44
	Total operaciones corrientes	83.735.730	83.883.725	0,18
6	Inversiones reales	21.531.277	20.553.802	-4,54
	62 Inversión nueva asociada func. servicios	3.428.305	3.564.290	3,97
	63 Inversión de reposición asociada func. servicios	500.000	500.000	0,00
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	17.602.972	16.489.512	-6,33
7	Transferencias de capital	100.000	326.510	226,51
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	100.000	326.510	226,51
	Total operaciones de capital	21.631.277	20.880.312	-3,47
	Total operaciones no financieras	105.367.007	104.764.037	-0,57
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
	83 Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	507.455	2.689.232	429,94
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	507.455	2.689.232	429,94
	Total operaciones financieras	607.455	2.789.232	359,17
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	105.974.462	107.553.269	1,49

(1) A efectos comparativos se han modificado del presupuesto 2016 partidas que han cambiado de aplicación en 2017.

4.3 GASTOS DE PERSONAL 68.935.860

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. **En relación al año 2016 se produce un aumento de 36.953, el 0,05%.**

No obstante, será de aplicación el incremento retributivo que se contemple en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, pendientes de aprobación.

Dotaciones de personal

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.283	42.804.282,56	4.127.048,76	46.931.331,32
FUNCIONARIO	509	30.492.950,58	753.895,47	31.246.846,05
CONTRATADO	774	12.311.331,98	3.373.153,29	15.684.485,27
PAS	596	17.396.152	4.091.408	21.487.559,15
PERSONAL EVENTUAL	2	99.909,20	25.404,99	125.314,19
FUNCIONARIO	372	11.264.682,61	2.500.759,54	13.765.442,15
LABORAL	217	5.789.396,29	1.505.243,04	7.294.639,33
LABORAL FUERA CONV.	5	242.163,48	60.000,00	302.163,48
TOTAL	1.879	60.200.434,14	8.218.456,33	68.418.890,47

Personal Docente e Investigador (PDI) 46.931.331

El 68,6% corresponde al PDI, con un aumento en la cuantía del 0,07% respecto al año 2016.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría. Se dotan 1.283 plazas de las que 509 son funcionarios y 774 PDI contratados.

Para los complementos retributivos autonómicos se presupuestan 3.682.460, la misma cuantía que en 2016.

El Anexo X contiene las relaciones de puestos de trabajo del PDI.

Personal de Administración y Servicios (PAS) 21.487.559

El 31,7% de los gastos de personal corresponden al PAS, con un aumento en la cuantía del 0,5%.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría.

Se dotan 596 plazas, de las que 372 son de funcionarios, 217 de laborales, 5 de personal laboral fuera de convenio y 2 de personal eventual.

El Anexo X contiene las relaciones de puestos de trabajo del PAS.

Gastos sociales del personal _____ 616.970

- El Fondo de Acción Social se dota con 463.000 con la siguiente distribución:

Indemnización por jubilación PAS Laboral (Art.60 C. Colectivo) _____ 55.000

Ayudas a la Jubilación Voluntaria _____ 408.000

Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2008 y 20 de octubre de 2008.

- Para Anticipo de Haberes al personal se dotan 100.000.

- Para el Seguro colectivo del personal del capítulo 1, se dotan 53.970.

4.4 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000	6.000	0,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	158.000	158.000	0,00
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.071.750	1.176.900	9,81
213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	303.670	310.345	2,20
214	Mantenimiento material de transportes	11.000	11.000	0,00
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	9.000	9.000	0,00
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	332.250	313.800	-5,55
217	Servicios de reprografía	227.000	162.000	-28,63
220	Material de oficina	284.675	284.175	-0,18
221	Suministros	2.747.360	2.652.058	-3,47
222	Comunicaciones	453.391	424.597	-6,35
223	Transportes	17.572	17.705	0,76
224	Primas de seguros	26.500	26.500	0,00
225	Tributos	8.000	8.000	0,00
226	Gastos diversos	2.745.450	2.752.323	0,25
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.024.450	2.968.422	-1,85
228	Deportes	133.350	132.550	-0,60
229	Gastos descentralizados	1.480.521	1.522.839	2,86
230	Dietas y locomoción	187.520	200.355	6,84
233	Otras indemnizaciones	121.500	121.500	0,00
240	Gastos de edición y distribución	71.280	70.900	-0,53
TOTAL CAPÍTULO 2		13.420.239	13.328.969	-0,68

Los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyen en 91.270, un 0,68%.

Los gastos de este capítulo representan el 12,39% del total de los gastos.

4.5 GASTOS FINANCIEROS

CTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	62.440	42.490	-31,95
341	Intereses de fianzas y avales	100	500	400,00
352	Intereses de demora	4.900	4.900	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3		67.440	47.890	-28,99

Se destinan fundamentalmente al pago de intereses de los anticipos reembolsables del MINECO, de las convocatorias INNPLANTA e INNOCAMPUS.

4.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.992	0,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	322.500	430.500	33,49
488	Becas de colaboración y formación	800.802	816.664	1,98
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	217.850	315.850	44,99
TOTAL CAPÍTULO 4		1.349.144	1.571.006	16,44

Las transferencias corrientes aumentan un 16,44%. Los programas de movilidad suponen 430.500, con un aumento del 33,49%. Las becas de colaboración y formación 816.664, con un aumento del 1,98%.

El Programa Regional de Becas, grado y master, se dota con 300.000, financiados con el Contrato Programa.

4.7 INVERSIONES REALES

Las inversiones reales disminuyen un 4,54%.

CTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.100.000	1.091.890	-0,74
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	15.000	15.000	0,00
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000	4.000	0,00
623	Equipamiento docente	210.000	225.000	7,14
624	Equipamiento científico	330.000	515.000	56,06
625	Mobiliario y enseres	42.540	44.540	4,70
626	Material informático inventariable	111.900	128.400	14,75
628	Fondos de biblioteca	1.306.000	1.356.000	3,83
629	Otros	308.865	184.460	-40,28
630	Edificios y otras construcciones	500.000	500.000	0,00
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	12.454.585	10.800.169	-13,28
641	Bolsas y ayudas investigación	392.880	360.959	-8,12
642	Becas y contratos investigación	3.264.191	3.049.710	-6,57
648	Ayudas a la Investigación	501.071	508.024	1,39
649	Otros fondos de investigación	990.245	1.770.650	78,81
TOTAL CAPÍTULO 6		21.531.277	20.553.802	-4,54

A) Investigación 17.004.512

Los créditos destinados a investigación disminuyen 928.460, el 5,18%.

PROYECTOS Y CONVENIOS	12.400.819
* Convocatorias Nacionales	3.883.752
* Programa Marco Europeo	2.500.000
* Art. 83 LOU	4.250.000
* Banco de Santander	775.650
* Parlamento de Cantabria	80.000
* SODERCAN Contrato Programa	700.000
* Otros	211.417
BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	3.219.710
* Programa Propio UC	1.073.761
* Programa MINECO Y MECD	1.975.949
* Parlamento de Cantabria	0
* SODERCAN (IBBTEC)	170.000
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	868.983
* Bolsas, ayudas, PRIN, mantenimiento de equipos, etc.	
INFRAESTRUCTURA	515.000
* SODERCAN (IBBTEC)	330.000
* Infraestructura y eq.ctfco-tco. 2015	185.000
TOTAL	17.004.512

La UC financia con sus recursos propios el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento con un total de 1.466.496.

B) Obras y equipamientos _____ 2.193.290

- Pago a CEP Cantabria anualidad del convenio, por las obras realizadas en el Campus de Torrelavega _____ 1.091.890
- Obras de reforma, adaptación y mejora _____ 500.000
150.000 financiados con el Contrato Programa.
- Plan de Equipamiento Docente _____ 225.000
Financiado con el Contrato Programa.
- Equipos informáticos, mobiliario y otras inversiones _____ 376.400

C) Fondos Bibliográficos _____ 1.356.000

Se ha producido un incremento del 3,83% en los gastos para la adquisición de fondos bibliográficos.

4.8 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL _____ 326.510

Se ha producido un incremento del 226,51% en las transferencias de capital, que incluyen:

- Transferencia a la FLTQ para el pago de la amortización de la convocatoria de infraestructura científica de los años 2002 y 2003 por importe de 305.910.
- Transferencia a IDIVAL convocatoria formación de personal investigador por importe de 20.600.

4.9 ACTIVOS FINANCIEROS _____ 100.000

Anticipos de haberes a corto plazo al personal.

4.10 PASIVOS FINANCIEROS

SUBCTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.652	51.652	0,00
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.924	1.146.430	1.003,14
	* Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.924	103.924	0,00
	* Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2008		1.042.506	-
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	83.211	85.167	2,35
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	268.668	860.163	220,16
	* Amortización Programa INNOCAMPUS	268.668	267.531	-0,42
	* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS		592.632	-
911.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010		545.820	-
TOTAL CAPÍTULO 9		507.455	2.689.232	429,94

5 - LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	382.350
75	Centro de Orientación e Información de Empleo	571.550
Varias	Consejo de Estudiantes y Delegaciones de Alumnos	47.070
TOTAL		1.000.970

OBJETIVOS

Ejercicio y desarrollo de las políticas y actuaciones relativas a estudiantes, empleabilidad y emprendimiento.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
- Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).
- Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN).
- Programa Senior.
- Pruebas de Acceso.
- Red Informa.

LÍNEA 1. PLAN DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA.

Pretende la promoción y difusión de la oferta académica de la UC con vistas principalmente a la atracción de futuros estudiantes. Se conforma por acciones tales como el programa CICERONE, las jornadas de puertas abiertas y la feria de las familias, la asistencia a ferias y salones informativos, la difusión a través de medios de comunicación, el apoyo a las Olimpiadas Nacionales para estudiantes de bachillerato, etc.

LÍNEA 2. ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

La PAU se regula mediante un convenio con el Gobierno de Cantabria.

2.1 Gestión y organización.

2.2 Reuniones de coordinación.

2.3 Organización de los tribunales.

LÍNEA 3. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APOYO PSICOLÓGICO Y OTRAS ACCIONES DE APOYO Y FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES.

Desde el Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria se promueven actuaciones de apoyo, ayuda y orientación para los estudiantes, prestándose especial atención a las necesidades que, en especial, presentan las personas con discapacidad.

LÍNEA 4. PROGRAMAS DE APOYO A LOS CENTROS.

4.1 Programa de alumnos-tutores. El programa de alumnos tutores 2.0 se ha relanzado en el curso 2016-2017 como un método de refuerzo en la docencia de las asignaturas de especial dificultad.

4.2 Viaje de prácticas para los estudiantes. Desde el Vicerrectorado se colabora en la organización de los viajes de prácticas de los estudiantes de los diversos centros.

4.3 Becas aulas de informática de los centros. En colaboración con el Servicio de Informática, se organiza una convocatoria de becas para alumnos con vistas a su colaboración en las aulas de informática de los centros.

LÍNEA 5. APOYO A LAS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.

5.1 Becas de colaboración en el CEUC. Apoyo a las actividades desarrolladas por el CEUC.

5.2 Subvenciones a proyectos desarrollados por Asociaciones de Estudiantes de la UC.
Con este programa de subvenciones se pretende favorecer y promover el asociacionismo universitario.

5.3. Ayudas a estudiantes. Se pretende apoyar las iniciativas y actividades de naturaleza prioritariamente formativa organizadas por los estudiantes.

LÍNEA 6. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO.

Desde el Centro de Orientación e Información para el Empleo (**COIE**) se llevan a cabo diversas acciones orientadas a la mejora de la empleabilidad de los estudiantes: información sobre oportunidades laborales, formación para la búsqueda de empleo y desarrollo de habilidades personales, etc.

Por otra parte, resulta imprescindible destacar la importancia del emprendimiento como vía de promoción personal y profesional de nuestros estudiantes y egresados. En este sentido cabe destacar la organización de diversas actuaciones de formación pensadas para estimular el emprendimiento y orientar en las iniciativas empresariales de nuestros universitarios.

LÍNEA 7. PROGRAMA SENIOR.

Con el programa Senior se busca potenciar la formación de las personas mayores, a través de una completa oferta académica conformada por asignaturas obligatorias, optativas, cursos monográficos y viajes académicos.

Con esta iniciativa, muestra evidente de la responsabilidad social de la Universidad de Cantabria, se busca, no sólo la ampliación y actualización de conocimientos y competencias, sino además el favorecimiento del crecimiento personal, la socialización y la promoción de las relaciones interpersonales.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	225.928
72	Cursos de Verano	344.360
79	Escuela Infantil	37.598
TOTAL		607.886

OBJETIVOS

- Mantener desde el Área de Aulas de Extensión Universitaria la difusión del conocimiento a través de las líneas de trabajo habituales de sus Aulas, dando cabida a nuevas propuestas culturales y de divulgación científica de las mismas o en colaboración ya sean con otras áreas de la UC o con otras instituciones.
- Consolidar el Programa expositivo especializado a través de la programación especializada en obra gráfica desarrollada en la Sala Paraninfo con tres muestras expositivas a lo largo del año.
- Impulsar medidas que incorporen los valores de igualdad entre hombres y mujeres de forma transversal en todas las políticas de la UC y velar por su cumplimiento.
- Coordinar las políticas de conciliación laboral y familiar y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de la comunidad universitaria, en colaboración con la Escuela Infantil y el Servicio de Actividades Físico-Deportivas.
- Promoción de una vida activa y saludable entre la comunidad universitaria.
- Coordinación y elaboración de los informes y memorias de la UC en materia de responsabilidad social.
- Atención, cuidado y educación del alumnado matriculado en la Escuela Infantil. Hacer visible el trabajo pedagógico que se desarrolla en la Escuela. Espacio de Formación también para el alumnado de la Facultad de Educación.

- Conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la UC (convenio Banco Santander)
- Sostener el Campus Cultural.
- Desarrollo de una estrategia de difusión de proyectos culturales.
- Diseño de una programación durante todo el año estable y permanente de cursos de extensión universitaria adaptados a los formatos experimentados en Cursos de Verano.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Cultura y Participación Social.
- Cursos de Verano.
- Escuela Infantil.

LÍNEA 1: AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

1.1 Aula de la Ciencia.

Torreón de la Física. Aula Espacio Tocar la Ciencia. Los sábados de la Física (para público infantil). Matemáticas en acción. Biotecnología para todos. Ciclos y jornadas.

1.2 Aula de Cine.

Filmoteca Universitaria. Cursos y talleres. Ciclos y jornadas. Colaboraciones.

1.3 Aula de Debate.

Liga de Debate UC. Liga de Debate G9. Ciclos y jornadas.

1.4 Aula de Estudios sobre la Religión

Curso de Teología. Cursos y talleres. Ciclos y jornadas. Colaboraciones.

1.5 Aula de Gastronomía.

Talleres. Ciclos y Jornadas.

1.6 Aula Interdisciplinar Isabel Torres de Estudios de las Mujeres y del Género.

Conferencias y jornadas. Convocatorias. Premio Isabel Torres.

1.7 Aula de Letras.

Conferencias y jornadas. Red de Universidades Lectoras.

1.8 Aula de Música.

Ciclo de conciertos. Curso Ópera. Colaboración Proyecto PIMEM. Camerata Coral. Agrupaciones Instrumentales. Combo-jazz.

1.9 Aula de Nuevas Tecnologías.

Talleres. Conferencias.

1.10 Aula de Patrimonio Cultural.

Lecciones de arte y patrimonio. La pieza del mes. Ciclos y jornadas. Audioguías.

1.11 Aula de Teatro.

Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo. Taller de Teatro. Grupo de Teatro. Producción teatral. Menuda Escena. Ciclo de representaciones. Talleres monográficos.

1.12 Proyecto de gestión de Campus Cultural.

Producción de actividades culturales y de divulgación científica en colaboración con departamentos, centros de investigación, otras áreas de la UC, o institucionales o entidades ajenas a la misma.

Formación. Materiales de difusión y otros gastos. Gestión de proyectos de difusión cultural. Publicidad. Agenda trimestral-Memoria. Personal becario. Material audiovisual e informático.

LÍNEA 2. ÁREA DE EXPOSICIONES

2.1 Programación Expositiva Sala Exposiciones.

La programación expositiva especializada en obra gráfica desarrollada en la Sala Paraninfo, programará tres muestras expositivas a lo largo del año, fruto de la colaboración con varias instituciones y colecciones nacionales:

- Exposición Cuentos de la vieja Europa. Colaboración con la Fundación Joaquín D.
- Exposición Suite Vollard. Colaboración Fundación ICO.
- Exposición Botánica Maria Sibylla Merian. Colaboración Jardín Botánico.

2.2 Talleres didácticos sobre la Colección UC.

Talleres didácticos centros escolares “Frescos de Luis Quintanilla”. Talleres didácticos centros escolares y asociaciones de las exposiciones temporales. Colaboraciones con el Campus Infantil.

2.3 Becas de apoyo al Área de Exposiciones.

Guía didáctico para los grupos de escolares que acudan al Paraninfo de la UC. Apoyo a la gestión. Atención al público en la Sala de Exposiciones. Apoyo en los montajes y diseños expositivos.

2.4 Web Patrimonio Cultural UC. Convenio Banco Santander.

Puesta en valor y creación de la página web sobre Patrimonio Cultural y Científico de la UC.

2.5 Conservación, difusión y mantenimiento de la colección UC de Arte Gráfico.

Convenio Banco Santander.

Gabinete de Estampas Virtual, seguro colección UC, conservación, mantenimiento y restauración de la Colección UC.

2.6 Colaboraciones Institucionales.

LÍNEA 3: ÁREA DE IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1 Unidad de Igualdad.

Contribuir a la continuidad de la implantación del plan de igualdad de género UC. Asesorar a la comunidad universitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Trabajar en Red con otras universidades españolas y entidades de la región en materia de igualdad.

3.2 Campus de Verano

Campus infantil de Semana Santa, verano y Navidad.

3.3 Responsabilidad social.

Sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de responsabilidad social. Mantener nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y presentar el informe anual de progreso. Trabajo en Red con las universidades españolas y entidades de la región en materia de responsabilidad social.

LÍNEA 4: CURSOS DE VERANO (UFG 72)

4.1 Programación anual.

Reducción del número de cursos e incremento de actividades culturales y del formato “Encuentros...”, con una estimación de alumnos matriculados y profesores participantes ligeramente inferior a 2016.

4.2 Definición de una programación específica de cursos de extensión universitarias adaptados a estos formatos pero impartidas en primavera y otoño.

Sedes actuales: Laredo, Torrelavega, Suances, Santander, Colindres, Ramales de la Victoria, Camargo, Noja, Polanco, Corrales de Buelna, Castro Urdiales, Fundación Comillas, Potes-Fundación Oso Pardo, Casona de Tudanca-Fundación Botín, Aguilar de Campoo. Bezana, Piélagos, Hermandad de Campoo de Suso, Santa Leocadia de Soto Iruz.

4.3 Incrementar la captación de fondos.

Aumentar el número de matrículas de profesionales. Involucrar a empresas y organismos oficiales en la organización de actividades.

4.4. Renovación de la aplicación de gestión de Cursos de Verano y de la web.

LÍNEA 5: ESCUELA INFANTIL (UFG 79)

5.1 Actividades y talleres.

Realización de actividades y talleres con los niños y niñas y sus familias.

5.2 Adaptación a las necesidades específicas.

Mantenimiento de los espacios y reposición de materiales de la Escuela Infantil.

5.3 Documentación pedagógica y exposición: Taller de Luz.

5.4 Becas de colaboración y formación: La escuela Infantil es un espacio de formación para el alumnado de la Facultad de Educación. Colaboran y participan en las tareas educativas de la Escuela Infantil.

Creación de seis becas de tres meses y medio cada una.

5.5. Formación del profesorado de la Escuela Infantil.

Dar respuesta a las necesidades de formación del profesorado de la Escuela Infantil. Asistencia del profesorado a jornadas y congresos específicos de Educación Infantil. Este programa está fuera del presupuesto, ya que la universidad tiene una partida asignada a Formación del PAS.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
62	Vicerrectorado de Investigación y Transf. del Conoc.	8.216.325
62bis	Convenios y Proyectos de Investigación	10.800.169
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	120.000
TOTAL		19.136.494

OBJETIVOS

Desarrollar la política de investigación y transferencia de la Universidad de Cantabria.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- OTRI.
- Oficina de Proyectos Europeos.
- Unidad de Valorización.
- Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

LÍNEA 1: BOLSAS Y AYUDAS.

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

1.1 Investigadores Visitantes.

Estas ayudas del programa propio de investigación están destinadas a cofinanciar estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros

universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los departamentos/institutos de la Universidad de Cantabria.

1.2 Estancias Predoctorales Programa Propio.

Ayudas para estancias breves para los contratados del programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria. Estas ayudas tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

1.3 Bolsas Predoctorales.

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada a profesores no doctores, y contratados de investigación de la Universidad de Cantabria, admitidos en uno de los Programas de Doctorado de la UC.

1.4 Bolsas Posdoctorales.

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada al personal docente e investigador y contratados de la UC, todos ellos con el grado de doctor.

1.5 Estancias PDI.

Este programa tiene por objeto cofinanciar la movilidad del personal docente e investigador con fines de actualización en cualquier área del conocimiento.

1.6 Estancias FPI.

Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias para el personal investigador en formación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

1.7 Estancias FPU.

Las ayudas para estancias breves tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de la tesis de los beneficiarios de las convocatorias de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.8 Movilidad José Castillejo

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores para la realización de estancias de movilidad en el extranjero, encaminadas a la actualización de conocimientos, aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación; así como al establecimiento de nuevos vínculos académicos, o al fortalecimiento de los ya existentes, entre docentes e investigadores y entre instituciones.

1.9 Estancias Investigadores Senior.

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente en cualquier área del conocimiento y participación en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior. Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

LÍNEA 2: CONTRATOS

Ayudas destinadas a financiar los contratos del personal investigador.

2.1 Programa Personal Investigador en Formación Predoctoral.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, convoca anualmente ayudas

para promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora.

2.2 Técnicos de Apoyo en actividades y servicios de interés general.

La finalidad de esta convocatoria es fortalecer la capacidad de prestación de apoyo técnico preferentemente en unidades y servicios de infraestructura de interés general para la UC mediante la cofinanciación de contratación laboral de técnicos de apoyo.

2.3 Programa de Formación Personal Investigador (FPI).

Concesión de ayudas por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de 48 meses de duración para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Estatal de I+D+I.

2.4 Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU).

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Estas ayudas son financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondiendo su gestión a la Universidad de Cantabria.

2.5 Programa Ramón y Cajal.

Su objetivo principal es fortalecer la capacidad investigadora de los grupos e instituciones de I+D, tanto del sector público como del privado, mediante la contratación de investigadores que hayan obtenido el grado de doctor, y que hayan presentado una línea de investigación a desarrollar. La duración de las ayudas es de 5 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación del personal. Además, se concede una ayuda adicional para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

2.6 Programa Juan De La Cierva Formación.

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral, al tiempo que se apoyará la realización de estancias adicionales en otros centros de investigación que refuercen su especialización e internalización.

2.7 Programa Juan De La Cierva Incorporación.

Las ayudas Juan de la Cierva-incorporación tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral.

2.8 Contratos Programa Técnicos.

Este subprograma del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, va dirigido a la concesión de ayudas para la contratación laboral de personal técnico de apoyo para el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+I a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de dichas infraestructuras (modalidad Infraestructuras), a la promoción de la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en el seno de los centros de I+D (modalidad EBTs) y al impulso de la participación de las instituciones en proyectos y programas europeos e internacionales (modalidad Impulso de la Participación Internacional).

2.9 Plan de Empleo Joven.

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas, de una duración de dos años, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral. Es una actuación enmarcada dentro de las medidas de

fomento de la empleabilidad y la ocupación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.10 Contratos a Personal Investigador en Formación Predoctoral (Gobierno Vasco).

Este Programa Predoctoral de Formación de Investigadores no doctores se integra en la política de potenciación de los recursos humanos del Gobierno Vasco, y tiene como propósito promover la formación específica de aquellas personas tituladas superiores que deseen orientar su actividad profesional hacia la investigación.

Una de las varias modalidades es promover la formación de personal investigador para la obtención del título de Doctor y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de Doctorado, en un centro de aplicación de cualquier parte de España. Por este motivo los beneficiarios de este tipo de ayudas que desarrollan su Tesis doctoral en la Universidad de Cantabria son contratados por la UC.

LÍNEA 3: AYUDAS A LA INVESTIGACION

3.1 Promoción de la Investigación (VPRI).

Ayudas destinadas a promoción y divulgación de las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad de Cantabria.

3.2 Reparación y mantenimiento de equipos (VRME).

Ayudas destinadas a cofinanciar la reparación y el mantenimiento de equipamiento científico en Departamentos o Institutos de la Universidad de Cantabria.

3.3 Difusión de la actividad científica (VDAC).

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar la organización de congresos, jornadas y reuniones científicas organizados por investigadores de la Universidad de Cantabria y que se realicen dentro del ámbito de la misma. Tendrán como objetivo la difusión y el intercambio de resultados de la investigación científica.

3.4 Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales).

La finalidad de esta convocatoria de Doctorados Industriales es fomentar la colaboración entre la Universidad y el sector empresarial mediante la cofinanciación de contratación laboral de personal en formación doctoral.

3.5 Cofinanciación de Proyectos Jóvenes Investigadores.

La finalidad de estas ayudas es la cofinanciación de la convocatoria del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para el desarrollo de Proyectos de I+D+I para Jóvenes Investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.

3.6 Grupos emergentes.

La finalidad de estas ayudas es financiar la actividad investigadora de nuevos grupos emergentes en la Universidad de Cantabria dentro de áreas de actividad con dificultad para acceder a líneas de financiación a nivel nacional e internacional.

LÍNEA 4: OTROS FONDOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Convenio Banco Santander (VSCH).

4.1.1 *Programa Star.*

Programa financiado por el Banco Santander en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Cantabria que pretende apoyar el talento de calidad a través de las convocatorias STAR1 y STAR2 dirigidas a investigadores que hayan superado la primera fase de una convocatoria ERC (European Research Council). La convocatoria STAR1 financia proyectos de investigación de tres años de duración a desarrollar por investigadores de la UC que hayan superado una primera fase ERC y STAR2 financiará la captación de talento de calidad financiando contratos por cinco años a investigadores de fuera de la UC que hayan superado la primera fase ERC y apoyando el inicio de sus labores de investigación en la UC. Esta última convocatoria está cofinanciada además por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional de la convocatoria CEI 2015 del proyecto Cantabria Campus Internacional.

4.1.2 *Doctorados Industriales.*

Apoyo del Banco Santander a través del Convenio de colaboración suscrito con la UC a potenciar la convocatoria de Doctorados Industriales cuyo objetivo es fomentar la colaboración Universidad Empresa.

4.2 SODERCAN. Ayudas Contrato Programa.

El objetivo fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y bienestar social, que se adecuará a la previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El programa de apoyo a la investigación tiene entre sus prioridades el fomento de la investigación científica y técnica como factor esencial para el desarrollo, la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación, así como contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación.

4.3 Convenio Parlamento de Cantabria

Ayudas en el arco del convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones, que tiene por objeto apoyar la contratación de doctores para el desarrollo de un trabajo de investigación, dirigido por un investigador doctor de la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 5: CONVENIOS Y PROYECTOS

5.1 Proyectos europeos e internacionales.

Fondos obtenidos de la Unión Europea mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Programa Marco Europeo.

5.2 Proyectos del Plan Estatal.

Fondos obtenidos de la Administración General del Estado mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Plan Estatal de I+D+I.

5.3 Proyectos de investigación contratada.

Proyectos de investigación desarrollados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

5.4 Proyectos asociados a resultados de investigación (proyectos PAR)

Proyectos propios de la Universidad de Cantabria, al amparo de la normativa de Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2014, que están financiados, principalmente por remantes de proyectos art. 83 de la LOU, y cuyo objetivo es poder dar continuidad a las líneas de investigación desarrolladas por los distintos investigadores y grupos de la UC.

5.5 Proyectos de investigación: Fundaciones

Fondos obtenidos a través de convocatorias de distintas Fundaciones para el desarrollo de proyectos de investigación.

5.6 Devolución de anticipos reembolsables de infraestructuras científicas.

Esta acción va destinada a la devolución, con los intereses correspondientes en su caso, de los anticipos reembolsables obtenidos por la Universidad en los últimos años, bien directamente o en el caso de los años 2002 y 2003 a través de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

- Pago de Intereses.
 - Convocatoria INNPLANTA.
 - Convocatoria INNOCAMPUS.
- Pago de la anualidad de amortización.

- Convocatoria Infraestructura Científica 2002.
- Convocatoria Infraestructura Científica 2003.
- Convocatoria Infraestructura Científica 2006.
- Convocatoria Infraestructura Científica 2008.
- Convocatoria INNPLANTA.
- Convocatoria INNOCAMPUS.

LÍNEA 6: SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (UFG 84)

6.1 Potenciación de los Servicios Científico-Técnicos De Investigación.

Organización de reuniones específicas o sectoriales con empresas e instituciones en coordinación con el resto de unidades del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Seguimiento de la norma ISO-9001 relativa a la mejora del sistema de gestión de calidad de los SCTI. Potenciación del Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB), del Servicio de Hidrobiología (SERV-IHLAB) y del Servicio Santander de Supercomputación (SSC) mediante acciones de difusión específicas.

6.2 Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA).

Este servicio tiene por objetivo la realización de las siguientes actividades: manejo, mantenimiento y cuidado de los animales, limpieza de las instalaciones animales, gestión de colonias animales, criopreservación y rederivación de líneas murinas, recepción y acondicionamiento de pedidos (animales/mercancías), supervisión y vigilancia del funcionamiento correcto de instalaciones, máquinas y equipos, ajustar el funcionamiento del SEEA a la normativa legal vigente en lo que a bienestar animal se refiere, valoración dentro del comité de bioética de la UC de todos aquellos proyectos experimentales que utilizan animales y que requieren de autorización previa de la consejería de ganadería.

6.3 Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET).

Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC en el ámbito de la preparación y caracterización estructural y composicional de muestras mediante microscopía electrónica de transmisión. Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones.

6.4 Servicio de Cromatografía (SERCROM).

Realización de ensayos para la determinación de dioxinas, furanos y PCBs en diferentes tipos de matrices. Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones, Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC. Implantación de la norma ISO-17025 para la realización de análisis de dioxinas, furanos y PCBs en materias primas para piensos.

6.5 Servicio Santander Supercomputación (SSC).

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: simulaciones complejas y/o realistas, modelado de sistemas complejos y/o inaccesibles, análisis de grandes volúmenes de datos, colaboración en proyectos de I+D+I con empresas y grupos de investigación.

6.6 Servicio de Hidrobiología.

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: estudios ambientales, vigilancia y control ambiental de actuaciones en entornos acuáticos, estudios de fondos marinos, caracterización y diagnóstico ambiental, calidad de agua y sedimento, estudio de comunidades biológicas (peces, invertebrados, fitoplancton y microalgas), valoración del estado o potencial ecológico de masas de agua (DMA), estado de conservación de hábitats y especies (Directiva Habitat).

6.7 Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB).

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: búsqueda y localización, inspección, operaciones marinas, caracterización, seguimiento, medición, investigación y desarrollo tecnológico en ingeniería robótica.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
68	Vicerrectorado de Ordenación Acad. y Profesorado	247.300
Varias	Departamentos	555.959
Varias	Centros	597.764
TOTAL		1.401.023

OBJETIVOS

Políticas relativas a la ordenación académica y a la plantilla de PDI de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CEFONTE).
- Unidad de Virtualización e Innovación Educativa.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (ver 89 Gastos de Personal)

LÍNEA 2: APOYO, POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Facilitar el desarrollo de la actividad docente de los títulos oficiales de la Universidad

2.1 Titulaciones de grado.

2.2 Titulaciones de masters oficiales.

2.3 Apoyo financiero para gastos derivados del desarrollo de los cursos que lo precisen, especialmente programas interuniversitarios, que tengan dificultades para su desarrollo y puesta en marcha durante el curso académico por falta o escasez de presupuesto.

LÍNEA 3: EQUIPAMIENTO DOCENTE

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para el desarrollo de las actividades docentes.

3.1 Financiación mediante un plan trienal de equipamiento docente para la mejora y actualización de los laboratorios de las titulaciones de grado y posgrado.

Aportación específica en el Contrato-Programa.

3.2 Dotación para atender peticiones de centros y otras unidades en régimen de cofinanciación.

LÍNEA 4: FORMACIÓN DE PROFESORADO

Ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación. Cursos de formación del profesorado.

4.1 Plan de movilidad para profesorado no permanente que proporcione apoyo financiero para estancias en universidades y centros de investigación.

4.2 Plan de Formación del PDI.

LÍNEA 5: ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD

Atender las necesidades del SGIC y su desarrollo e implementación en las titulaciones oficiales de la UC.

5.1 Diseño e implementación de procedimientos de evaluación y seguimiento de la calidad de proyectos y programas relacionados con la enseñanza.

5.2 Acciones de promoción para la realización de las encuestas de los estudiantes “online”.

LÍNEA 6: VIRTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA

Promocionar la oferta de docencia virtual de la UC incorporando a la misma las nuevas tecnologías y conceptos que en este ámbito se están desarrollando en el mundo. Apostar por la innovación en la práctica docente y participar activamente en los foros nacionales e internacionales relacionados con la enseñanza on-line.

6.1 Atención a la comunidad universitaria, especialmente al profesorado en el ámbito de la docencia virtual.

6.2 Formación y apoyo en el uso de la plataforma Moodle.

6.3 Nueva oferta docente on-line.

6.4 Convocatorias de innovación educativa.

LÍNEA 7: HARDWARE Y SOFTWARE PARA DOCENCIA VIRTUAL

Mantener y actualizar los recursos de permitan el desarrollo del programa de Virtualización e Innovación en la Docencia. Adquisición, mantenimiento y explotación

tanto del hardware como del software necesario para el funcionamiento de las plataformas virtuales de la Universidad de Cantabria.

7.1 Mantenimiento y actualización del equipamiento informático inventariable.

7.2 Licencias de teleformación y equipamiento no inventariable

LÍNEA 8: COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

8.1 Cobertura de los gastos de los miembros de los tribunales.

LÍNEA 9: CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSGRADO

Mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de grado y posgrado de la universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

9.1 Apoyar a los programas oficiales que participen en convocatorias de calidad que den lugar a premios o certificados de calidad.

LÍNEA 10: CONFERENCIAS MAGISTRALES

Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia los títulos de Grado, propiciando la colaboración entre los departamentos y los centros, organizando con ellos ciclos de conferencias.

10.1 Apoyo financiero a los ciclos de conferencias.

LÍNEA 11: ASIGNACIÓN DE FONDOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Destinados a financiar el gasto de la docencia teórica y práctica.

11.1 Departamentos universitarios grado y master oficial.

11.2 Centros y escuelas master oficial.

11.3 Centros y escuelas funcionamiento ordinario.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
69	Vicerrectorado de Doctorado y Rel. Institucionales	92.850
37	Escuela de Doctorado	47.698
TOTAL		140.548

OBJETIVOS

Políticas relativas a la ordenación de las actividades de formación de nuevos investigadores.

Mantener, intensificar y ampliar las relaciones de la UC con la sociedad cántabra, española e internacional, tanto en el mundo académico como en otras instituciones públicas y privadas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales.
- Escuela de Doctorado.

LÍNEA 1: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES

Titulación de Doctor por la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 2: FORMACIÓN DE SUPERVISORES

Preparación de tutores y directores de Tesis para fortalecer su actividad formativa en el doctorado.

LÍNEA 3: CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES

Apoyo a la movilidad de los nuevos doctorandos. Participación en foros internacionales de discusión de la formación de doctorado. Atención al desarrollo de la calidad en el doctorado, de acuerdo a las necesidades del SGIC.

LÍNEA 4: APOYO A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Apoyo a la coordinación de los Programas y a sus Comisiones Académicas. Apoyo a la movilidad del coordinador y miembros de Comisiones Académicas en Programas de Doctorado Interuniversitarios.

LÍNEA 5: APOYO AL DESARROLLO DE LOS DOCTORADOS INDUSTRIALES**LÍNEA 6: DIETAS Y LOCOMOCIÓN: TRIBUNALES DE TESIS**

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis.

LÍNEA 7: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RELACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UC CON OTRAS INSTITUCIONES

UNIDAD: VICERRECTORADO DE COORDINACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
70	Vicerrectorado de Coord. de Acciones Estratégicas	67.700
TOTAL		67.700

OBJETIVOS

- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Funcionamiento de Cantabria Campus de Excelencia Internacional (CCEI).
- Convenio de colaboración entre la UC y la Fundación Unicef Comité español para la realización de un estudio sobre la situación de la infancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Estrategia MARCA de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas.

LÍNEA 1: CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) EN TODAS SUS ÁREAS ESTRATÉGICAS

LÍNEA 2: PROGRAMA DE ESTANCIAS BREVES DE PROFESORES DESTACADOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL

LÍNEA 3: MEJORAR LAS POTENCIALIDADES DE LA UC MEDIANTE UN ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO => PLAN ESTRATÉGICO DE LA UC

LÍNEA 4: COORDINAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

LÍNEA 5: MEJORAR LA POSICIÓN Y VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UC

LÍNEA 6: POTENCIAR LA MARCA UC

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	972.582
74	Centro de Idiomas	261.518
TOTAL		1.234.100

OBJETIVOS

- Reforzar la presencia de la UC en universidades y foros internacionales con objeto de potenciar la captación de estudiantes y profesores extranjeros de grado y postgrado.
- Incrementar el atractivo de la UC para estudiantes extranjeros, con objeto de captar más estudiantes tanto de intercambio como de titulación.
- Incrementar el flujo de movilidad enviada y recibida aplicando criterios de calidad.
- Incrementar los programas hechos a medida para atraer un mayor número de estudiantes extranjeros.
- Incrementar el dominio del inglés en toda la comunidad universitaria.
- Fortalecer el rol de la UC como agente de desarrollo y transformación social, consolidando el proceso de institucionalización de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo, el voluntariado y el compromiso social en nuestra Universidad.
- Funcionamiento del Centro de Idiomas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- Centro de Idiomas.

LÍNEA 1: ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN

- 1.1 Publicación de la cuarta convocatoria de acciones de internacionalización. Organización segunda edición Curso Estudios Globales.
- 1.2 Colaboración en la internacionalización del Posgrado.
- 1.3 Participación activa en redes universitarias internacionales.
- 1.4 Viajes institucionales. Asistencia y Participación en NAFSA/EAIE y otras ferias.
- 1.5 Actos Protocolarios con Universidades extranjeras; XIII Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- 1.6 Incremento de la participación en las convocatorias de programas Europeos que se publiquen en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.7 Promover marca UC.
- 1.8 Marketing de Programas en USA y Reino Unido.

LÍNEA 2: INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

- 2.1 Re-diseño y ampliación de la oferta académica en inglés tanto de grado como de postgrado en colaboración con los Centros y el VOAP. Publicación de folletos. Folleto de certificado de Intensificación.
- 2.2 Coordinación de la traducción de la oferta académica en inglés de grados y master.
- 2.3 Diseño de página Web y actualización de folletos dirigidos a estudiantes de Master y Doctorado, incluyendo información relevante y de fácil comprensión.
- 2.4 Organización de seminarios de divulgación sobre las nuevas acciones del Programa Erasmus+ y de internacionalización. Organización de la segunda jornada con Coordinadores locales para mejorar la paridad de intercambio.

LÍNEA 3: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PAS

- 3.1 Elaboración de un documento que incluya la estrategia de movilidad de cada centro e indicadores cuantificables además del posible establecimiento de dobles titulaciones o titulaciones múltiples.
- 3.2 Intensificación de las campañas informativas sobre posibilidades de intercambio a lo largo del curso académico y continuación de la actividad Erasmus Team en colaboración con la Dirección General de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria.
- 3.3 Contratación de Seguro complementario para estudiantes intercambio UC.
- 3.4 Actualización del material informativo para estudiantes recibidos y enviados.
- 3.5 Diseño de nueva aplicación informática a través del Campus Virtual para gestionar la documentación de los estudiantes recibidos.
- 3.6 Organización semana movilidad de PAS, movilidad de estudiantes.
- 3.7 Complemento UC para becas movilidad de Profesores y PAS.
- 3.8 Becas Aportación UC. Atracción de talento Iberoamericano para postgrado.

3.9 Becas de Colaboración.

3.10 Contrato Técnico ORI.

LÍNEA 4: DISEÑO, ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE PROGRAMAS A MEDIDA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

4.1 Elaboración material promocional para los cursos Summer Abroad (ej. REAL)

4.2 Apoyo y promoción de los programas curriculares con Universidades Estadounidenses de prestigio (Cornell, Brown, etc.).

4.3 Cursos de español para los estudiantes de convenios bilaterales.

LÍNEA 5: CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

5.1 Cursos transversales.

5.2 Formación del profesorado y del PAS.

5.3 Pruebas de nivel de inglés.

5.4 Cofinanciación Cursos en Centros.

5.5 Cursos de verano.

5.6 Financiación Cursos del CIUC en Torrelavega.

5.7 Contrato técnico de capacitación.

LÍNEA 6: COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO (Y COMERCIO JUSTO), VOLUNTARIADO Y COMPROMISO SOCIAL

6.1 Consolidación de la Convocatoria de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD) de la UC y de otras iniciativas para la transversalización del desarrollo humano y sostenible en la UC.

6.2 Fomento de la participación de la comunidad universitaria en acciones de voluntariado.

6.3 Intensificación de participación de comunidad universitaria en otras acciones dirigidas a impulsar el compromiso social de la UC y su rol como agente de transformación social, especialmente en su entorno más próximo.

LÍNEA 7: CENTRO DE IDIOMAS (UFG 74)

Artículo 118 de los Estatutos UC: El Centro de Idiomas es un servicio universitario de apoyo a la actividad docente e investigadora de la Universidad cuyo objetivo fundamental es contribuir a la difusión y aprendizaje de lenguas modernas atendiendo a las necesidades de la comunidad universitaria e impulsando su internacionalización.

7.1 Funcionamiento ordinario del Centro de Idiomas.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE SERVICIOS, CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
76	Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad	40.000
67	Biblioteca Universitaria	1.537.200
64	Servicio de Informática	743.247
71	Servicio de Actividades Físico-Deportivas	181.000
TOTAL		2.501.447

OBJETIVOS

Desarrollar las políticas relativas a la gestión de los espacios y servicios que componen el campus de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad.
- Biblioteca Universitaria.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

LÍNEA 1: ORDENACIÓN ESPACIOS UNIVERSITARIOS

Desarrollar las acciones previstas en el Plan Director del Campus de Las Llamas y redacción del Plan Espacial.

1.1. Mejora de los espacios universitarios.

1.2. Incremento de la sostenibilidad en la gestión universitaria.

LÍNEA 2: DESARROLLO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UC

Redactar y desarrollar el Plan de Residuos. Promover hábitos de movilidad sostenible en la UC.

2.1. Dotar de contenedores y papeleras de reciclaje a los centros universitarios.

2.2. Acciones de promoción del uso de la bicicleta y transporte público.

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Aplicar el Plan de Sostenibilidad Energética.

3.1 Desarrollo de acciones de eficiencia energética.

LÍNEA 4: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (UFG 67)

4.1: Contenidos para la investigación y el aprendizaje.

Colecciones para investigación. Colecciones para aprendizaje. Acceso a contenidos. Servicios avanzados.

4.2: Actualización de la BUC como infraestructura polivalente.

Actualización de equipamiento informático. Actualización de mobiliario. Adecuar los espacios.

4.3: Prestación de servicios de biblioteca generalizados a toda la comunidad.

4.4: Participación en el aprendizaje de los estudiantes.

Oferta de becas de colaboración con la Biblioteca.

4.5: Actualización de la organización de la unidad.

LÍNEA 5: SERVICIO DE INFORMÁTICA (UFG 64)

Artículo 115 de los Estatutos UC:

El Servicio de Informática de la Universidad es el encargado de la organización general de los sistemas y tecnologías de la información para el apoyo a la docencia, el estudio, la investigación y la gestión.

5.1 Mantenimiento de infraestructuras gestionadas por el servicio.

Almacenamiento, correo electrónico, copias de seguridad, virtualización, SIUC, bases de datos, etc.

5.2 Mantenimiento de la red de comunicaciones de la UC.

5.3 Adquisición centralizada de software.

5.4 Consultoría, auditoría y proyecto para adaptarse al ENS/ENI.

5.5 Renovación de componentes de la infraestructura de servicios y comunicaciones.

5.6 Desarrollo de módulos y aplicaciones.

5.7 Becas de colaboración.

Para las áreas de soporte microinformático y de aulas/salas.

UNIDAD: GERENCIA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
81	Gerencia, Servicios Administrativos Centrales	430.992
TOTAL		430.992

OBJETIVOS

Funcionamiento de los servicios administrativos y económicos dependientes de la Gerencia.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Gerencia.
- Vicegerencia de Organización.
- Auditoría Interna.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio Financiero y Presupuestario.
- Servicio de Gestión Académica.
- Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- Servicio de Gestión de la Investigación.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.
- Servicio de PAS, Formación y Acción Social.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO UNIDADES

Funcionamiento diario de las diferentes unidades asignadas en el IV Estudio de Organización Administrativa.

LÍNEA 2: SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES

Concesión de subvenciones a las diferentes secciones sindicales de la UC.

LÍNEA 3: BECAS

Programa regional de becas, financiado por el Contrato Programa.

Dotación de becas de colaboración y formación de alumnos en las diferentes unidades de gestión.

UNIDAD: CONSEJO SOCIAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
82	Consejo Social	46.225
TOTAL		46.225

OBJETIVOS

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad de Cantabria.

- Corresponde al Consejo Social la colaboración en la obtención de los recursos económicos necesarios para mantener la autonomía económica y financiera de la UC.
- Es el órgano de relación entre la UC y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la representación institucional que es competencia del Rector.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Consejo Social.

LÍNEA 1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario del Consejo Social y de sus plenos y comisiones.

LÍNEA 2. PREMIOS “MANUEL ARCE”

Convocatoria de los premios “Manuel Arce” de poesía y narrativa y edición de las obras premiadas.

LÍNEA 3: PREMIOS “JUAN PARÉS”

Convocatoria de los premios “Juan Parés” de investigación.

LÍNEA 4: PREMIOS “ISAAC CUENDE”

Convocatoria de los premios “Isaac Cuende” de Teatro.

LÍNEA 4: SUBVENCIONES

Concesión de subvenciones para actividades específicas.

LÍNEA 5: CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES

Pago de la cuota a la Conferencia de Consejos Sociales.

UNIDAD: RECTORADO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
85RE	Rectorado	72.200
85CO	Comunicación	146.000
TOTAL		218.200

OBJETIVOS

Funcionamiento del Rectorado y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Rector, Jefe de Gabinete, Unidad de Protocolo y Secretaria.
- Comunicación.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

LÍNEA 2: ACTOS INSTITUCIONALES

Organización de los diferentes actos institucionales: apertura de curso, Santo Tomás, Honoris Causa, etc.

LÍNEA 3: SERVICIO DE COMUNICACIÓN

Mantenimiento de la capacidad inversora en publicidad en medios de comunicación para la difusión de la UC.

Mantenimiento de los servicios necesarios para alimentar la web en general y el área de noticias en particular.

UNIDAD: DEFENSOR UNIVERSITARIO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
86	Defensor Universitario	6.732
TOTAL		6.732

OBJETIVOS

Artículo 116 de los Estatutos UC:

El Defensor Universitario es un comisionado del Claustro Universitario, designado por éste, para la defensa de los derechos y libertades del personal docente e investigador, de los estudiantes y del personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes miembros de la comunidad universitaria, órganos y servicios universitarios, y para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en estos Estatutos.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Defensor Universitario.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Oficina del Defensor Universitario.

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
87	Secretaría General	51.880
65	Servicio de Publicaciones – Editorial UC	78.030
TOTAL		129.910

OBJETIVOS

Funcionamiento de la Secretaría General y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Secretaría General.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo General.
- Servicio de Publicaciones – Editorial UC.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Secretaría General y de las unidades dependientes de la misma.

LÍNEA 2: FINANCIACIÓN ELECCIONES

Financiación de las elecciones a Rector y a los órganos colegiados de gobierno y representación.

LÍNEA 3: CUOTAS ORGANISMOS

Pago de cuotas a los distintos organismos nacionales e internacionales.

LÍNEA 4: ARCHIVO GENERAL

Artículo 114 de los Estatutos UC:

El Archivo General es un servicio universitario que integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, de la actividad académica o administrativa, en el marco de un sistema de gestión único. Su finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y la calidad del sistema universitario.

LÍNEA 5: SERVICIO DE PUBLICACIONES – EDITORIAL UC

Artículo 116 de los Estatutos UC:

1. El servicio de publicaciones centraliza la labor editorial de la universidad, y tiene como función editar libros científicos y de divulgación, publicaciones institucionales y, en general, cualquier tipo de publicación científica.

UNIDAD: GASTOS DE PERSONAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GP	Gastos de Personal – Capítulo 1	68.418.890
89AS	Acción Social	616.970
TOTAL		69.035.860

OBJETIVOS

Financiación de las plantillas de PDI y de PAS.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

- Incremento salarial pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2017. Se aplicará lo establecido en ella.
- Mantenimiento de puestos de trabajo existentes de acuerdo a normativa de aplicación.
- Tasa de reposición pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2017. Se aplicará lo establecido en ella.
- En el Anexo X se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario y PDI Laboral.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 46.931.331.
- Se dotan 1.283 plazas, 509 de PDI funcionario y 774 de PDI contratado.
- Complementos Retributivos Autonómicos previstos en los artículos 55 y 59 de la LOU por importe de 3.682.460.
- Promoción de los ayudantes, ayudantes doctores y Ramón y Cajal que superen los requisitos legales establecidos.

LÍNEA 2: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

- Incremento salarial pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2017. Se aplicará lo establecido en ella.
- Mantenimiento de la plantilla existente de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Tasa de reposición pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2017. Se aplicará lo establecido en ella.
- En el Anexo X figuran las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 21.487.559.
- Se dotan 596 plazas, 372 de funcionarios, 217 de personal laboral, 5 de personal fuera de convenio colectivo y 2 de personal eventual.
- Reactivación de las medidas de promoción interna definidas en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios.
- Formación del PAS, 50.500.

LÍNEA 3: ACCIÓN SOCIAL

- indemnización por jubilación del PAS Laboral, establecida en el artículo 60 del vigente convenio colectivo.
- Ayudas a la jubilación voluntaria convocadas en los años 2008 y 2009.
- Seguro colectivo para el personal del capítulo 1 a tiempo completo.
- Préstamos al personal mediante anticipos de sueldo, según normativa específica.

UNIDAD: GASTOS CENTRALIZADOS		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GE	Gastos Centralizados – Gestión Económica	2.166.122
89IN	Gastos Centralizados – Infraestructuras	6.761.890
89SF	Gastos Centralizados – Serv. Financiero y Presup.	674.400
TOTAL		9.602.412

OBJETIVOS

Mantenimiento y funcionamiento de los campus (223.454 m²) y edificios (258.407 m²) de la UC.

COD	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	AÑO CONSTRUCCION
35	E.T.S.I. CAMINOS - AULAS	9.061	1980
35	E.T.S.I. CAMINOS - LABORATORIOS	11.400	1967
32	F. CIENCIAS Y AMPLIACION	14.717	1972
49	E. INTERFACULTATIVO 1ª FASE	13.600	1988
49	E. INTERFACULTATIVO 2ª FASE	3.116	1990
71	P. POLIDEPORTIVO	4.706	1991
81	P. GOBIERNO	4.000	1986
81	P. GOBIERNO - ANEXO	1.200	1993
33	F. MEDICINA	23.960	1973
33	ANIMALARIO	2.043	2000/2007
33	ALMACEN DE RESIDUOS	95	2003
44	E.U. ENFERMERIA	7.743	1969
46	FISIOTERAPIA	6.276	2010
45	E.T.S. NAUTICA	12.500	1985
42	E.T.S.I. INDUSTRIALES Y TELECOM.	21.000	1995
80	E. RECTORAL Y PARANINFO	14.011	1998
48	DERECHO Y ECONOMICAS	43.236	1997
49	E. FILOLOGIA	3.167	1991
84	LIBRERÍA UNIVERSITARIA	300	1996
78	C.D.T.U.C. – FASE -A-	2.525	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TORRE	1.234	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TERCERA	2.055	2000
43	E.U. INGENIERIA TECNICA MINERA	10.200	2001
52	INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA	1.792	2003
52	INSTITUTO FISICA DE CANTABRIA - AMPLIACIÓN	700	2014
79	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	266	-
39	EDIFICIO I+D+i TELECOMUNICACIONES	7.317	2.007
56	INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL	5.263	2.011
56	EDIFICIO GRAN TANQUE	11.190	2.011

COD	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	AÑO CONSTRUCCION
56	EDIFICIO ENERGIAS RENOVABLES	5.457	2.011
55	IBBTEC	5.770	2013
83	EDIFICIO TRES TORRES	8.507	2011
TOTAL EDIFICIOS		258.407	

COD	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUP. CAMPUS
98	CAMPUS DE LAS LLAMAS	153.599	138.400
94	CAMPUS DE TORRELAVEGA	16.476	36.271
96	CAMPUS DE CAZOÑA	26.098	25.200
-	CAMPUS DE ENFERMERÍA	7.743	Terr. HUMV
97	CAMPUS DE NÁUTICA	12.500	4.512
95	CAMPUS DEL PARANINFO	14.311	2.745
-	PCTCAN	27.680	16.326
TOTAL CAMPUS		258.407	223.454

LÍNEA 1: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

- Mantenimiento de edificios y campus: Albañilería, carpintería, jardinería, pintura, calefacción, red informática, red de telefonía, instalaciones de seguridad, incendios, centrales térmicas, ascensores y otras instalaciones.
- Suministros: Energía eléctrica, agua, gas y otros combustibles.
- Comunicaciones: Telefonía, datos, portales.
- Seguridad.
- Limpieza y aseo.
- Servicios médicos.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Servicio de Correos.
- Transporte.
- Asesoramiento jurídico, auditoría consultoría.
- Otros gastos.

LÍNEA 2: INVERSIONES

- Dotación anual amortización del Campus y del Edificio de Fisioterapia en Torrelavega.
- Obras de reforma, adaptación y mejora.
- Mobiliario y otros equipamientos.

LÍNEA 3: CRÉDITOS GENÉRICOS

- Partidas destinadas a financiar gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y otros gastos.
- Financiación afectada Convenio Banco de Santander 2015-2018.
- Intereses de fianzas y avales.
- Intereses de demora por reintegro de subvenciones



PRESUPUESTO
2017

II - Bases de Ejecución

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra las Bases de Ejecución para el Presupuesto del año 2017.

TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 107.553.269.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 107.553.269.

ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- a) Se aprueba un límite de gasto por importe de 127.764.037
- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| - Gastos no financieros | 104.764.037 |
| - Incorporación remanentes de crédito | 23.000.000 |
- b) Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.
- | | |
|---|-------------|
| - Equilibrio. | |
| o Ingresos no financieros | 105.294.224 |
| o Gastos no financieros | 104.764.037 |
| o Superávit | 530.187 |
| - Sostenibilidad financiera. | |
| - a) Como se indica en el punto anterior la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2016, y tiene remanente de libre disposición de ejercicios anteriores. | |

- b) Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2016 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 es de 7 días, por debajo del plazo máximo de 30 establecido en el mismo.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 190/2016 de la Gerencia.

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	87.728.307
541A Investigación Científica	19.824.962

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	68.935.860
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	13.328.969
Capítulo 3 Gastos financieros	47.890
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.571.006

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales	20.553.802
Capítulo 7 Transferencias de capital	326.510

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	2.689.232

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	21.346.511
Capítulo 4 Transferencias corrientes	71.596.760
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	540.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	11.810.953
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	2.159.045

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 3, a nivel de artículo.
 - Capítulo 4, a nivel de artículo.
 - Capítulo 6, a nivel de artículo.
 - Capítulo 7, a nivel de concepto.
 - Capítulo 8, a nivel de concepto.
2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.
3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.

4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- d. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- e. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
 - Ampliaciones de crédito
 - Transferencias
 - Generaciones de crédito
 - Incorporaciones de crédito
 - Créditos extraordinarios
 - Suplementos de crédito
2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.
 - b. Informes.

- Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.
3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
- a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
 - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.

- h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de Tesorería.
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
 - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y entre los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.
4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias UFG que no superen los 100.000.
5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (aplicación 62-640). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.

7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento (aplicación 60-WMAT-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
8. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
9. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
10. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.
11. Se autoriza al gerente para aprobar las transferencias de crédito necesarias, independientemente de su importe, para adaptar la clasificación económica del presupuesto a las deducciones del IVA y las necesarias para la ejecución del Plan de Equipamiento Docente.
12. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios

cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
 - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolso de préstamos.
 - e. Reintegros de ejercicios cerrados.
 - f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
 - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.
 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.

4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2017:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
 - B. Otras incorporaciones (remanente no afectado incorporable):
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.
 - d. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada.
 - e. Los remanentes de crédito de Investigación de las aplicaciones presupuestarias 648 (PRIN, PRME, VAPO, etc.).
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.

3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
5. Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.

2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
 - b. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
 - c. Los procedentes de títulos propios.
 - d. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2017.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en aquellos otros casos en los que los ingresos externos vayan a generar retribuciones al personal de la UC.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en cursos y actividades de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria justificativa.
2. Los precios del Programa Day by Day, así como los importes a cobrar por los diferentes programas de cursos internacionales, study abroad, sesiones de bienvenida a los estudiantes Erasmus, etc. serán aprobados por el Vicerrectorado de Internacionalización previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria justificativa.
3. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberá aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 21% para financiar los gastos generales de la Universidad.
4. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria justificativa. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia.
5. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Tarifas por servicios de la BUC.
 - b. Normativa y canon de uso de espacios de la UC.

- c. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.
- d. Tarifas y precios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria.
- e. Precios del Centro de Idiomas.
- f. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.
- g. Canon de cesión del uso de locales del CDTUC.
- h. Cursos de Verano.
- i. Servicio de Informática.
- j. Precios de la Escuela Infantil.
- k. Precios de Campus Infantil.
- l. Precios del Planetario.
- m. Servicio de Actividades Físico-Deportivas.
- n. Impresos de matrícula.

6. Para la fijación de otros precios, tarifas o cánones será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia para su aprobación.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.

- d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
 3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.
2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobado por el Consejo Social.
3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- Los de suministros y servicios inferiores a 18.000€, IVA excluido.
- Las obras e instalaciones inferiores a 50.000€, IVA excluido.
- Las suscripciones a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales serán autorizados por el Rector.

La firma de los contratos privados y convenios institucionales por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, supondrá la aprobación del correspondiente gasto.

5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.

2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 estará sometido a control previo por el Auditor interno.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.

4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía que se realicen con cargo a créditos descentralizados.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas

justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.

5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Subvenciones y transferencias.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - d. Contratos de seguros.
 - e. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
 - f. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - g. Cánones por arrendamiento operativo.
 - h. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.
2. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el gasto previsto de ejercicios futuros supere los 700.000, que será aprobado por el Consejo Social.
3. Las subvenciones y transferencias serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 euros anuales.

4. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
7. El siguiente cuadro recoge los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UC de fecha 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprueban los Planes de Incentivación a la Jubilación Voluntaria para el personal de la UC.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	89.0000.162.01	301.593
2019	89.0000.162.01	145.236

8. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	89IN.QTOR.620	1.091.900
2019	89IN.QTOR.620	1.091.900
2020	89IN.QTOR.620	1.091.900
2021	89IN.QTOR.620	1.091.900
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - La orden de iniciación del expediente de contratación.
 - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.

- La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
- La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
- La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
- El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.
- La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
- La adjudicación del contrato.
- La firma del contrato y su resolución, en su caso.
- El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con el art. 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
 - Presidente:
 - El Gerente de la Universidad de Cantabria.
 - Vocales:

- El Secretario General, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente.
 - Un Vicegerente.
 - Un miembro de la Asesoría Jurídica.
 - Un miembro de la Auditoría Interna.
 - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
 - Director de la UFG/Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente, o persona en quien delegue.
 - Jefe del Servicio de Infraestructuras, cuando el objeto del contrato tenga relación con asuntos de competencia de dicho Servicio, o persona en quien delegue.
 - Director del Servicio de Informática de la UC, siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático, o persona en quien delegue.
- Secretario:
 - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
 4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad

dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente a partir del 2 de octubre de 2016).

ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bien a través de Acuerdos Marco o bien a través de selección por ofertas solicitadas.
2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos homologados, se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
4. La compra de equipos informáticos no homologados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES

1. Tendrán la consideración de gastos menores:
 - Los de suministros y servicios inferiores a 18.000, IVA excluido.
 - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000, IVA excluido.
 - Las suscripciones a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos

especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Las cuantías se entenderán por cada UFG que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del art. 44 sobre fraccionamiento de pagos.
3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la UC y en especial de la UFG que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.
5. Las facturas serán firmadas por el responsable presupuestario del gasto y a los efectos del expediente significará:
 - La autorización del gasto.
 - Haber consultado o solicitado, si el proveedor no está homologado, al menos 3 ofertas homogéneas.
 - La conformidad a la factura.
 - La recepción de la obra, servicio, adquisición o suministro.
 - La proposición del pago.
 - El alta en inventario, si el elemento adquirido es inventariable.
6. Las UFG realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
7. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

8. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las UFG no podrán adquirir durante los doce meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados. Igualmente no podrán celebrarse con un mismo proveedor, durante los doce meses posteriores desde la última ejecución,

diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones si la cuantía acumulada alcanza los 50.000 €, IVA excluido.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los doce meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En las obras la fecha de referencia será la de aceptación de la orden de actuación.

En relación a los equipamientos, por “bienes similares” deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada UFG, convenio, proyecto, curso o congreso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. En el supuesto de que el montante fuera igual o superior a 18.000, IVA no incluido, en suministros y servicios, o de 50.000 €, IVA excluido, en obras, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto, convenio, curso o similar, considerado individualmente.
4. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

1. En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Un certificado expedido por el Gerente en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad, o bien está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos de la misma sometido a aprobación del Consejo Social y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cual las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en el presupuesto base de licitación. En caso de expedientes de precios unitarios, el presupuesto base de licitación será el importe máximo a abonar por cada unidad o componente.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios, salvo cuando el presupuesto base de licitación se haya establecido exclusivamente en función de precios unitarios.

Este concepto coincidirá, salvo en expedientes de precios unitarios, con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la UFG.

2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000 podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000€ podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador acompañará a la

ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la UC.

4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el director de la UFG, convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la UFG, convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las UFG utilizarán los modelos oficiales existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También serán conformados el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares y el modelo de oferta.

3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.

ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud tanto del Responsable presupuestario de la UC, como de la empresa adjudicataria, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión

Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Con carácter general, los contratos administrativos se receptionan una vez realizada la totalidad de su objeto, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad.

La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.

La constatación del cumplimiento será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán receptionados periódicamente, generalmente mes a mes.

La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.

5. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso al que corresponde el expediente.

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Responsable del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

6. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
7. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por el Jefe de la Unidad al que se prestó el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y

publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público:

- a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
- c. Obras de conservación y mantenimiento.
- d. Obras de demolición.

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de estas Bases de Ejecución.

ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 50.000, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 50.000, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se regirán por su normativa específica.

ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se regirán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se regirán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 45 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de la UFG y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados

preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.

4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:

Cuando originen obligaciones económicas en el ejercicio corriente, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.

Cuando originen obligaciones económicas para ejercicios futuros, certificado del Gerente en el que se haga constar que en los correspondientes proyectos de Presupuestos de la Universidad está o estará previsto crédito adecuado y suficiente para ejecutar el gasto.

Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.

5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de suministros y servicios de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los 18.000, IVA excluido, cuando se formalicen en documento administrativo. La

firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 50.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

3. El resto de los contratos de servicios de valor estimado inferior a 18.000, IVA excluido, a formalizar en documento administrativo serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se regirán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la UC los bienes muebles que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungible.
 - Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
 - Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.
2. No obstante aun cuando su cuantía fuese menor de 300, se incluirán en el inventario:
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.

- Cuando se adquieran:
 - Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
 - Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna UFG estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2017 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.
3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.
6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.

ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
5. Las gratificaciones que perciba el Personal de Administración y Servicios por el trabajo realizado en proyectos, convenios, títulos propios, etc. siempre retribuirá el trabajo realizado fuera de la jornada habitual, lo cual se hará constar en el impreso de tramitación, indicando el número de horas.

ART. 64 COSTES DE PERSONAL Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2017 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2017 por importe de 42.666.327 euros para el personal docente funcionario y contratado docente, y de 17.550.021 euros para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. Tampoco se incluyen los importes de gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la UC. Todo ello sin perjuicio del incremento que respecto a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público se establezcan en la legislación aplicable.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral) y otro personal.
3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
5. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC, con el límite de gasto establecido en la aplicación presupuestaria 89.0000.110.
6. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
7. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la

Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

La participación en estas actividades está sujeta a la limitación a la que se refiere en Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Para garantizar el cumplimiento de esta limitación los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

- Art. 83 LOU y Programa Marco Europeo de Investigación., y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la UC
- Estudios Propios y cursos Study Abroad / Real Summer.
- Cursos de Verano.
- Extensión Universitaria y similares.
- Formación del Personal.
- Prueba de capacitación lingüística.
- Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	1,52
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

- Miembros de mesas electorales (40 euros).
- Otros cursos que se financien con aportaciones externas y que estén aprobados de acuerdo a la normativa aplicable.

En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

5. No se percibirá retribución alguna por la asistencia a tribunales de selección de personal de la UC.

ART. 67 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. Durante el ejercicio 2017 y en consonancia con lo establecido por el Gobierno Regional de Cantabria para sus empleados, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de los derivados de los acuerdos de los Consejos de Gobierno de la Universidad de Cantabria de 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprobaron los planes de incentivación de la jubilación voluntaria para el personal de la UC y las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC.
2. Durante el año 2017 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 89.0000.162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.

2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

ART. 69 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2016.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE.

ART. 70 NOMBRAMIENTO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

1. Será requisito necesario para el nombramiento de prácticas formativas de colaboración la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar prácticas formativas de colaboración al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.
2. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios y contratados que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsable bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 74 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- A las indemnizaciones por asistencia a los tribunales encargados de juzgar el acceso a la Universidad, que se regirán por su normativa específica.

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

ART. 75 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS con desempeño de puesto de trabajo con Complemento de destino de nivel 16 o superior.
- GRUPO III: Resto del PAS.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

La UC no abonará asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal.

ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11
- Grupo III 48,08

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva

de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.

- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

- a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

- b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 80 EXCEPCIONES

1. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

2. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
3. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.
4. Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, se entiende que, excepto acuerdo expreso en contra, los gastos de asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora. Si dicha entidad no se hace cargo de los gastos de viaje y dietas, el personal podrá ser resarcido de los mismos con cargo al presupuesto de la UFG que corresponda, si así lo autoriza su responsable, siempre que el interesado presente una certificación emitida por la entidad organizadora de que ésta efectivamente no se ha hecho cargo.

ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de “Doctorado Internacional”, no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un país distinto de España.

ART. 82 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - Lo autorice la persona competente.
 - Exista saldo presupuestario.
 - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 83 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

La no concesión de ningún otro anticipo.

Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 84 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión de la Junta de Usuarios y del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e

investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X: 20(D/SD) + 30 (I/SI) + 5 (M/SM) + 20 (P/SP) + 20 (NM/SNM) + 5(NP/SNP)[\%]$$

Siendo:

PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años

PS= precio medio revistas según los datos de los tres últimos años

D= asignación en presupuesto UC por docencia

I= asignación PRIN con experimentalidad inversa

NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años

NP= Número de títulos de revista adquiridos por el departamento el último año

5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones mantenidas a propuesta del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del

que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación al peticionario para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 86 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en la normativa sobre estudios de primer y segundo ciclo.

2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
 - Presidente del Consejo Social.
 - Decanos y Directores de Centros.
 - Directores de Departamentos e Institutos.
 - Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
 - Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.
- ##### 3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano _____ 1.500
- Departamentos, CIUC _____ 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PRIN).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser

especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 89 CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

3. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2017 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
 - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

- Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
- Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de gasto igual o superior a 18.000, IVA excluido, en suministros y servicios; igual o superior a 50.000, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000, IVA excluido, en las suscripciones a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, .
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.

- Su procedencia de conformidad con el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior al Texto Refundido que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000, excepto las obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias que serán controladas a posteriori:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de

Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los extremos a revisar y las UFG y/o distintos actos, documentos y expedientes que se someterán a control a posteriori, aplicando técnicas de auditoría. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.

5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, emitirá informe con reparos, los cuales podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente.

Si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor, resolverá.

6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2017.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 91 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2018 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2018.

ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 94 AUTORIZACIONES

1. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la UC.
3. Se autoriza al Gerente para realizar todas las adaptaciones y modificaciones necesarias para ajustar el presupuesto a los cambios de estructura del equipo de gobierno.

ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.



PRESUPUESTO
2017

III - Cuadros Resumen

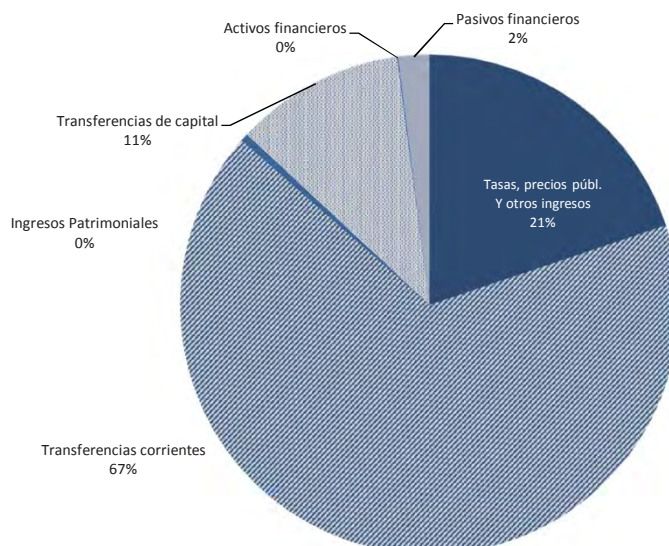
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2017	%
III	Tasas y otros ingresos	21.346.511	19,85
IV	Transferencias corrientes	71.596.760	66,57
V	Ingresos patrimoniales	540.000	0,50
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	93.483.271	86,92
VII	Transferencias de capital	11.810.953	10,98
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.810.953	10,98
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	105.294.224	97,90
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	2.159.045	2,01
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.259.045	2,10
E	TOTAL INGRESOS	107.553.269	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2017	%
I	Gastos de personal	68.935.860	64,09
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.328.969	12,39
III	Gastos financieros	47.890	0,04
IV	Transferencias corrientes	1.571.006	1,46
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	83.883.725	77,99
VI	Inversiones reales	20.553.802	19,11
VII	Transferencias de capital	326.510	0,30
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.880.312	19,41
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.764.037	97,41
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	2.689.232	2,50
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.789.232	2,59
E	TOTAL GASTOS	107.553.269	100,00

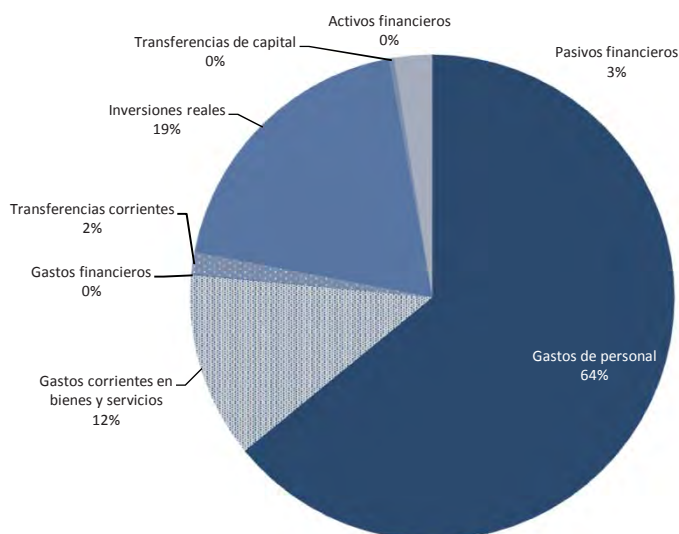
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.346.511
	31 Precios públicos	12.766.647
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	5.258.000
	33 Venta de bienes	262.000
	39 Otros ingresos	3.059.864
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.596.760
	45 Comunidades Autónomas	69.686.860
	46 Corporaciones Locales	231.900
	47 Empresas privadas	1.678.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	540.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	400.000
	55 Producto de concesiones	140.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	93.483.271
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.810.953
	70 Administración del Estado	3.896.464
	74 Empresas públicas y otros entes públicos	1.348.183
	75 Comunidades Autónomas	1.718.931
	78 Otras subvenciones	166.417
	79 Exterior	4.680.958
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.810.953
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.159.045
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	2.159.045
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		107.553.269



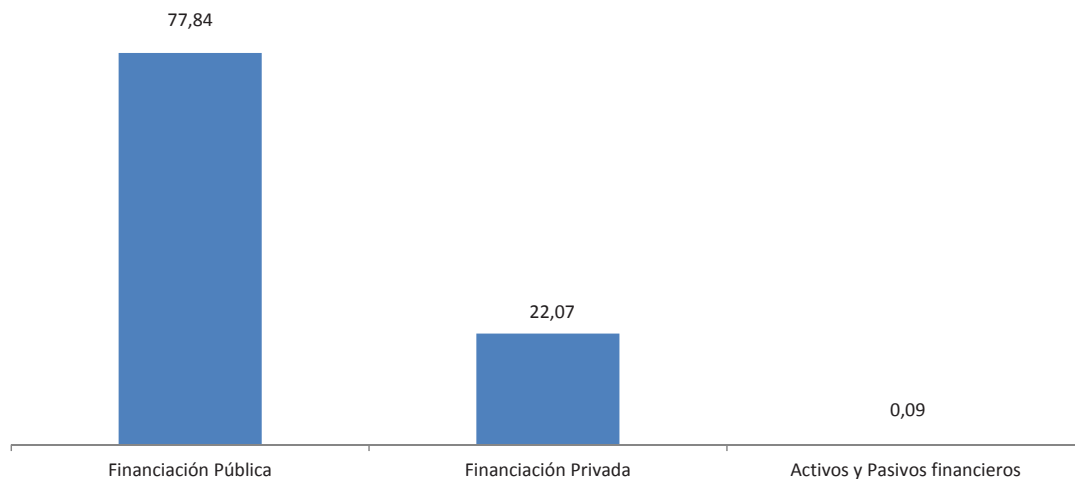
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	68.935.860
11	Personal eventual	99.909
12	Funcionarios	36.483.333
13	Laborales	18.342.891
15	Incentivos al rendimiento	5.274.301
16	Cuotas y gastos sociales	8.735.426
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.328.969
20	Arrendamientos	6.000
21	Reparación y conservación	2.141.045
22	Material, suministros y otros	10.789.169
23	Indemnizaciones por razón servicio	321.855
24	Gastos de publicaciones	70.900
3	GASTOS FINANCIEROS	47.890
31	Préstamos en moneda nacional	42.490
34	Depósitos y fianzas	500
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	4.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.571.006
48	Becas y ayudas	1.571.006
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	83.883.725
6	INVERSIONES REALES	20.553.802
62	Inversión nueva asociada func.servicios	3.564.290
63	Inversión de reposición asociada func.servicios	500.000
64	Gastos inversión carácter inmaterial	16.489.512
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	326.510
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	326.510
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.880.312
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.689.232
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	2.689.232
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	107.553.269



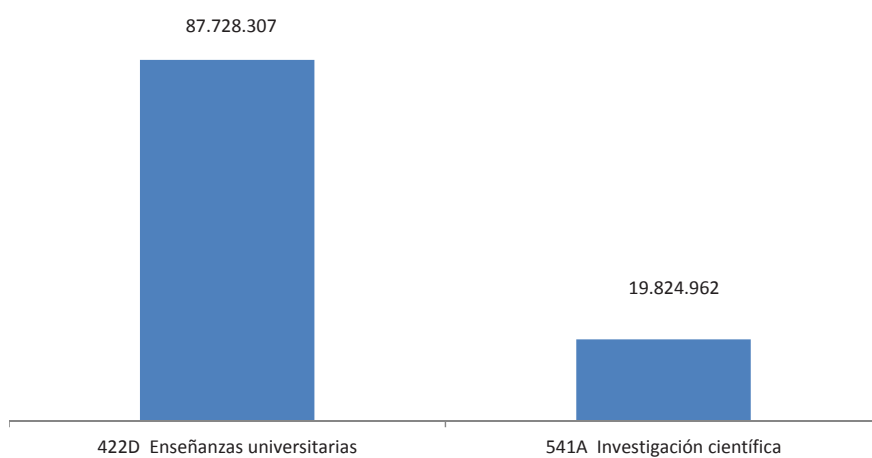
Estado de Ingresos 2017 Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
FINANCIACIÓN PÚBLICA			
Gobierno de Cantabria	72.753.974	67,64	86,90
Administración del Estado	3.896.464	3,62	4,65
Unión Europea	6.840.003	6,36	8,17
Ayuntamientos	231.900	0,22	0,28
TOTAL	83.722.341	77,84	100,00
FINANCIACIÓN PRIVADA			
Alumnos (matrículas)	12.766.647	11,87	53,80
Venta de bienes y servicios	8.213.864	7,64	34,61
Gestión Patrimonial	540.000	0,50	2,28
Empresas privadas	2.210.417	2,06	9,31
TOTAL	23.730.928	22,07	100,00
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	100.000	0,09	
TOTAL INGRESOS	107.553.269	100,00	



Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2017
PROGRAMA 422 D		87.728.307
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	68.935.860
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.161.191
3	Gastos financieros	5.400
4	Transferencias corrientes	1.571.006
6	Inversiones reales	3.954.850
8	Activos financieros	100.000
PROGRAMA 541 A		19.824.962
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	167.778
3	Gastos financieros	42.490
6	Inversiones reales	16.598.952
7	Transferencias de capital	326.510
9	Pasivos financieros	2.689.232
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		107.553.269



Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2017
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	555.959	-	-	-	-	-	-	555.959
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	372.764	-	-	225.000	-	-	-	597.764
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	47.070	-	-	-	-	-	-	47.070
Varios	Servicios de reprografía	-	152.000	-	-	-	-	-	-	152.000
52	Instituto de Física de Cantabria	-	6.450	-	-	1.440	-	-	-	7.890
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	38.350	-	-	131.650	-	-	-	170.000
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	7.890	-	-	500.000	-	-	-	507.890
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.688	-	-	-	-	-	-	2.688
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	-	265.800	-	116.550	-	-	-	-	382.350
60bis	Vicerrectorado de Estudiantes y E. Títulos Propios	-	1.200.000	-	-	-	-	-	-	1.200.000
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	-	219.518	-	5.450	960	-	-	-	225.928
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	4.400	42.490	-	5.153.693	326.510	-	2.689.232	8.216.325
62bis	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	10.800.169	-	-	-	10.800.169
64	Servicio de Informática	-	638.895	-	29.352	75.000	-	-	-	743.247
65	Servicio de Publicaciones	-	75.530	-	-	2.500	-	-	-	78.030
67	Biblioteca Universitaria	-	130.200	-	34.500	1.372.500	-	-	-	1.537.200
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	206.900	-	20.000	20.400	-	-	-	247.300
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	-	89.450	-	-	3.400	-	-	-	92.850
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	-	17.700	-	-	50.000	-	-	-	67.700

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2017
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	152.100	-	3.000	25.900	-	-	-	181.000
72	Cursos de verano	-	336.160	-	8.200	-	-	-	-	344.360
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	-	481.282	-	491.300	-	-	-	-	972.582
74	Centro de Idiomas	-	257.956	-	3.562	-	-	-	-	261.518
75	COIE	-	69.550	-	500.000	2.000	-	-	-	571.550
76	Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad	-	31.600	-	8.400	-	-	-	-	40.000
79	Escuela Infantil UC	-	28.998	-	7.700	900	-	-	-	37.598
81	Servicios administrativos centrales	-	64.000	-	341.992	25.000	-	-	-	430.992
82	Consejo Social	-	45.225	-	1.000	-	-	-	-	46.225
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	108.000	-	-	12.000	-	-	-	120.000
85RE	Rectorado	-	72.200	-	-	-	-	-	-	72.200
85CO	Servicio de Comunicación	-	131.000	-	-	15.000	-	-	-	146.000
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	6.732
87	Secretaría General	-	51.880	-	-	-	-	-	-	51.880
89	Gastos de Personal	68.935.860	-	-	-	-	-	100.000	-	69.035.860
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.141.122	-	-	25.000	-	-	-	2.166.122
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.170.000	-	-	1.591.890	-	-	-	6.761.890
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	-	150.000	5.400	-	519.000	-	-	-	674.400
TOTAL		68.935.860	13.328.969	47.890	1.571.006	20.553.802	326.510	100.000	2.689.232	107.553.269



PRESUPUESTO
2017

Anexo I - Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			12.766.647
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		9.500.000	
.00	Grado	5.400.000		
.01	Postgrado	1.050.000		
.02	Centros adscritos	155.000		
-	E.U. Altamira	20.000		
-	E.U. Gimbernat	125.000		
-	CIESE	10.000		
.10	Compensación Becas Grado	1.450.000		
-	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.300.000		
-	Consejería de Universidades e Inv., M.A. y P.S.	100.000		
-	Consejería de Educación Gobierno Vasco	50.000		
.11	Compensación Becas Postgrado	390.000		
-	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	270.000		
-	Consejería de Universidades e Inv., M.A. y P.S.	90.000		
-	Consejería de Educación Gobierno Vasco	30.000		
.12	Compensación Fº Nº Grado	500.000		
-	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	300.000		
-	Consejería de Universidades e Inv., M.A. y P.S.	200.000		
.13	Compensación Fº Nº Postgrado	90.000		
.14	Compensación discapacitados	65.000		
.15	Programa Regional de Becas	300.000		
.16	Matrículas de Honor Bachillerato	100.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.200.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		717.647	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	262.623		
.01	Cursos de Español	455.024		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		190.000	
.00	Cursos de Verano	50.000		
.01	Aulas de Extensión Universitaria	10.000		
.02	Actividades Deportivas	108.000		
.03	Campus	20.000		
.99	Otros cursos de Extensión Universitaria	2.000		
314	Otros Cursos y seminarios		204.000	
.00	Cursos VOA	5.000		
.01	Programa Senior	30.000		
.02	Programa Day by Day	69.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
319	Tasas administrativas		955.000	
.04	Pruebas de Acceso	180.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	320.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	20.000		
.12	Tutela doctorado	40.000		
.20	Seguro obligatorio	100.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			5.258.000
327	Uso de teléfonos y Fax		15.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		4.250.000	
-	Art. 83 LOU (VA11)	3.350.000		
-	Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	500.000		
-	Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	400.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
329	Otras prestaciones de servicios		993.000	
.00	Acceso al Documento (BUC)	10.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	5.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	5.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	110.000		
.45	Visitas Planetario	10.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	50.000		
.61	Venta entradas espectáculos	5.000		
.63	Servicios CEFONT	5.000		
.74	Traducciones CIUC	4.000		
.75	COIE Prácticas en empresas	366.000		
.78	CDTUC	110.000		
.79	Escuela Infantil UC	85.000		
.80	Centros adscritos	80.000		
.81	Repercusión gastos a Terceros	120.000		
33	VENTA DE BIENES			262.000
330	Venta de publicaciones propias		30.000	
.00	Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	30.000		
332	Venta de Fotocopias		162.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	40.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	50.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing.Industriales y Telecom.	20.000		
.45	Servicio Reprografía.ETS Náutica	12.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	10.000		
333	Salas de impresión		30.000	
.64	Servicio de Informática	30.000		
339	Venta de impresos y guías		40.000	
39	OTROS INGRESOS			3.059.864
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		2.025.000	
.00	Art. 83 LOU	620.000		
.01	Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 LOU	100.000		
.02	Programas Europeos	350.000		
.03	Programas Nacionales	700.000		
.10	Estudios Propios	200.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	35.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		22.000	
399	Ingresos diversos		1.012.864	
.00	Prorrata IVA	592.864		
.99	Otros	420.000		
TOTAL CAPÍTULO 3				21.346.511
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			69.686.860
450	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S. Contrato Programa		68.529.860	
.01	Programa de suficiencia financiera	64.183.400		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	3.682.460		
.03	Programa Regional de Becas	300.000		
.04	Programa Internacionalización	250.000		
.05	Programa de refuerzo educativo	114.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.157.000	
.03	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S.	31.000		
	- D.G. Medio Ambiente (Cursos de Verano)	15.000		
	- D.G. Urbanismo (Cursos de Verano)	60.000		
	- D.G. Univ. e Investigación (Cursos de Verano)	10.000		
.06	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	5.000		
	- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)			
.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	28.000		
	- D.G. Deporte (Servicio de activ.físicas y deportes)	25.000		
	- D.G. Juventud y Coop. Al Desarrollo (Cursos de Verano)	3.000		
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.070.000		
	- Plazas vinculadas			
.12	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	10.000		
	- D.G. Innovación e Industria (Cursos de Verano)			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	10.000		
	- Cursos de Verano			
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	3.000		
	- Cursos de Verano			
46	CORPORACIONES LOCALES			231.900
460	Ayuntamientos		231.900	
	- Cursos de Verano			
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.678.000
470	Entidades Bancarias		1.651.000	
.01	Banco Santander	1.651.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		27.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	27.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				71.596.760
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			400.000
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			140.000
550	Concesiones Administrativas		140.000	
.00	Cafeterías y Comedores	110.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	10.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				540.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				93.483.271
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			3.896.464
700	Administración del Estado para Investigación		2.107.340	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	1.475.455		
	-Convocatoria 2014: 1.090.529			
	-Convocatoria 2015: 309.331			
	-Convocatoria 2016 (FEDER 1.511.900): 75.595			
	Proyectos colaborativos	395.485		
	-INNPACTO 2012: 32.652			
	-Retos colaboración 2015 (FEDER: 176.287)	450.895		
	-Retos colaboración 2016 (FEDER: 88.225)	176.450		
	FIS (Fondo de Investigación en Salud)	154.100		
	Otras convocatorias (Explora, Jóvenes)	82.300		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos		1.344.669	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	718.582		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	100.000		
.24	Programa Ramón y Cajal	316.040		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	53.167		
.27	Programa Técnicos	88.000		
.99	Programas movilidad	68.880		
704	MECD. Programa de Becas y Contratos		444.455	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	329.376		
.99	Programas movilidad	115.079		
74	EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			1.348.183
746	SODERCAN		1.348.183	
	- Aportación Contrato Programa	700.000		
	- Devolución anticipos infraestructura 2006 y 2008	148.183		
	- Convenio IBBTEC	500.000		
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.718.931
750	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S. Contrato Programa		1.526.200	
.05	Programa de apoyo a la investigación	1.176.200		
.06	Programa de obras y equipamiento	350.000		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		170.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	80.000		
.03	Consejería de Universidades e Investigación, M.Ambiente y P.S. - Programa biceps	20.000		
.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte - Edición libros, reuniones científicas - Trabajos investigación en La Garma	70.000 25.000 45.000		
759	Otras Comunidades Autónomas (Gobierno Vasco)		22.731	
78	OTRAS SUBVENCIONES			166.417
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		166.417	
79	EXTERIOR			4.680.958
790	FEDER Programas I+D MINECO		2.180.958	
791	Programa Marco Europeo de investigación		2.500.000	
TOTAL CAPÍTULO 7				11.810.953
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				11.810.953
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				105.294.224
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			2.159.045
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público		2.159.045	
.06	Empleo Joven	197.633		
.07	Convocatoria FEDER Infraestructuras 2015	185.000		
.15	Convocatoria FEDER 2015	176.287		
.16	Convocatoria FEDER 2016 - Programa RETOS Colaboración - Programa RETOS - Programa Excelencia	1.600.125 88.225 1.288.200 223.700		
TOTAL CAPÍTULO 9				2.159.045
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				2.259.045
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				107.553.269



PRESUPUESTO
2017

Anexo II - Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
11	PERSONAL EVENTUAL			99.909
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		99.909	
12	FUNCIONARIOS			36.483.333
120	Retribuciones básicas		18.052.476	
.00	PDI	12.238.921		
.01	PAS	5.813.555		
121	Retribuciones complementarias		18.430.857	
.00	PDI	13.144.729		
.01	PAS	5.286.128		
13	LABORALES			18.342.891
130	Retribuciones básicas		15.977.673	
.00	PDI	10.812.935		
.01	PAS	5.164.738		
131	Retribuciones complementarias		2.123.055	
.00	PDI	560.837		
.01	PAS	624.658		
.10	Complementos art.55 LOU	937.560		
132	Otro personal laboral PAS		242.163	
.01	Personal fuera de Convenio	242.163		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.274.301
150	Productividad		5.274.301	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.034.301		
.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.475.000		
.02	Productividad plazas vinculadas	600.000		
.10	Productividad PAS Funcionario	165.000		
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			8.735.426
160	Cuotas Sociales		8.218.456	
.00	Seguridad Social	8.218.456		
162	Gastos sociales		516.970	
.01	Fondo de acción social	463.000		
.06	Seguro colectivo	53.970		
TOTAL CAPÍTULO 1				68.935.860
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			6.000
202	Edificios y otras construcciones		6.000	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.141.045
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		158.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.176.900	
.00	Mantenimiento integral	960.000		
.13	Jardinería	125.000		
.99	Otros trabajos	91.900		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		310.345	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	80.000		
.15	Ascensores	95.000		
.99	Otros trabajos	135.345		
214	Material de Transportes		11.000	
215	Mobiliario y enseres		9.000	
216	Equipos informáticos		313.800	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	215.000		
.11	Mantenimiento de equipos	93.950		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	4.850		
217	Servicios de Reprografía		162.000	

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.789.169
220	Material de oficina		284.175	
.00	Ordinario no inventariable	163.035		
.01	Prensa y otras publicaciones	18.525		
.02	Material informático no inventariable	102.615		
221	Suministros		2.652.058	
.00	Energía Eléctrica	1.700.000		
.01	Agua	110.000		
.02	Gas	500.000		
.03	Combustibles	20.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	60.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	28.600		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000		
.64	Instalación Software y licencias	144.250		
.84	Mantenimiento de animales	26.000		
.99	Otros suministros	55.408		
222	Comunicaciones		424.597	
.00	Telefónicas	388.885		
.01	Postales	32.172		
.02	Datos	3.540		
223	Transportes		17.705	
224	Primas de Seguros		26.500	
225	Tributos		8.000	
226	Gastos diversos		2.752.323	
.00	Procesos electorales	3.500		
.01	Atenciones protocolarias	19.020		
.02	Publicidad y propaganda	77.350		
.03	Jurídicos, contencioso	38.000		
.04	Seguros de vida o accidente	67.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	52.100		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	13.190		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	146.728		
.09	Otros gastos diversos	306.454		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070		
.41	Cuotas de Organismos	62.100		
.44	Programa Sénior	7.975		
.45	Plan capacitación lingüística	120.200		
.60	SOUKAN	10.900		
.62	Programa INFORMA	19.900		
.64	Gastos SIUC	30.000		
.68	Títulos Propios	1.200.000		
.73	Cooperación	17.300		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	90.500		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	251.600		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
227	Trabajos realizados por otras Empresas		2.968.422	
.00	Limpieza y aseo	1.715.122		
.01	Seguridad	835.500		
.03	Servicio de Correos	48.000		
.07	Servicio de comidas	21.000		
.17	Servicios médicos y psicológicos	76.900		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	57.250		
.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	37.000		
.23	Premios	20.650		
.99	Otros trabajos externos	67.000		
228	Deportes		132.550	
.01	Cursos y actividades de ocio	97.000		
.02	Competiciones universitarias	10.000		
.03	Campeonatos de España	6.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	10.300		
.05	Material deportivo común (fungible)	8.500		
.99	Otros gastos de deportes	750		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.522.839	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			321.855
230	Dietas y locomoción		200.355	
.00	PDI UC Funcionario	72.155		
.01	Comisiones y Concurso Profesorado PDI UC Funcionario	20.000		
.10	PAS UC Funcionario	14.250		
.30	PAS UC Contratado	1.050		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	80.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	12.900		
233	Otras indemnizaciones		121.500	
.02	Asistencias del Consejo Social	7.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	114.500		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES			70.900
240	Gastos de edición y distribución		70.900	
	TOTAL CAPÍTULO 2			13.328.969
	CAPÍTULO 3			
	GASTOS FINANCIEROS			
31	PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			42.490
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		42.490	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	12.964		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	29.526		
34	DEPÓSITOS Y FIANZAS			500
341	Intereses de fianzas y avales		500	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			4.900
352	Intereses de demora		4.900	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
	TOTAL CAPÍTULO 3			47.890
	CAPÍTULO 4			
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	BECAS Y AYUDAS			1.571.006
481	Subvenciones y ayudas del VESS		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
.01	FETE-UGT	1.797		
.02	CC.OO	1.683		
.03	CSI-CSIF	1.512		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		430.500	
.08	Becas y ayudas movilidad PAS. Aportación UC	7.500		
.09	Becas y ayudas movilidad profesorado. Aportación UC	15.000		
.17	Becas y ayudas movilidad estudiantes. C. Univers. e Inv.,M.A. y P.S. (RIEB)	250.000		
.17	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	158.000		
488	Becas de colaboración y formación		816.664	
.05	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	50.000		
.07	Aulas Informáticas	46.900		
.10	Prácticas profesionales en empresas	480.000		
.11	Consejo de Estudiantes	9.900		
.13	SOUCAN	11.900		
.99	Otras	217.964		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		315.850	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	11.850		
.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico	1.000		
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	2.000		
.81	Programa Regional de Becas	300.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				1.571.006
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				83.883.725
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			3.564.290
620	Edificios y otras construcciones		1.091.890	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		15.000	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		4.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		515.000	
625	Mobiliario y enseres		44.540	
626	Material informático inventariable		128.400	
628	Fondos de Biblioteca		1.356.000	
629	Otros		184.460	
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS			500.000
630	Edificios y otras construcciones		500.000	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			16.489.512
640	Gastos en inversión carácter inmaterial		10.800.169	
641	Bolsas y ayudas investigación		360.959	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.21	Estancias FPI	68.880		
.22	Estancias FPU	43.000		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	72.079		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
642	Becas y contratos investigación		3.049.710	
.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	983.761		
.07	Técnicos de interés general (Programa Propio)	90.000		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	718.582		
	* Programa FPI Conv.2012-2015 (62-FI00-642.21)			
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	329.376		
	* Programa FPU Conv.2012-2015 (62-FU00-642.22)			
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	106.804		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2015 (62-JF15-642.23)			
.24	Programa Ramón y Cajal	382.248		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2011-2014 (62-RC00-642.24)	257.948		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	124.300		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	57.193		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2014 (62-JI00-642.26)			
.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO)	152.278		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2013-14 (62-TC00-642.27)	130.584		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2015 (62-TC15-642.27)	21.694		
.29	Empleo Joven (MINECO)	206.737		
.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (GOB.VASCO)	22.731		
648	Ayudas a la Investigación		508.024	
649	Otros fondos de investigación		1.770.650	
TOTAL CAPÍTULO 6				20.553.802
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			326.510
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		305.910	
782	IDIVAL		20.600	
TOTAL CAPÍTULO 7				326.510
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				20.880.312
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				104.764.037
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			2.689.232
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		2.689.232	
.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.652		
.01	Convocatoria Infraestructura Científica 2008	1.146.430		
	* Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.924		
	* Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2008	1.042.506		
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	85.167		
.03	Programa INNOCAMPUS	860.163		
	* Amortización Programa INNOCAMPUS	267.531		
	* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS	592.632		
.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010	545.820		
TOTAL CAPÍTULO 9				2.689.232
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				2.789.232
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				107.553.269

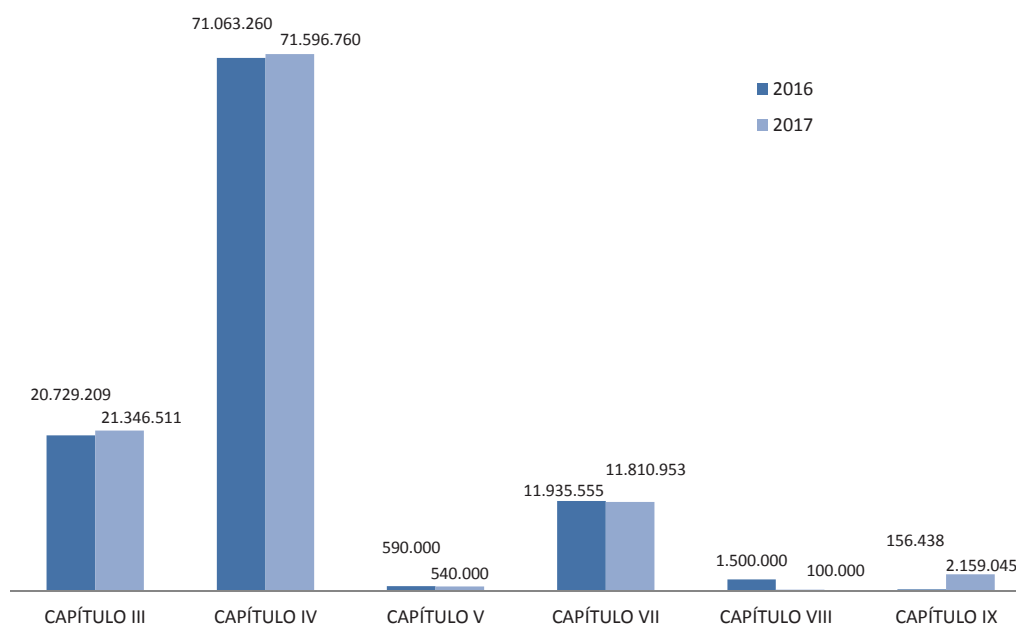


PRESUPUESTO
2017

Anexo III - Comparación
Presupuesto 2016-2017

Estado de Ingresos. Comparación 2016/2017 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2016	2017	INCR.%
III	Tasas y otros ingresos	20.729.209	21.346.511	2,98
IV	Transferencias corrientes	71.063.260	71.596.760	0,75
V	Ingresos patrimoniales	590.000	540.000	-8,47
VII	Transferencias de capital	11.935.555	11.810.953	-1,04
VIII	Activos financieros	1.500.000	100.000	-93,33
IX	Pasivos financieros	156.438	2.159.045	1.280,13
TOTAL INGRESOS		105.974.462	107.553.269	1,49



Estado de Ingresos. Comparación 2016/2017 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.729.209	21.346.511	2,98
31	Precios públicos	12.616.375	12.766.647	1,19
32	Otros ingresos de prestación de servicios	5.214.646	5.258.000	0,83
33	Venta de bienes	317.000	262.000	-17,35
39	Otros ingresos	2.581.188	3.059.864	18,54
4	Transferencias corrientes	71.063.260	71.596.760	0,75
45	Comunidades Autónomas	69.068.860	69.686.860	0,89
46	Corporaciones locales	201.400	231.900	15,14
47	Empresas privadas	1.793.000	1.678.000	-6,41
5	Ingresos patrimoniales	590.000	540.000	-8,47
52	Intereses de depósitos	100.000	-	-100,00
54	Rentas de bienes inmuebles	350.000	400.000	14,29
55	Productos de concesiones	140.000	140.000	0,00
	Total operaciones corrientes	92.382.469	93.483.271	1,19
7	Transferencias de capital	11.935.555	11.810.953	-1,04
70	Administración del Estado	6.245.338	3.896.464	-37,61
74	Empresas públicas y otros entes públicos	648.183	1.348.183	107,99
75	Comunidades Autónomas	1.027.731	1.718.931	67,25
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	-	166.417	---
79	Exterior	4.014.303	4.680.958	16,61
	Total operaciones de capital	11.935.555	11.810.953	-1,04
	Total operaciones no financieras	104.318.024	105.294.224	0,94
8	Activos financieros	1.500.000	100.000	-93,33
83	Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
87	Remanente de tesorería	1.400.000	0	-100,00
9	Pasivos financieros	156.438	2.159.045	1.280,13
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	156.438	2.159.045	1.280,13
	Total operaciones financieras	1.656.438	2.259.045	36,38
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	105.974.462	107.553.269	1,49

Estado de Ingresos. Comparación 2016/2017 por Conceptos

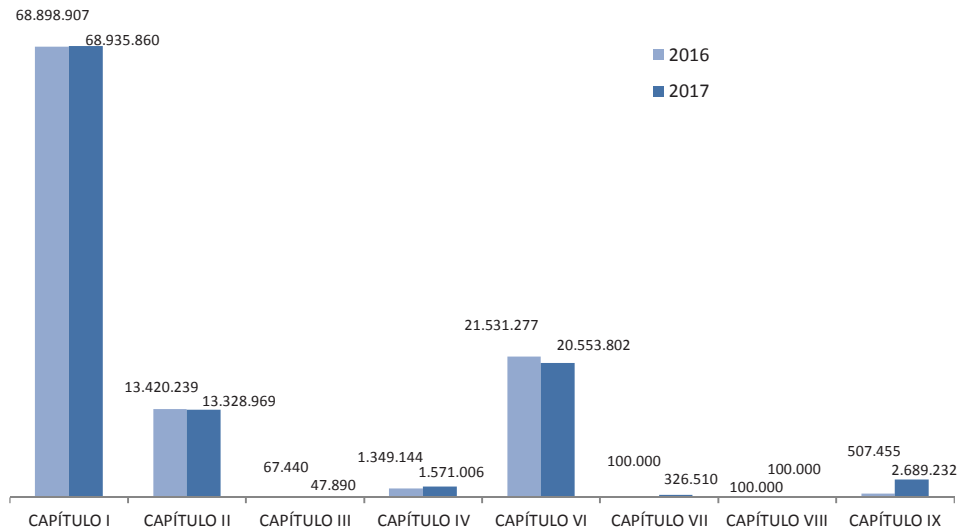
CTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	9.500.000	9.500.000	0,00
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.200.000	1.200.000	0,00
312	Derechos de matrícula CIUC	716.375	717.647	0,18
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	192.000	190.000	-1,04
314	Otros cursos y seminarios	198.000	204.000	3,03
319	Tasas administrativas	810.000	955.000	17,90
327	Uso de teléfonos y fax	15.000	15.000	0,00
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU	4.250.000	4.250.000	0,00
329	Otras prestaciones de servicios	949.646	993.000	4,57
330	Venta de publicaciones propias	20.000	30.000	50,00
332	Venta de fotocopias	227.000	162.000	-28,63
333	Salas de impresión	30.000	30.000	0,00
339	Venta de impresos y guías	40.000	40.000	0,00
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	2.000.000	2.025.000	1,25
398	Venta de Patentes	22.000	22.000	0,00
399	Ingresos diversos	559.188	1.012.864	81,13
TOTAL CAPÍTULO 3		20.729.209	21.346.511	2,98
450	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S. Contrato Programa	67.879.860	68.529.860	0,96
452	Otros ingresos del Gobierno Regional	1.189.000	1.157.000	-2,69
460	Ayuntamientos	201.400	231.900	15,14
470	Entidades bancarias	1.751.000	1.651.000	-5,71
479	Otras transferencias corrientes	42.000	27.000	-35,71
TOTAL CAPÍTULO 4		71.063.260	71.596.760	0,75
520	Intereses de cuentas bancarias	100.000	-	-100,00
540	Alquileres de inmuebles	350.000	400.000	14,29
550	Concesiones administrativas	140.000	140.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 5		590.000	540.000	-8,47
700	Admón. Del Estado para investigación	3.903.844	2.107.340	-46,02
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos	1.801.251	1.344.669	-25,35
704	MECD. Programa de Becas y Contratos	540.243	444.455	-17,73
746	SODERCAN	648.183	1.348.183	107,99
750	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S. Contrato Programa	715.000	1.526.200	113,45
752	Otros ingresos del Gobierno Regional	290.000	170.000	-41,38
759	Otras Comunidades Autónomas (Gobierno Vasco)	22.731	22.731	0,00
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro	-	166.417	---
790	FEDER Programas I+D MINECO	-	2.180.958	---
791	Programa Marco Europeo de investigación	4.014.303	2.500.000	-37,72
TOTAL CAPÍTULO 7		11.935.555	11.810.953	-1,04
830	Reintegro de préstamos al personal	100.000	100.000	0,00
870	Remanente de tesorería	1.400.000	0	-100,00
TOTAL CAPÍTULO 8		1.500.000	100.000	-93,33
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público	156.438	2.159.045	1.280,13
TOTAL CAPÍTULO 9		156.438	2.159.045	1.280,13
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		105.974.462	107.553.269	1,49

Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	87.628.972	87.728.307	0,11
1	Gastos de personal	68.898.907	68.935.860	0,05
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.270.461	13.161.191	-0,82
3	Gastos financieros	5.000	5.400	8,00
4	Transferencias corrientes	1.349.144	1.571.006	16,44
6	Inversiones reales	4.005.460	3.954.850	-1,26
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
	PROGRAMA 541 A			
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	18.345.490	19.824.962	8,06
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	149.778	167.778	12,02
3	Gastos financieros	62.440	42.490	-31,95
6	Inversiones reales	17.525.817	16.598.952	-5,29
7	Transferencias de capital	100.000	326.510	226,51
9	Pasivos Financieros	507.455	2.689.232	429,94
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	105.974.462	107.553.269	1,49

Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2016	2017	INCR.%
I	Gastos de personal	68.898.907	68.935.860	0,05
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.420.239	13.328.969	-0,68
III	Gastos Financieros	67.440	47.890	-28,99
IV	Transferencias corrientes	1.349.144	1.571.006	16,44
VI	Inversiones reales	21.531.277	20.553.802	-4,54
VII	Transferencias de capital	100.000	326.510	226,51
VIII	Activos Financieros	100.000	100.000	0,00
IX	Pasivos Financieros	507.455	2.689.232	429,94
TOTAL GASTOS		105.974.462	107.553.269	1,49



Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
1	Gastos de personal	68.898.907	68.935.860	0,05
11	Personal eventual	99.909	99.909	0,00
12	Funcionarios	37.555.816	36.483.333	-2,86
13	Laborales	17.309.400	18.342.891	5,97
15	Incentivos al rendimiento	5.320.107	5.274.301	-0,86
16	Cuotas y gastos sociales	8.613.675	8.735.426	1,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.420.239	13.328.969	-0,68
20	Arrendamientos	6.000	6.000	0,00
21	Reparación y conservación	2.112.670	2.141.045	1,34
22	Material, suministros y otros	10.921.269	10.789.169	-1,21
23	Indemnizaciones por razón de servicio	309.020	321.855	4,15
24	Gastos de publicaciones	71.280	70.900	-0,53
3	Gastos financieros	67.440	47.890	-28,99
31	Préstamos en moneda nacional	62.440	42.490	-31,95
34	Depósitos y fianzas	100	500	400,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	4.900	4.900	0,00
4	Transferencias corrientes	1.349.144	1.571.006	16,44
48	Becas y ayudas	1.349.144	1.571.006	16,44
	Total operaciones corrientes	83.735.730	83.883.725	0,18
6	Inversiones reales	21.531.277	20.553.802	-4,54
62	Inversión nueva asociada func. servicios	3.428.305	3.564.290	3,97
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	500.000	500.000	0,00
64	Gastos inversión carácter inmaterial	17.602.972	16.489.512	-6,33
7	Transferencias de capital	100.000	326.510	226,51
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	100.000	326.510	226,51
	Total operaciones de capital	21.631.277	20.880.312	-3,47
	Total operaciones no financieras	105.367.007	104.764.037	-0,57
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	507.455	2.689.232	429,94
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	507.455	2.689.232	429,94
	Total operaciones financieras	607.455	2.789.232	359,17
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	105.974.462	107.553.269	1,49

Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
110	Personal eventual	99.909	99.909	0,00
120	Retribuciones básicas. P. Funcionario	18.558.977	18.052.476	-2,73
121	Retribuciones complementarias. P. Funcionario	18.996.839	18.430.857	-2,98
130	Retribuciones básicas. P. Laboral	14.743.967	15.977.673	8,37
131	Retribuciones complementarias. P. Laboral	2.288.675	2.123.055	-7,24
132	Otro personal laboral PAS	276.758	242.163	-12,50
150	Productividad	5.320.107	5.274.301	-0,86
160	Cuotas sociales	7.981.690	8.218.456	2,97
162	Gastos sociales	631.985	516.970	-18,20
TOTAL CAPÍTULO 1		68.898.907	68.935.860	0,05
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000	6.000	0,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	158.000	158.000	0,00
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.071.750	1.176.900	9,81
213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	303.670	310.345	2,20
214	Mantenimiento material de transportes	11.000	11.000	0,00
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	9.000	9.000	0,00
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	332.250	313.800	-5,55
217	Servicios de reprografía	227.000	162.000	-28,63
220	Material de oficina	284.675	284.175	-0,18
221	Suministros	2.747.360	2.652.058	-3,47
222	Comunicaciones	453.391	424.597	-6,35
223	Transportes	17.572	17.705	0,76
224	Primas de seguros	26.500	26.500	0,00
225	Tributos	8.000	8.000	0,00
226	Gastos diversos	2.745.450	2.752.323	0,25
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.024.450	2.968.422	-1,85
228	Deportes	133.350	132.550	-0,60
229	Gastos descentralizados	1.480.521	1.522.839	2,86
230	Dietas y locomoción	187.520	200.355	6,84
233	Otras indemnizaciones	121.500	121.500	0,00
240	Gastos de edición y distribución	71.280	70.900	-0,53
TOTAL CAPÍTULO 2		13.420.239	13.328.969	-0,68
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	62.440	42.490	-31,95
341	Intereses de fianzas y avales	100	500	400,00
352	Intereses de demora	4.900	4.900	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3		67.440	47.890	-28,99
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.992	0,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	322.500	430.500	33,49
488	Becas de colaboración y formación	800.802	816.664	1,98
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	217.850	315.850	44,99
TOTAL CAPÍTULO 4		1.349.144	1.571.006	16,44

CTO.	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.100.000	1.091.890	-0,74
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	15.000	15.000	0,00
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000	4.000	0,00
623	Equipamiento docente	210.000	225.000	7,14
624	Equipamiento científico	330.000	515.000	56,06
625	Mobiliario y enseres	42.540	44.540	4,70
626	Material informático inventariable	111.900	128.400	14,75
628	Fondos de biblioteca	1.306.000	1.356.000	3,83
629	Otros	308.865	184.460	-40,28
630	Edificios y otras construcciones	500.000	500.000	0,00
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	12.454.585	10.800.169	-13,28
641	Bolsas y ayudas investigación	392.880	360.959	-8,12
642	Becas y contratos investigación	3.264.191	3.049.710	-6,57
648	Ayudas a la Investigación	501.071	508.024	1,39
649	Otros fondos de investigación	990.245	1.770.650	78,81
TOTAL CAPÍTULO 6		21.531.277	20.553.802	-4,54
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	100.000	305.910	205,91
782	IDIVAL	-	20.600	---
TOTAL CAPÍTULO 7		100.000	326.510	226,51
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000	100.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	100.000	0,00
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	507.455	2.689.232	429,94
TOTAL CAPÍTULO 9		507.455	2.689.232	429,94
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		105.974.462	107.553.269	1,49

Estado de Gastos. Comparación 2016/2017 por UFG

UFG	DENOMINACIÓN	2016	2017	INC. %
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	555.959	555.959	0,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	558.355	597.764	7,06
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070	47.070	0,00
Varios	Servicios de reprografía	215.000	152.000	-29,30
52	Instituto de Física de Cantabria	7.890	7.890	0,00
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	170.000	170.000	0,00
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	507.890	507.890	0,00
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	2.688	2.688	0,00
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	382.350	382.350	0,00
60bis	Vicerrectorado de Estudiantes y E. Títulos Propios	1.200.000	1.200.000	0,00
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	221.928	225.928	1,80
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	5.102.437	8.216.325	61,03
62bis	Convenios y proyectos de investigación	12.454.585	10.800.169	-13,28
64	Servicio de Informática	743.247	743.247	0,00
65	Servicio de Publicaciones	78.030	78.030	0,00
67	Biblioteca Universitaria	1.487.210	1.537.200	3,36
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	224.050	247.300	10,38
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	81.450	92.850	14,00
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	57.200	67.700	18,36
71	Servicio de actividades físicas y deportes	181.000	181.000	0,00
72	Cursos de verano	322.000	344.360	6,94
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	914.582	972.582	6,34
74	Centro de Idiomas	265.757	261.518	-1,60
75	COIE	521.280	571.550	9,64
76	Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad	25.950	40.000	54,14
79	Escuela Infantil UC	37.598	37.598	0,00
81	Servicios administrativos centrales	330.992	430.992	30,21
82	Consejo Social	44.275	46.225	4,40
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	100.000	120.000	20,00
85RE	Rectorado	92.400	72.200	-21,86
85CO	Servicio de Comunicación	131.000	146.000	11,45
86	Defensor Universitario	6.732	6.732	0,00
87	Secretaría General	45.900	51.880	13,03
89	Gastos de Personal	68.998.907	69.035.860	0,05
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	2.207.750	2.166.122	-1,89
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	6.800.000	6.761.890	-0,56
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	851.000	674.400	-20,75
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		105.974.462	107.553.269	1,49



PRESUPUESTO
2017

Anexo IV - Ingresos y Gastos Afectados

Relación de ingresos y gastos afectados Contrato Programa Presupuesto 2017

INGRESOS AFECTADOS		GASTOS AFECTADOS				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	UFG	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
450.01	Programa de suficiencia financiera	64.183.400	89	Capítulo 1	Gastos de Personal	64.183.400
450.02	Programa de complementos retributivos PDI	3.682.460	89	Capítulo 1	Complementos PDI art. 55 y 69 LOU	3.682.460
450.03	Programa regional de becas	300.000	81	489.81	Programa regional de becas	300.000
450.04	Programa de internacionalización	250.000	73	RIEB-487.17	Becas y ayudas movilidad estudiantes	250.000
450.05	Programa de refuerzo educativo	114.000	75	488.10	Becas prácticas profesionales en empresas	114.000
750.05	Programa de apoyo a la investigación	1.176.200				1.176.200
			62	642.01	Programa P. investigador en form.preadoctoral (P. Propio)	983.761
			62	642.07	Técnicos de interés general	41.353
			62	642.24	Programa Ramón y Cajal	66.208
			62	642.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO)	64.278
			62	782	IDIVAL	20.600
750.06	Programa de obras y equipamiento	350.000				350.000
			68	QEDO-623	Plan de Renovación de Equipamiento Docente	200.000
			89IN	QRAM-630	Edificios y otras construcciones	150.000
746	Sodercan. Contrato-Programa	700.000	62	SOCP-649	Otros fondos de investigación	700.000
TOTAL		70.756.060			TOTAL	70.756.060

Relación de ingresos y gastos afectados Presupuesto 2017

INGRESOS AFECTADOS			GASTOS AFECTADOS			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	UFG	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
311	Derechos de matrícula en estudios propios	1.200.000	60	Vic.Estudiantes y E.	Títulos propios	1.200.000
314.03	Cursos Study Abroad/Real Summer	100.000	73	Vic.Internacionalización	Cursos Study Abroad/Real Summer	100.000
328	Convenios y contratos art.83 LOU	4.250.000	62bis	Vic. Investigación	Proyectos y C. art.83 LOU	4.250.000
329.75	COIE Prácticas en empresas	366.000	75	COIE	Prácticas profesionales en empresas (aport.empresas)	366.000
452.11	Servicio Cántabro de Salud. Plazas vinculadas	1.070.000	89	Gastos Centralizados	Plazas vinculadas	1.070.000
452.03	Consejería de Univ. e Investig., M. A. y P. Social	31.000	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	320.900
452.06	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	5.000	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	
452.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	3.000	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	
452.12	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y C.	10.000	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	
452.13	Servicio Cántabro de Empleo	10.000	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	
452.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	3.000	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	
460	Ayuntamientos	231.900	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	
479.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	27.000	72	Cursos de Verano	Gastos descentralizados	
452.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	25.000	71	Serv.Deportes	Actividades Deportivas	25.000
470.01	Banco Santander	1.651.000				1.651.000
			54	Inst.Prehistoria	Convenio Banco Santander	13.350
			54	Inst.Prehistoria	Convenio Banco Santander	86.650
			60	Vic. Estudiantes	Convenio Banco Santander	47.000
			61	Vic.Cultura y P. Social	Convenio Banco Santander	18.000
			62	Vic.Investigación	Convenio Banco Santander	270.000
			67	Biblioteca	Convenio Banco Santander	197.000
			70	Vic.Coordinación A.E.	Convenio Banco Santander	50.000
			73	Vic.Internacionalización	Convenio Banco Santander	111.600
			73	Vic.Internacionalización	Convenio Banco Santander	50.000
			73	Vic.Internacionalización	Convenio Banco Santander	38.400
			85CO	Servicio de Comunicación	Convenio Banco Santander	50.000
			89SF	Gastos Centr. Sº Financ.	Convenio Banco Santander	369.000
			89JN	Gastos Centr. Sº Infraest.	Convenio Banco Santander	350.000

INGRESOS AFECTADOS			GASTOS AFECTADOS			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	UFG	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
700	Admon. Del Estado para investigación	2.107.340	62bis	VIC-640	Proyectos convocatorias nacionales	3.883.752
911.15	Convocatoria FEDER 2015.Prog.RETOS	176.287				
911.16	Convocatoria FEDER 2016.Prog.RETOS, Colab.y Exc.	1.600.125				
911.06	Empleo Joven	197.633	62	642.29	Empleo Joven	197.633
911.07	Conv.FEDER Infraestructuras 2015	185.000	62	624	Infraestructuras y Equip.Científico-Técnico 2015	185.000
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos	1.344.669	62	641.21	Estancias FPI	68.880
			62	642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	718.582
			62	642.23	Prog. Juan de la Cierva. Formación	100.000
			62	642.24	Prog. Ramón y Cajal	316.040
			62	642.26	Prog. Juan de la Cierva. Incorporación	53.167
			62	642.27	Contratos programa técnicos MINECO	88.000
704	MECD. Programa de Becas y Contratos	444.455	62	641.22	Estancias FPU	444.455
			62	641.25	Estancias investig. senior en el extranjero	72.079
			62	642.22	Prog.formacion profesorado univ.FPU	329.376
746	SODERCAN	648.183	55	SODE-624	Infraestructura científica	648.183
			55	SODR-649	Otros fondos de investigación	330.000
			62	911.00 - 911.01	Pasivos financieros	170.000
752.01	Convenio Parlamento de Cantabria	80.000	62	649	Convenio Parlamento Universidad	80.000
752.03	Consejería de Univ.e Invest., M.Ambiente y P. S.	20.000	71	Z702-629	Programa biceps	20.000
752.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	70.000	54	Z701-226.90	Monografías sobre arqueología	70.000
			54	H062-649	Trabajos investigación en La Garna	25.000
759	De otras Comunidades Autónomas	22.731	62	642.41	Contratos P. inv.en form.peduct.Gob.Vasco	22.731
789	Otras Transf.de Capital de Instituc. s/fines lucro	166.417	62bis	640	Otras Convocatorias	166.417
790	FEDER Programas I+D MINECO	2.180.958	62	911.01 - 911.03 - 911.04	Pasivos financieros	2.180.958
791	Programa Marco Europeo de Investigación	2.500.000	62bis	VCEE-640	Programa Marco Europeo de investigación	2.500.000
830	Reintegro de préstamos	100.000	89as	830	Anticipo de haberes	100.000
TOTAL		20.826.698		TOTAL	TOTAL	20.826.698



PRESUPUESTO
2017

Anexo V - Presupuesto de Gastos por UFG

1 - Distribución Gastos descentralizados a los Departamentos para la Docencia. Grado y Master

DPTO.	DENOMINACIÓN	2017
01	Anatomía y Biología Celular	11.487
02	Biología Molecular	9.913
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	11.299
04	Ciencias Históricas	8.687
05	Ciencias y Técnicas del Agua	12.907
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	23.251
07	Derecho Público	14.659
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	12.816
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	13.614
10	Economía	31.953
11	Educación	24.275
12	Ingeniería de Comunicaciones	17.353
13	Filología	17.192
14	Física Aplicada	11.348
15	Física Moderna	7.002
16	Fisiología y Farmacología	14.511
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	12.176
18	Historia Moderna y Contemporánea	8.421
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	19.632
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	31.165
21	Matemáticas, Estadística y Computación	20.221
22	Medicina y Psiquiatría	15.173
23	Ingenierías Química y Biomolecular	20.470
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	20.803
25	Administración de Empresas	39.077
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	17.357
27	Derecho Privado	12.651
28	Enfermería	17.342
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.374
30	Ingeniería Informática y Electrónica	26.984
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	26.150
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.696
TOTAL		555.959

2 - Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2017
31	F.Filosofía	10.632
32	F.Ciencias	14.182
33	F.Medicina	15.971
34	F.Derecho	15.702
35	ETS Caminos	14.207
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	22.244
37	Escuela de Doctorado	47.698
41	F.Educación	21.582
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.271
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	10.035
44	EU Enfermería CSV	10.706
45	ETS Náutica	12.380
68	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	98.154
TOTAL		315.764

UFG	DENOMINACIÓN	2017
34	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	25.000
35	Master en Ingeniería de la Construcción (35-M001-229)	7.000
41	Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	25.000
68	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....200.000

3 - Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2017
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.000
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.100
33	D. Estudiantes F.Medicina	1.300
34	D. Estudiantes F. Derecho	1.500
35	D. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.300
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	1.800
41	D. Estudiantes F. Educación	1.700
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.000
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.000
44	D. Estudiantes EU de Enfermería CSV	800
45	D. Estudiantes ETS Náutica	1.000
60	Consejo de Estudiantes UC	32.570
	- Bolsa de actividades (CEBA)	9.570
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.000
	- Viajes representantes (CEVR)	8.000
TOTAL		47.070

4 - Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2017
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	40.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y Puertos	50.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	20.000
45	217	E.T.S. Náutica	12.000
TOTAL			152.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

5 - UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	670
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.450
625	Mobiliario y enseres	1.440
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.440
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.890

6 - UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	100
214	Mantenimiento material de Transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50
226.09	Otros gastos diversos	50
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	25.000
	- Edición libros, reuniones científicas (Z701) (2)	
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	50
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	600
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		38.350
649	Otros fondos de investigación	131.650
	- Trabajos investigación en La Garma (H062) (2)..45.000	
	- Convenio Banco Santander (VSCH).....86.650	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		131.650
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		170.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01.....100.000

(2) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Cultura. Aplicación de ingresos 752.09.....70.000

7 - UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	570
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	350
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.600
221.99	Otros suministros	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	250
222.02	Comunicaciones de datos	350
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.09	Otros gastos diversos	500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.890
624	Infraestructura científica (1) - Convenio SODERCAN (SODE)	330.000
649	Otros fondos de investigación (1) - Contratación personal (SODR)	170.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		507.890

(1) Financiación afectada. Convenio SODERCAN. Aplicación de ingresos 746

8 - UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	1.358
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.688
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.688

9 - UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	8.150
	- Pruebas de acceso	6.900
	- Otros	1.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.900
222.01	Comunicaciones postales	2.900
222.02	Comunicaciones de datos	2.300
226.00	Procesos electorales	1.500
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.02	Publicidad y propaganda	1.600
226.09	Otros gastos diversos	17.075
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros) (VEPA)	10.000
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.100
	- Viajes olimpiadas (VEOL)	2.975
226.44	Programa Sénior	7.975
226.60	Soucan	10.900
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	19.900
	- Red informa	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	47.000
	- RED INFORMA (QBSN) (1)	
227.17	Servicios médicos y psicológicos	11.900
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.900
230.43	Pruebas de acceso personal externo	12.900
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	114.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		265.800
488.07	Becas aulas informáticas	46.900
488.11	Becas colaboración Consejo Estudiantes	9.900
488.13	Becas Soucan	11.900
488.99	Becas colaboración y formación	34.000
	- Becas Programa alumnos tutores	29.900
	- Becas Foro UC	4.100
489.02	Organizaciones de estudiantes	11.850
489.60	Subvenciones y ayudas V. Estudiantes	2.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.550
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		382.350

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
226.68	Títulos propios	1.200.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (2)	
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.200.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

10 - UFG 61: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	385
222.01	Comunicaciones postales	570
222.02	Comunicaciones de datos	200
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	800
226.06	Reuniones y conferencias	400
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	143.728
226.09	Otros gastos diversos	3.609
226.11	Exposiciones	23.218
226.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218
226.41	Cuotas a organismos	1.500
	- Red de Universidades Lectoras	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	18.000
	- Puesta en valor del Patrimonio Cultural (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		219.518
488.99	Otras becas de colaboración y formación	4.450
489.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.450
629	Otras inversiones	960
	- Otros	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		960
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		225.928

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

11 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		4.400
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	12.964
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	29.526
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		42.490
624	Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico 2015 (1)	185.000
641	Bolsas y Ayudas	360.959
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI	16.000
641.21	Estancias FPI (1)	68.880
641.22	Estancias FPU (1)	43.000
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	72.079
642	Becas y Contratos	3.049.710
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio) (1)	983.761
642.07	Técnicos de interés general (Programa Propio)	90.000
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	718.582
	* Programa FPI Conv.2012-2015 (62-FI00-642.21)	
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	329.376
	* Programa FPU Conv.2012-2015 (62-FU00-642.22)	
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	106.804
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2015 (62-JF15-642.23)	
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	382.248
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2011-2014 (62-RC00-642.24)	257.948
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	124.300
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	57.193
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2014 (62-JI00-642.26)	
642.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO) (1)	152.278
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2013-14 (62-TC00-642.27)	130.584
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2015 (62-TC15-642.27)	21.694
642.29	Empleo Joven (MINECO) (1)	206.737
642.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (GOB.VASCO)(1)	22.731
648	Ayudas a la investigación	508.024
	I. Promoción de la investigación (VPRI)	160.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	200.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales)	50.000
	V. Cofinanciación proyectos jóvenes investigadores	8.024
	VI. Grupos emergentes	70.000
649	Otros fondos de investigación	1.050.000
	- Convenio Banco de Santander (VSCH) (1)	270.000
	* Programa STAR y otros	200.000
	* Doctorados industriales	70.000
	- SODERCAN. Ayudas Contrato Programa (1)	700.000
	- Convenio Parlamento Universidad (1)	80.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.153.693

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	305.910
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	
782	IDIVAL	20.600
	- Convocatoria formación de personal investigador	
TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		326.510
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.652
911.01	Convocatoria Infraestructura Científica 2008 (1)	1.146.430
	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008 (1)	103.924
	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2008 (1)	1.042.506
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	85.167
911.03	Programa INNOCAMPUS	860.163
	Amortización Programa INNOCAMPUS	267.531
	Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS (1)	592.632
911.04	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2010 (1)	545.820
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		2.689.232
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.216.325

(1) Financiación afectada6.749.829
 Aportación UC..... 1.466.496

12 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
640	Proyectos y convenios (1)	10.800.169
	I. Proyectos europeos e internacionales (VCEE)	2.500.000
	II. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	3.883.752
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	2.987.355
	-Convocatoria 2014: 1.090.529	
	-Convocatoria 2015: 309.331	
	-Convocatoria Excelencia 2016 (FEDER 223.700): 234.885	
	-Convocatoria Retos 2016 (FEDER 1.288.200): 1.352.610	
	Proyectos colaborativos	659.997
	-INNPACTO 2012: 32.652	
	-Retos colaboración 2015 (FEDER: 176.287) 450.895	
	-Retos colaboración 2016 (FEDER: 88.225) 176.450	
	FIS (Fondo de Investigación en Salud)	154.100
	Otras convocatorias (Explora, Jóvenes)	82.300
	III. Art. 83 L.O.U (VA11)	3.350.000
	IV. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	500.000
	V. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	400.000
	VI. Otras convocatorias (Fundaciones)	166.417
	Fundación Generali	62.397
	Fundación Iberdrola	15.550
	Fundación Ramón Areces	36.645
	Fundación Jerome Lejeune	11.825
	Otras Entidades	40.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		10.800.169
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.800.169

(1) Financiación afectada

13 - UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
211	Mantenimiento red comunicación	158.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	170.000
216.11	Mantenimiento de equipos	93.600
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	11.245
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	7.000
221.64	Instalación software y licencias	144.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.400
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.64	Gastos SIUC	30.000
226.89	Formación del personal	8.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	11.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		638.895
488.99	Becas de colaboración y formación	29.352
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.352
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	15.000
626	Material informático inventariable	60.000
	Equipamiento informático	35.000
	Desarrollo aplicaciones	25.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		75.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		743.247

14 - UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.380
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	2.800
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	5.350
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.500
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	450
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	400
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	58.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		75.530
626	Material informático inventariable	2.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		78.030

15 - UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.000
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	5.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	40.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
217	Servicio de reprografía	10.000
220.00	Ordinario no inventariable	54.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	5.500
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	2.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		130.200
488.99	Becas colaboración y formación	34.500
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.500
625	Mobiliario y enseres	4.000
626	Material informático inventariable	12.500
628	Fondos bibliográficos (1)	1.356.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.372.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.537.200

(1) Financiación afectada. Banco Santander Convenio 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01.....197.000

16 - UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.02	Material informático no inventariable	46.000
	- Licencias Blackboard	40.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	37.000
	- Calidad e Intern.de progr.de postgrado	9.000
	- Captación alumnos de postgrado extranjeros	10.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	8.000
	- Prácticas de Grado Ingeniería, Náutica y Transp.Marítimo	6.000
	- Evaluador externo SGIC	2.000
	- Otros	2.000
226.41	Cuotas a organismos	500
	- RUEPEP	
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000
226.89	Formación del personal	40.000
227.99	Otros trabajos externos	13.000
	- Pagos ANECA y CNAI	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	6.000
230.01	Comisiones y concursos de profesorado. PDI UC funcionario	20.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		206.900
488.99	Becas de colaboración y formación	20.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.000
623	Equipamiento docente (QEDO) (1) (2)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	9.000
629	Otras inversiones	11.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		20.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		247.300

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(2) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

17 - UFG 69: Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	300
222.02	Comunicaciones de datos	400
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	500
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	1.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.000
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	80.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		89.450
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	1.000
629	Otras inversiones	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		3.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		92.850

18 - UFG 70: Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	250
220.02	Material informático no inventariable	250
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.800
226.02	Publicidad y propaganda	900
226.09	Otros gastos diversos	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		17.700
649	Otros fondos de investigación	50.000
	- Programa captación de talento internacional (QBSN) (1)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		50.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		67.700

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

19 - UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.300
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	4.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	5.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	600
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
222.01	Comunicaciones postales	150
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	3.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio (1)	97.000
228.02	Competiciones universitarias	10.000
228.03	Campeonatos de España	6.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	10.300
228.05	Material deportivo común (fungible)	8.500
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.150
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		152.100
481.00	Ayudas deportivas	3.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
622	Maquinaria e instalaciones	4.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	1.000
629	Otras inversiones (2) - Programa Biceps (Z702)	20.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		25.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		181.000

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.09

(2) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.03

20 - UFG 72: Cursos de Verano

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
229	Gastos descentralizados	336.160
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		336.160
488.99	Becas de colaboración y formación	8.200
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		344.360

21 - UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	2.840
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.04	Seguros	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	13.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.190
226.09	Otros gastos diversos	36.000
	Actividades internacionales del profesorado	
226.41	Cuotas a organismos	5.810
	- Grupo Compostela	1.500
	- Grupo Santander	3.510
	- EAIE	200
	- LEO-NET	200
	- APUNE	400
226.45	Plan capacitación lingüística	120.200
	- Programa Day by Day	75.200
	- Otras acciones	45.000
226.73	Cooperación	17.300
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	111.600
	- Fomento de la internacionalización (QBSN) (2)	
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	7.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	23.530
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		481.282
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	7.500
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	15.000
487.17	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I. (RIEB)(1)	250.000
487.17	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC) (4)	158.000
488.05	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas: Atracción de talentos	50.000
	- Universidad de Cantabria	11.600
	- Banco Santander (2)	38.400
488.99	Becas de colaboración y formación	10.800
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		491.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		972.582

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades e Investigación, M.A. y P.S. Aplicación de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

(4) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01.....50.000

22 - UFG 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
229	Gastos descentralizados	257.956
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		257.956
488.99	Becas de colaboración y formación	3.562
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.562
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		261.518

23 - UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.01	Comunicaciones postales	800
223	Transportes	300
226.02	Publicidad y propaganda	1.500
226.04	Seguros vida o accidentes	55.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.000
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	3.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	750
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		69.550
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas	480.000
	- Consejería de Universidades e Inv., M.A. y P.S. (1)	114.000
	- Empresas y otros (2)	366.000
488.99	Becas de colaboración y formación	20.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500.000
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		571.550

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S.

Programa de Refuerzo Educativo. Aplicación de ingresos 450.05

(2) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

24 - UFG 76: Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	29.150
	- Ordenación espacios universitarios	11.000
	- Plan Gestión Ambiental	8.000
	- Plan Sostenibilidad Energética	10.150
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.100
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		31.600
488.99	Becas colaboración y formación	8.400
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		40.000

25 - UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
220.00	Ordinario no inventariable	750
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	400
221.99	Otros suministros	5.448
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.100
227.07	Servicio de comidas	21.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		28.998
488.99	Becas de colaboración y formación	7.700
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.700
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		37.598

26 - UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	18.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	3.000
220.02	Material informático no inventariable	32.000
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	5.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		64.000
484.01	FETE-UGT	1.797
484.02	CC.OO	1.683
484.03	CSIF	1.512
488.99	Becas de colaboración y formación	37.000
489.81	Programa Regional de Becas (1)	300.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		341.992
626	Material informático inventariable	25.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		25.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		430.992

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

27 - UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
216.11	Mantenimiento de equipos	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	675
220.02	Material informático no inventariable	225
221.99	Otros suministros	375
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	525
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	750
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	150
226.41	Cuotas a organismos - Conferencia de Consejos Sociales	3.000
227.23	Premios	19.850
	- Investigación	14.000
	- Poesía y narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.625
233.02	Asistencias al Consejo Social	7.000
240	Gastos de edición y distribución	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		45.225
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		46.225

28 - UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	400
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	36.400
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	350
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	27.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
221.84	Mantenimiento de animales	26.000
221.99	Otros suministros	7.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	6.700
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	300
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	300
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		108.000
625	Mobiliario y enseres	12.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		12.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		120.000

29 - UFG 85RE: Rectorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.000
220.02	Material informático no inventariable	100
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	4.000
226.01	Atenciones protocolarias	6.000
226.02	Publicidad y propaganda	2.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	30.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.500
226.09	Otros gastos diversos	500
	- Otros programas	
227.99	Otros trabajos externos	5.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	17.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		72.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		72.200

30 - UFG 85CO: Servicio de Comunicación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	10.000
220.02	Material informático no inventariable	3.000
221.99	Otros suministros	3.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	200
226.02	Publicidad y propaganda	44.000
226.09	Otros gastos diversos	7.000
226.90	Otras inversiones	50.000
	- Comunicación y relaciones institucionales (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
240	Gastos de edición y distribución	7.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		131.000
626	Material informático inventariable	15.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		15.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		146.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

31 - UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	730
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	100
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	300
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.150
240	Gastos de edición y distribución	400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.332
626	Material informático inventariable	400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.732

32 - UFG 87: Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
220.00	Ordinario no inventariable	200
220.02	Material informático no inventariable	40
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.02	Comunicaciones de datos	100
226.00	Procesos electorales	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.41	Cuotas a organismos	45.440
	- C.R.U.E.	12.360
	- G- 9	14.200
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	8.900
	- European Univ.Asociation	3.900
	- A P D	4.580
227.99	Otros trabajos externos	2.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		51.880
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		51.880

33 - UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
CAP. 1	PDI	46.931.331
	- Numerario	31.246.846
	- Contratado	15.684.485
	PAS	21.487.559
	- Personal eventual	125.314
	- Funcionario	13.765.442
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.294.639
	- Laboral fuera convenio	302.164
TOTAL		68.418.890

34 - UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
162.01	Fondo de acción social	463.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	55.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria convocatorias 2008 y 2009	408.000
162.06	Seguro colectivo	53.970
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		516.970
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
TOTAL		616.970

35 - UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	4.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	35.000
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	60.000
221.99	Otros suministros	3.000
222.01	Comunicaciones postales	20.000
223	Transportes	4.000
224	Primas seguros	26.000
225	Tributos	8.000
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.03	Jurídico contencioso	38.000
226.09	Otros gastos diversos	1.000
226.89	Formación del personal	40.000
227.00	Limpieza y aseo	1.715.122
227.03	Servicio de correos	48.000
227.19	Asesoramiento jurídico	57.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	26.000
227.99	Otros trabajos externos	40.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.141.122
625	Mobiliario y enseres	25.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		25.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.166.122

36 - UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
212.00	Mantenimiento integral	960.000
	- Término fijo	610.000
	- Término variable	350.000
212.13	Jardinería	125.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	90.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	80.000
213.15	Ascensores	95.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	90.000
214	Mantenimiento material de transporte	10.000
221.00	Energía eléctrica	1.700.000
221.01	Agua	110.000
221.02	Gas	500.000
221.03	Combustible	20.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
221.99	Otros suministros	29.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	370.000
227.01	Seguridad	835.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	65.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.170.000
620	Edificios y otras construcciones (2)	1.091.890
630	Edificios y otras construcciones	500.000
	- Edificios y otras construcciones (GRAM) (3).....150.000	
	- Edificios y otras construcciones (QBSN)(1).....350.000	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.591.890
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.761.890

(1) Financiación afectada Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2017. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(3) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

37 - UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017
226.09	Otros gastos diversos (QPOZ) (2)	150.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		150.000
341	Intereses de fianzas y avales	500
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		5.400
629	Otras inversiones	150.000
	- Otras acciones (QPOZ) (2)	150.000
649	Otros fondos de investigación	369.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	
	Observatorio Tecnológico TUI.....45.860	
	Cátedra PYMES.....49.587	
	Universidad y Territorio.....12.397	
	SANFI.....231.405	
	Cátedra Empresa Familiar.....29.751	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		519.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		674.400

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y otros gastos.



PRESUPUESTO
2017

Anexo VI - Distribución
Gastos Descentralizados
a Departamentos y Centros

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES.

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

Código	Rama	Grado Exper.	Coef.
SA	Ciencias de la Salud	1	1,56
IA	Ingeniería y Arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SJ	Ciencias Sociales y Jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00

UFG	Departamentos	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3		Total 2017	2016	Diferen	Porcentaje
		FIJO	Créd. Plantilla	Cr. x Gr. Ex.	Psto. Cr. Labor.	Cr. x Gr. Ex.	Psto. Cr. Labor.				
01	Anatomía y Biología Celular	3.474,74	202,17	1.904,98	112,42	6.106,94	11.486,66	11.122,74	363,92	3,27%	
02	Biología Molecular	3.474,74	307,64	2.898,79	65,16	3.539,66	9.913,19	9.881,15	32,04	0,32%	
03	Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	3.474,74	455,61	4.293,06	65,00	3.530,97	11.298,77	11.904,68	-605,91	-5,09%	
04	Ciencias Históricas	3.474,74	461,99	4.353,17	15,82	859,38	8.687,30	8.501,45	185,85	2,19%	
05	Ciencias y Técnicas del Agua	3.474,74	799,05	7.529,17	35,04	1.903,46	12.907,38	13.617,46	-710,09	-5,21%	
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.474,74	1.215,13	11.449,75	153,29	8.327,11	23.251,60	23.758,31	-506,70	-2,13%	
07	Derecho Público	3.474,74	784,01	7.387,46	69,89	3.796,60	15.202,29	15.202,29	-543,49	-3,58%	
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	3.474,74	568,21	5.354,05	73,40	3.987,28	12.816,07	12.977,78	-161,71	-1,25%	
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	3.474,74	739,49	6.967,96	58,38	3.171,35	13.614,05	14.508,94	-894,88	-6,17%	
10	Economía	3.474,74	1.461,35	13.769,80	270,77	14.708,92	31.953,46	31.145,04	808,42	2,60%	
11	Educación	3.474,74	1.754,31	16.530,26	78,60	4.269,75	24.274,76	25.548,62	-1.273,87	-4,99%	
12	Ingeniería de Comunicaciones	3.474,74	646,14	6.088,35	143,41	7.790,40	17.353,50	16.673,32	680,18	4,08%	
13	Filología	3.474,74	1.181,69	11.134,66	47,54	2.582,49	17.191,90	17.035,96	155,93	0,92%	
14	Física Aplicada	3.474,74	329,08	3.100,81	87,85	4.772,24	11.347,79	10.796,24	551,55	5,11%	
15	Física Moderna	3.474,74	213,27	2.009,57	27,94	1.517,77	7.002,08	7.410,86	-408,78	-5,82%	
16	Fisiología y Farmacología	3.474,74	367,05	3.458,59	139,50	5.758,00	14.511,33	14.705,38	-194,05	-1,32%	
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	3.474,74	491,02	4.626,71	75,00	4.074,19	12.170,44	12.170,44	5,21	0,04%	
18	Historia Moderna y Contemporánea	3.474,74	510,76	4.812,72	2,45	133,09	8.420,55	8.514,54	-93,99	-1,10%	
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	3.474,74	840,70	7.921,63	151,61	8.235,84	19.632,21	20.075,57	-443,36	-2,21%	
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	3.474,74	843,12	7.944,43	363,49	19.745,71	31.164,88	32.955,30	-1.790,42	-5,43%	
21	Matemáticas, Estadística y Computación	3.474,74	905,29	8.530,24	151,24	8.215,74	20.220,72	19.762,03	458,70	2,32%	
22	Medicina y Psiquiatría	3.474,74	1.228,40	11.574,79	2,27	123,31	15.172,85	14.369,86	802,99	5,59%	
23	Ingenierías Química y Biomolecular	3.474,74	575,96	5.427,07	212,95	11.567,99	20.469,81	17.852,15	2.617,66	14,66%	
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	3.474,74	425,77	4.011,88	245,13	13.316,09	20.802,72	20.278,02	524,70	2,59%	
25	Administración de Empresas	3.474,74	2.074,30	19.545,42	295,58	16.056,66	39.076,82	38.844,21	232,61	0,60%	
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	3.474,74	581,71	5.481,25	154,65	8.400,98	17.356,98	17.736,53	-379,55	-2,14%	
27	Derecho Privado	3.474,74	861,98	8.122,14	19,41	1.054,40	12.651,28	12.659,98	-8,70	-0,07%	
28	Enfermería	3.474,74	818,20	7.709,62	113,36	6.158,01	17.342,37	17.494,81	-152,45	-0,87%	
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	3.474,74	425,94	4.013,49	126,76	6.885,93	14.374,16	14.607,87	-233,72	-1,60%	
30	Ingeniería Informática y Electrónica	3.474,74	568,51	5.356,87	334,15	18.151,88	26.983,50	25.511,92	1.471,58	5,77%	
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Automática	3.474,74	695,15	6.550,16	296,84	16.125,11	26.150,01	26.538,35	-388,34	-1,46%	
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	3.474,74	267,94	2.524,71	104,86	5.696,26	11.695,71	11.797,04	-101,33	-0,86%	
		111.191,77	23.600,94	222.383,54	4.093,76	222.383,54	555.958,84	555.958,84	0,00	0,00%	

Código	Rama	Grado exper.	Coef.
SA	Ciencias de la salud	1	1,56
IA	Ingeniería y arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SI	Ciencias sociales y jurídicas	4	1,08
HU	Artes y Humanidades	5	1,00

CRITERIOS REPARTO	
20 % presupuesto entre todos los departamentos a partes iguales	111.191,77
40 % en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento (grado y master)	222.383,54
40 % en función de los créditos plantilla de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad	222.383,54
Presupuesto a repartir	555.958,84

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

1- El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:
- | | |
|--------------------------------------|----------|
| a. Facultades y Escuelas Superiores: | 6.113,55 |
| b. Centros con edificio propio: | 1.535,65 |
| b. Centros con edificio compartido: | 790,71 |
| d. Otros: | 1.524,96 |
- b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.

2- Asignación a la Escuela de Doctorado 47.698,00

3- Pendiente de distribuir Master Oficiales 98.154,00

4- Asignaciones directas:

- Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229) 25.000,00
- Master en Ingeniería de la Construcción (35-M001-229) 7.000,00
- Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229) 25.000,00

UFG	DENOMINACIÓN	Criterio A				Criterio B			Diferencia		
		Fijo	Edificio	Otros (1)	Total 1º crit.	Nº al. Grado	Nº al. Posgrado	Total Alumnos		Total 2º crit.	
31	F. Filosofía	6.113,55	790,71	6.904,26	321	79	400	3.727,78	11.514,40	-882,35	-7,66%
32	F. Ciencias	6.113,55	1.535,65	7.649,20	646	55	701	6.532,94	14.182,14	887,15	6,67%
33	F. Medicina	6.113,55	1.535,65	7.649,20	761	132	893	8.322,28	15.440,40	531,08	3,44%
34	F. Derecho	6.113,55	790,71	6.904,26	886	58	944	8.797,57	15.850,67	-148,84	-0,94%
35	ETS Caminos	6.113,55	1.535,65	9.174,16	272	268	540	5.032,51	14.206,67	-1.342,90	-8,64%
36	F. Ciencias Económicas y Empresariales	6.113,55	790,71	6.904,26	1.551	95	1.646	15.339,83	22.244,09	356,76	1,63%
41	F. Educación (2)	6.113,55	1.535,65	7.649,20	1.315	180	1.495	13.932,59	21.581,79	1.066,82	5,20%
42	ETS Ing. Industriales y Telecomunicaciones	6.113,55	1.535,65	7.649,20	1.421	148	1.569	14.622,23	22.271,43	-100,27	-0,45%
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	6.113,55	1.535,65	7.649,20	240	16	256	2.385,78	10.034,98	-193,91	-1,90%
44	EU Enfermería CSV	6.113,55	1.535,65	7.649,20	303	25	328	3.056,78	10.705,98	-96,18	-0,89%
45	ETS Náutica	6.113,55	1.535,65	9.174,16	266	78	344	3.205,89	12.380,05	-77,35	-0,62%
TOTALES		67.249,05	14.657,33	3.049,92	84.956,30	7.982	1.134	9.116	169.912,49	0,00	0,00%

Pres.alumno 9,32

Cantidades Fijas (50%)	
Facultades y Escuelas Superiores	6.113,55
Centros con edificio propio	1.535,65
Centros con edificio compartido	790,71
Otros (1)	1.524,96

CRITERIOS REPARTO	
Presupuesto año 2017	169.912,49
Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto.	
(1) En esta columna se indican las cantidades destinadas Talleres de Caminos y Prácticas Navales de la ETS Náutica.	
(2) A la Facultad de Educación le corresponde en el 2017 la administración del Edificio Interfacultativo, en la que se alterna cada año con la Facultad de Filosofía	
El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y postgrado (Master y Doctorado) en cada centro, en el curso 2016/17	

CRITERIO A

B



PRESUPUESTO
2017

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.283	42.804.282,56	4.127.048,76	46.931.331,32
FUNCIONARIO	509	30.492.950,58	753.895,47	31.246.846,05
CONTRATADO	774	12.311.331,98	3.373.153,29	15.684.485,27
PAS	596	17.396.152	4.091.408	21.487.559,15
PERSONAL EVENTUAL	2	99.909,20	25.404,99	125.314,19
FUNCIONARIO	372	11.264.682,61	2.500.759,54	13.765.442,15
LABORAL	217	5.789.396,29	1.505.243,04	7.294.639,33
LABORAL FUERA CONV.	5	242.163,48	60.000,00	302.163,48
TOTAL	1.879	60.200.434,14	8.218.456,33	68.418.890,47



PRESUPUESTO
2017

PDI

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	158	13.341,80	10.531,43	11.874,09	5.116,67	40.863,99	2.916.438,26	3.540.072,16
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	9	13.341,80	9.645,70	5.539,57	3.913,30	32.440,37	155.295,90	136.667,43
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	307	13.341,80	9.645,70	5.539,57	3.913,30	32.440,37	5.297.315,70	4.661.877,89
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	35	13.341,80	8.462,18	3.420,14	3.362,81	28.586,93	584.661,35	415.881,20
TOTAL			509						8.953.711,21	8.754.498,68
Trienios	120.00								2.600.221,86	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								756.058,75	
Suelo base adicional plazas vinculadas	120.00								42.011,80	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									89.986,20
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									52.390,08
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.560.769,29
Complemento destino ley 31/90	121.00									117.918,57
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									715.288,36
Complementos personales Consejo Social	121.00									9.066,24
Ahorro por jubilaciones obligatorias	120.00/121.00								-150.000,00	-200.000,00
Nuevas plazas vinculadas	120.00/121.00								36.916,94	44.811,04
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD										
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.034.301,56
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									2.475.000,00
Productividad plazas vinculadas	150.02									600.000,00
TOTAL									12.238.920,56	18.254.030,02

PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	140	32.440,37	4.541.651,80
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (B)	130.00	TC	13	32.440,37	421.724,81
Ayudante Doctor	130.00	TC	81	23.687,19	1.918.662,39
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	15	18.328,69	274.930,35
Ayudante	130.00	TC	19	17.479,16	332.104,04
Eméritos	130.00	TC	6	20.000,00	120.000,00
Visitantes	130.00	TC	1	18.000,00	18.000,00
Asociados permanentes extranjeros	130.00	TC	1	36.000,00	36.000,00
Asociados	130.00	6H	111	9.248,13	1.026.542,43
Asociados	130.00	5H	46	7.707,15	354.528,90
Asociados	130.00	4H	57	6.165,75	351.447,75
Asociados	130.00	3H	232	4.624,63	1.072.914,16
Asociados (9 meses)	130.00	3H	13	2.972,98	38.648,74
Asociados (6 meses)	130.00	3H	35	2.312,31	80.930,85
Asociados (3 meses)	130.00	3H	4	990,99	3.963,96
Trienios	130.00				360.884,32
Dotación promoción Ayudantes, Ayudantes doctores Y Ramón y Cajal	130.00				100.000,00
Corrección paga extraordinaria empleados públicos	130.00				-240.000,00
Méritos docentes	131.00				335.966,24
Méritos investigadores	131.00				224.871,24
Complementos art. 55 LOU	131.10				937.560,00
TOTAL			774		12.311.331,98

(1) Incluido pagas extraordinarias

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES		INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1		17.268,60	17.268,60
VICERRECTOR	8		7.806,72	62.453,76
SECRETARIO GENERAL	1		7.806,72	7.806,72
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12		6.086,88	73.042,56
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32		4.404,60	140.947,20
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	40		3.284,64	131.385,60
DIRECTOR DE INSTITUTO	3		2.629,80	7.889,40
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32		2.367,84	75.770,88
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	21		1.712,88	35.970,48
TOTAL CARGOS DOCENTES	150			552.535,20
CARGOS ASIMILADOS				
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1		7.806,72	7.806,72
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1		7.806,72	7.806,72
DIRECTOR DE ÁREA	10		6.086,88	60.868,80
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1		6.086,88	6.086,88
DIRECTOR GENERAL CURSOS DE VERANO	1		6.086,88	6.086,88
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO	1		4.404,60	4.404,60
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SANTANDER	1		4.404,60	4.404,60
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1		2.367,84	2.367,84
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORRELAVEGA	1		1.712,88	1.712,88
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1		4.404,60	4.404,60
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1		4.404,60	4.404,60
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1		4.404,60	4.404,60
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1		4.404,60	4.404,60
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DOCENTE ENFERMERÍA (MATRONAS)	1		3.284,64	3.284,64
COORDINADORES DE CENTROS	18		1.712,88	30.831,84
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4		2.367,84	9.471,36
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	45			162.752,16
TOTAL	195			715.287,36



PRESUPUESTO
2017

PAS

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL		
A1 (A Ley 30/84)	120.01	20	13.441,80	268.836,00		268.836,00		
A2 (B Ley 30/84)	120.01	78	11.622,84	906.581,52		906.581,52		
C1 (C Ley 30/84)	120.01	232	8.726,76	2.024.608,32		2.024.608,32		
C2 (D Ley 30/84)	120.01	42	7.263,00	305.046,00		305.046,00		
Trienios	120.01			804.411,00		804.411,00		
Pagas extraordinarias	120.01			1.504.071,69		1.504.071,69		
Complemento Destino	121.01				1.952.765,67	1.952.765,67		
Complemento Específico	121.01				3.333.362,41	3.333.362,41		
Productividad	150.10				165.000,00	165.000,00		
TOTAL		372		5.813.554,53	5.451.128,08	11.264.682,61		

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	14	28.636,50	400.911,00		130.01
ESCALA A NIVEL 9	4	27.525,90	110.103,60		130.01
ESCALA A NIVEL 8	-	26.418,90	-		130.01
ESCALA A NIVEL 7	1	25.747,05	25.747,05		130.01
ESCALA A NIVEL 6	1	25.004,70	25.004,70		130.01
ESCALA A NIVEL 5	12	24.391,80	292.701,60		130.01
ESCALA A NIVEL 4	6	23.645,25	141.871,50		130.01
ESCALA A NIVEL 3	8	22.899,00	183.192,00		130.01
ESCALA A NIVEL 2	8	22.152,75	177.222,00		130.01
ESCALA A NIVEL 1	31	21.540,60	667.758,60		130.01
ESCALA B NIVEL 15	45	21.519,75	968.388,75		130.01
ESCALA B NIVEL 14	3	20.989,80	62.969,40		130.01
ESCALA B NIVEL 13	24	20.231,25	485.550,00		130.01
ESCALA B NIVEL 12	6	19.472,70	116.836,20		130.01
ESCALA B NIVEL 11	2	18.714,60	37.429,20		130.01
ESCALA B NIVEL 10	5	18.439,26	92.196,30		130.01
ESCALA B NIVEL 9	-	17.873,70	-		130.01
ESCALA B NIVEL 8	-	17.665,48	-		130.01
ESCALA B NIVEL 7	2	17.278,10	34.556,20		130.01
ESCALA B NIVEL 6	2	16.724,25	33.448,50		130.01
ESCALA B NIVEL 5	3	16.594,80	49.784,40		130.01
ESCALA B NIVEL 4	10	16.205,85	162.058,50		130.01
ESCALA B NIVEL 3	1	15.816,60	15.816,60		130.01
ESCALA B NIVEL 2	-	15.581,86	-		130.01
ESCALA B NIVEL 1	29	14.944,20	433.381,80		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			15.000,00		130.01

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
OTRAS RETRIBUCIONES					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			632.810,23		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				191.893,56	131.01
COMPLEMENTO I/P PRÁCTICAS				23.129,12	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				89.262,00	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				106.785,48	131.01
COMPL-SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				11.260,08	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				5.742,56	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				10.526,52	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				109.103,76	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				23.772,84	131.01
COMPLEMENTO JUBILACIÓN PARCIAL				13.182,24	131.01
VESTUARIO				40.000,00	131.01
TOTAL	217		5.164.738,13	624.658,16	5.789.396,29
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO		5		242.163,48	132.01
TOTAL PAS LABORAL	222		5.164.738,13	624.658,16	6.031.559,77

(1) Incluido pagas extraordinarias



PRESUPUESTO
2017

Anexo VIII - Precios, Tarifas y Cánones

BUC

a) Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo	0€
b) Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc.	0€
c) Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso	Costes directos
d) Impresión b/n (una cara o doble cara)	Según tarifa del SIUC
e) Impresión color (una cara o doble cara)	Id.
f) Fotocopias una cara y doble cara	id.
g) Escaneo (costes directos si los aplicara el propietario de los equipos)	0€
h) Acceso al documento para estudiantes UC:	
• Obtención copia en España	0€
• Préstamo de originales en España	3 € (0€el 1º)
• Obtención copia/préstamo de originales (Extranjero)	Costes directos
i) Acceso al documento, tarifas generales	
• Préstamo de originales en España	8€
• Obtención copia en España	Tarifa Rebiun (0 / 6,05€)
• Obtención copia / préstamo originales extranjero	Costes directos
j) Adquisición personalizada de monografías	Coste
k) Copias de microfilm (cada hoja)	0,15
l) Documentos extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial
m) Portátiles y materiales de trabajo extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial o de inventario
n) Alquiler de espacios, instalaciones	Según tarifas generales de la UC

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que:

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad, etc. soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria.

La Universidad de Cantabria, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación por delegación del Gerente, podrá autorizar el uso de sus dependencias por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la celebración de conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades. Las reservas del Paraninfo y Sala Gómez Laa se autorizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Durante el ejercicio 2017 registrarán las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900 €
Aula Magna, Paraninfo	550 €	700 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	450 €	600 €

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350 €	500 €
Sala de Juntas	150 €	300 €
Hall/Stand exteriores (**)	450 €	600 €
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300 €	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250 €	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200 €	350 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150 €	300 €

Aulas de informática: coste adicional de 25 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Queda prohibido expresamente fumar en los espacios.

En los salones de actos no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos. Tampoco con carácter general en otros espacios interiores, salvo autorización expresa bajo petición.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, si lo estima conveniente, podrá establecer condiciones especiales en la aplicación del canon cuando, a su criterio, las circunstancias así lo aconsejen, u otorgar la autorización con contraprestación.

Las **entidades públicas** podrán disfrutar de una bonificación de hasta el **100% sobre el canon** indicado, siempre que la actividad no lleve aparejada utilidad económica (como exámenes de acceso al empleo público, etc.).

La UC podrá dispensar, a su criterio, del **pago total o parcial del canon** (por ejemplo, cuándo la utilización no lleve aparejada directa o indirectamente una utilidad económica o, cuando aun existiendo dicha utilidad, la utilización suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella).

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/Paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	30 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

3.1 - Petición

Los solicitantes ajenos a la Universidad formularán la petición a través de la Web habilitada al efecto (TU PERFIL > Empresas e Instituciones > Solicitudes > Normativa y **Solicitudes de uso de espacios**)

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) (www.unican.es/protocolo).

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden ser la colocación de publicidad, pancartas, catering,

mesas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc., deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

También deberá indicarse cualquier otra circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que va a asistir, posibles incidencias, necesidades específicas adicionales, tales como seguridad, megafonía, etc.)

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, por delegación del Gerente, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador o Responsable del edificio (se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa -Edificio de Derecho y Económicas- que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales).

La autorización quedará condicionada a otras necesidades (de carácter académico, etc.) que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a la misma, motivo por el cual la Universidad podrá revocar unilateralmente la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas)

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

Servicios CeFoNT

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reservan_grabacion.htm

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser

aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)

TARIFAS

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.
<https://aulavirtual.unican.es/contenidos/contacto.aspx>
- El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

IBBTEC

Control de calidad y generación de librerías

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Bioanalyzer*	60 € /chip	60 € /chip
Análisis Tape Station (set up 10 € +)	3 € / muestra	3 € / muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/ muestra	150 €/ muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/ muestra	170 € / muestra
Librería de Nextera Mate Pair	280 €/ muestra	220 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/ muestra	250 € / muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/ muestra	210 € / muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/ muestra	210 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 € / muestra
Librería de RNA seq Illumina	220€ / muestra	170 € / muestra
Cuantificación de librerías*	70 €/muestra	35 € / muestra

Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape station (set up 20 € +)	6 € / muestra	6 € / muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 € / muestra
Librería de Nextera Mate Pair	560 €/ muestra	440 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 € / muestra
Librería de RNA seq Illumina	440€ / muestra	340 € / muestra
Cuantificación de librerías	140 € / muestra	70 € / muestra

Secuenciación (servicio externo)

Plataforma Illumina	
	carril externo (18 x 10 ⁷ lecturas)
50 bases single-read (2 calles)	2500 € (precio de las 2 calles)
100 bases paired-end (PE)	2500 €

Incluye gastos de gestión (envío, etc.) **Consultar para otros formatos.**

Plataforma MiSeq Illumina	
Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000-100.000 reads/muestra)	Menos de 10 muestras: 200 €/muestra Más de 10 muestras: consultar
Run MiSeq (2x300)	1.600 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	50 € /lane	100 € /lane
Alineamiento	40 € /muestra	85 €/muestra
Cálculo RPKM	40 €/muestra	85 €/muestra
Expresión diferencial	50 € /análisis	70 € /análisis
Identificación de variantes	40 €/muestra	85 €/muestra
Identificación de sitios de unión	40 €/muestra	85 €/muestra
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	50 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales.

Servicio de Microscopía

ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40

MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	TL	Fluo	TL
Autoservicio (€/h)	5	0	30	10
Suplemento encendido	5	0	5	0

MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxiolMAGER M1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30
Suplemento encendido	5	5

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	TL	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10
Suplemento encendido	5	0	5	0

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	70
Suplemento encendido	10	10

MICROSCOPIO fluorescencia de célula viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	TL	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Suplemento encendido	5	0	5	0
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO fluorescencia de célula viva LEICA FRET

	Academic / Non profit Fluo	Entidades Privadas Fluo
Autoservicio (€/hora)	10	30
Suplemento encendido	10	5
Día completo - 24 horas	100€	500€

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30
Suplemento encendido	5	5

MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuración	10€/h	10€/h

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	0	10

ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/hora)	1€/porta	2€/porta	5€/porta	10€/porta
Carga y configuración	10€	10€	10€	10€

ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/h)	Gratis	10
Almacenamiento	Gratis	Gratis
Análisis de Imagen (€/hora)	5	30

ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL AUTÓNOMO

	UC-CSIC- IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	10	20

* **Suplemento encendido de laseres:** El suplemento se aplicará cuando el usuario requiera un encendido de los equipos solo para sus experimentos. Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo			
LB Broth estéril (matraz) 12 x 10 ml	0,20 €	0,40 €	1,00 €
LB Broth estéril (matraz) 12 x 10 ml	0,25 €	0,50 €	1,25 €
LB Broth estéril (matraz) 6 x 25ml	0,35 €	0,70 €	1,75 €
LB Broth estéril (matraz) 6 x 50 ml	0,70 €	1,40 €	3,50 €
LB Broth estéril (botella) 80 ml	0,10 €	0,20 €	0,50 €
LB Broth estéril (matraz) 250 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz) 1 litro	1,50 €	3,00 €	7,50 €
LB Agar estéril (botella) 250 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)			
Ácido Nalidíxico 20 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Ampicilina 100 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Cloranfenicol 25 mg/ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Espectinomicina 20 mg/ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Estreptomina sulfato 20 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Gentamicina 10 mg/ml			
Kanamicina 50mg/ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Rifampicina 50mg/ml	0,70 €	1,50 €	3,50 €
Tetraciclina 10 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Trimetropin 20 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Geneticina			
Células competentes (10 unidades)			
Competentes electroporación Cepas <i>E. Coli</i> : DH5 α ,C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. Coli</i> : DH5 α	10,00 €	20,00 €	50,00 €

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Reactivos (presentación)			
EDTA 0,5 M pH 8 estéril 200 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Glicerol-peptona 200 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
KCl 1 M 200 ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
MgCl ₂ 1 M 200 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
NaCl 5M estéril 200 ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
NaOH 10N 100 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
PBS 1x 250 ml (pack 4)	1,00 €	2,00 €	5,00 €
PBS 10x 400 ml	4,00€	8,00 €	20,00 €
SDS 10% 80 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
SDS-PAGE 10x 400 ml	4,50 €	9,00 €	22,50 €
TAE 10x estéril 400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
TBE 10x estéril 400 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
TBST 10 x estéril 400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Tris 1M estéril (pH a demanda) 200 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8 200 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TRIS 1 M pH 6,8 200 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8 200 ml	4,50 €	9,00 €	22,50 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8 80 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Tris-Glicina 10x estéril 400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
DNA Taq-polimnerasa			

PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Geles acrilamida (proteína) 1 unidad consultar % acrilamida y número de calles	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Geles agarosa (DNA) 1 unidad de 1-15 muestras	5,00€	10,00€	25,00€
Geles agarosa (DNA) 1 unidad de 1-15 muestras con dye y ladder	8,00€	15,00€	35,00€
Geles agarosa (DNA) 1 unidad de 16-92 muestras	20,00€	40,00€	100,00€

PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Minipreps sin columna 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps sin columna + corte y gel 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps con columna 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Minipreps con columna + corte y gel	10,00 €	20,00 €	50,00 €

GENOTIPADO DE ANIMALES

Genotipado	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Extracción DNA genómico de cola de ratón 1 unidad	0,20 €	0,40 €	1,00 €
Genotipado de ratones y colonias bacterianas (extracción, PCR y análisis)			
de 1 a 15 muestras	15,00 €	30,00 €	75,00 €
de 1 a 55 muestras	0,6*n+12 €	1,2*n+24 €	3,0*n+60 €
de 1 a 96 muestras	0,6*n+24 €	1,2*n+50 €	3,0*n+100 €

n=número de muestras

OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Cortes histológicos (por hora)	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de DNA: Cuantificación, Extracción DNA Genómico, Subclonaje (enzimas de restricción o Isothermal Assambley), Electroforesis convencional y microfluídica, PCR convencional y qPCR.	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de RNA: Extracción RNA de células y tejidos, Cuantificación y pureza. Retrotanscripción (RT). qPCR	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de proteínas: Cuantificación de proteínas, purificación, Westernblot. Inmunohistoquímica /Inmunofluorescencia. ELISA	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00 €	60,00 €
Test en animales*	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Cultivos celulares (por hora)	16,00 €	35,00 €	60,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Consultar	

*preguntar test disponibles

CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA CONDICIONES Y TARIFAS, CURSO 2017-18

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos aparece "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º o 2º ciclo o Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos del Centro de Idiomas tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués

Condiciones: Estos cursos se imparten desde octubre a junio y constan de 3 horas semanales. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas. Además se ofrecerá formación complementaria a través del Aula Multimedia.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 8º en el caso del Inglés, de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano y de 1º en Portugués. Los grupos tendrán un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún caso.

Precios

Del curso completo:

Precio ordinario: 498 € (tasas de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (tasas de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción más la parte proporcional de las tasas de matrícula que correspondan según el tiempo restante para la finalización del curso.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 20% en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones: La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a la

devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando las tasas de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Si la cancelación se produce antes de que haya transcurrido la primera semana de clase se devolverá todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 63,75 €.

Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos preferentemente por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán, preferiblemente, más de 8 estudiantes por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Tasas de inscripción, por hora de curso:	1,14 € (mínimo 18€)
Precio ordinario, por hora de curso:	7 €
Precio reducido, por hora de curso:	6 €

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en las tasas de inscripción de todos los cursos de conversación en los que se matriculen, siempre que éstos sean del mismo idioma y se realicen durante el mismo curso académico.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones; Las personas que cancelen su inscripción con menos de una semana de antelación respecto de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos las tasas de inscripción y el 50 % del importe de las horas correspondientes al curso. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Tasas de inscripción, por hora de curso:	1,14 € (mínimo 18€)
Precio ordinario, por hora de curso:	4,4 €
Precio reducido, por hora de curso:	3,8 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción correspondientes más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones: Los estudiantes que cancelen su inscripción con menos de una semana de antelación respecto de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos las tasas de inscripción y el 50 % del importe de las horas correspondientes al curso. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS DE ESPAÑOL

Cursos de Español

Condiciones El Centro de Idiomas ofrecerá en el mes de septiembre un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

Durante el curso académico se ofrecerán además cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración. En los cursos de octubre y febrero los niveles ofertados serán: inicial, intermedio y avanzado e intermedio y avanzado en el curso de abril.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

Precios

Tasas de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en las tasas de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el importe de las tasas de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y, la cantidad abonada menos las tasas de inscripción y el 25% del importe de las horas correspondientes del curso, si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo del 50% del importe de las horas correspondientes del curso más las tasas de inscripción. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS ESPECÍFICOS

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de al menos 55 € por cada hora. Además, en aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 102 € por estudiante y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior podrá reducirse la cuota de inscripción.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 62,15 €/hora.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los estudiantes participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 106,50 € por estudiante. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 56,55 € por estudiante.
- b) 70,30 € por cada hora de clase.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir una tasa por gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguro de asistencia sanitaria,...).
- e) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada.

SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas extranjeros indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 25 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 50€/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,18 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,17 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,34 €/palabra.

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI) TARIFAS 2017 (1)

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

1.1 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL, € / DIA		GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,1359 €	Incluida	
RATÓN	0,0419 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,1264 €	Incluida	
CONEJO	0,4736 €	Al sacrificio	22,7923 €
PERRO	1,1840 €	Al sacrificio	91,1692 €
CERDO	1,1840 €	Al sacrificio	91,1692 €
GALLINA	0,2777 €	Al sacrificio	13,0242 €
CODORNIZ	0,0557 €	Al sacrificio	1,1840 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATÓN	3,7723 €	1,2575 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

(1) "Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

1.2 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL,€/DIA		GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,6795 €	Incluida	
RATÓN	0,2095 €	Incluida	
RATÓN EN MINIAISLADOR	0,6320 €	Incluida	
CONEJO	2,3680 €	Al sacrificio	22,7923 €
PERRO	5,9200 €	Al sacrificio	91,1692 €
CERDO	5,9200 €	Al sacrificio	91,1692 €
GALLINA	1,3885 €	Al sacrificio	13,0242 €
CODORNIZ	0,2785 €	Al sacrificio	1,1840 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATÓN	3,7723 €	1,2575 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

En aquellos proyectos que requieran realizar procedimientos de tipo quirúrgico, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar en base a los servicios solicitados y coste de los mismos.

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

TARIFA DE ENSAYOS

Precios sin IVA

SERVICIOS			Tarifas 2017 Empresas	
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		77.5 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	65 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	75 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	34 €/m
			Molienda	34 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			75 €/m	
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B) ENAC			98 €/m	
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu) ENAC			103 €/m	
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti) ENAC			103 €/m	
Análisis Elemental	Análisis de C y S ENAC		36 €/m (2 análisis +1) Calibración: 23 € por elemento	
	Análisis de N ENAC			
	Análisis de O			
	Análisis de H		65 €/m (6 análisis +1) Calibración 40 €	
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		52 €/m	
	Interpretación espectro IR		49 €/h *	
	Uso microscopio FT-IR		58 €/h *	
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC		52 €/m **	
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		44 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		17 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

*REDACCIÓN DE INFORMES: 50 €/h

* DESCUENTOS: 30% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

3 - SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2017

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Caracterización TEM (€/h)	18	28	70
Dispersión	6	8	13
Cortadora de precisión	5	6	13
Esmeriladora	5	6	13
Pulidora Automática	5	6	13
PIPS	9	13	36

4 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2017

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	208€/muestra*	237€/muestra*	297€/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	157€/muestra*	180€/muestra*	225€/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	90€/muestra**	103€/muestra**	129€/muestra**

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc.

** Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio

5. SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€) 2017

		TARIFA*
EQUIPO ROV AUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€/día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

***Tarifa mínima. No se recogen posibles eventualidades o actividades complementarias. Las tarifas adicionales se establecerán para cada trabajo concreto**

6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

**TARIFA
AÑO 2017
Precios sin IVA (€)**

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

7. SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria. Tarifas Año 2017

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
⁽¹⁾ pH	8	12
⁽¹⁾ Conductividad	8	12
Color	4,5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
⁽¹⁾ pH, conductividad, salinidad, OD	22	25
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
⁽¹⁾ Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	6	12
*Nitrito	6	12
⁽¹⁾ *Amonio	12	22
*Silicatos	6	12
⁽¹⁾ *Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	30	45
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
⁽¹⁾ Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	6	10
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	26	36
*Carbono orgánico total	25	35
*Carbono orgánico disuelto	25	40

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Nitrógeno Kjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
⁽¹⁾ DBO ₅	30	40
⁽¹⁾ DQO	25	35
Clorofila	15	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Estreptococos fecales	12	17
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	20	28
Humedad	4	6
Conductividad	6	10
pH	6	10
Potencial redox	6	10
Densidad aparente	10	15
Porosidad	8	12
*Carbono orgánico total	25	40
*Carbono inorgánico	25	40
Salinidad	6	10
Materia orgánica	12	22
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	20	25
Lixiviación (normas UNE)	15	20
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	15	20
Coliformes fecales	15	20
Estreptococos fecales	15	20
Preparación fracción <63 µm	15	22
Preparación fracción 2000 µm	10	15

Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados**	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	6	8
Pesca eléctrica***	380	400
Bioensayos "<i>Paracentrotus lividus</i>"	290	350

Los precios no incluyen IVA

OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades

*Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

**Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

***Precio orientativo por punto de muestreo

⁽¹⁾Parámetros con acreditación ENAC

CDTUC

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 9,26 euros / m2

GRUPOS I+D: 6,64 euros / m2

Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 50% durante el primer año de ubicación y del 25% en los dos siguientes.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.

CURSOS DE VERANO

CURSOS ORDINARIOS				
Tipo de Tarifas	Cursos hasta 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Mayores(4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores al comienzo del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes del comienzo del curso. No permite reintegro del dinero salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnos de la UC, jóvenes menores de 26 años, desempleados y miembros de ALUCAN).

(4) Mayores: Personas de ≥ 65 . Deben matricularse antes del último día laborable anterior al comienzo del curso.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
 - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
 - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

SERVICIO DE INFORMÁTICA 2017

Correo Electrónico

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	80€/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

Alojamiento de Ficheros

Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 30 GB+Copias de Seguridad	300€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad	400€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad	750€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

Alojamiento de Ficheros hasta 30 GB+Copias de Seguridad	1100€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
---	---------------	---

Copias de Seguridad

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 75 GB por Departamento/UFG	Gratis	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
--	--------	--

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 150 GB por Departamento/UFG	1700 €/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
---	----------------	--

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 200 GB por Departamento/UFG	2500€/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
---	---------------	--

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un mes de antigüedad.	Gratis	Máximo dos incidencias en los últimos 12 meses, a partir de ahí se aplica tarifa tres meses. En caso de negligencia en la custodia de la contraseña personal se aplica tarifa tres meses.
---	--------	---

Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	80€	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias
--	-----	--

Recuperación de Correo de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	140€	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias
--	------	--

Portales de Colaboración de I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB	950€/Anuales	

Sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,3€
Impresión en color dos caras por hoja	0,3€

Otros

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones.	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8	200€	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	2€/mts.	Con los conectores y certificado.
Tasa de examen de certificaciones MOS	55€	Podrán existir reducciones para la comunidad universitaria
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 10 Mb/seg	150€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 25 Mb/seg	250€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 50 Mb/seg	400€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 100 Mb/seg	750€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado >100 Mb/seg	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris
Otros servicios de conexión	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris

ESCUELA INFANTIL

Precios 2017 (enero 2017/diciembre 2017)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€ ½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€ ½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€ ½ Jornada: 7€	Comida: 7€

CAMPUS INFANTIL

Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

PLANETARIO ETS DE NÁUTICA

Tarifas 2017

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

IMPRESOS DE MATRÍCULA

Matrícula en titulaciones oficiales y complementarias curso 17/18.....4,25€ (IVA incluido)

PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2017

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/variados	1 h.	25,90 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	67,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €	
		Suplemento segur. (por pista)	1 h.	11,00 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.

(*) Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Estas tasas entrarán en funcionamiento el 1 de julio de 2017.



PRESUPUESTO
2017

Anexo IX - Códigos UFG

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	Director/a	Administrador/a
2	Dpto. de Biología Molecular	Director/a	Administrador/a
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	Director/a	Administrador/a
4	Dpto. de Ciencias Históricas	Director/a	Administrador/a
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	Director/a	Administrador/a
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Director/a	Administrador/a
7	Dpto. Derecho Público	Director/a	Administrador/a
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	Director/a	Administrador/a
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	Director/a	Administrador/a
10	Dpto. Economía	Director/a	Administrador/a
11	Dpto. Educación	Director/a	Administrador/a
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	Director/a	Administrador/a
13	Dpto. Filología	Director/a	Administrador/a
14	Dpto. Física Aplicada	Director/a	Administrador/a
15	Dpto. Física Moderna	Director/a	Administrador/a
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	Director/a	Administrador/a
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Director/a	Administrador/a
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	Director/a	Administrador/a
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	Director/a	Administrador/a
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	Director/a	Administrador/a
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	Director/a	Administrador/a
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	Director/a	Administrador/a
23	Dpto. Ingenierías Química y Biomolecular	Director/a	Administrador/a
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	Director/a	Administrador/a
25	Dpto. Administración de Empresas	Director/a	Administrador/a
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación	Director/a	Administrador/a
27	Dpto. Derecho Privado	Director/a	Administrador/a
28	Dpto. Enfermería	Director/a	Administrador/a
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	Director/a	Administrador/a
30	Dpto. Ingeniería Informática y Electrónica	Director/a	Administrador/a
50	Dpto. Técnica Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Autom.	Director/a	Administrador/a
51	Dpto. Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	Director/a	Administrador/a
31	Facultad de Filosofía y Letras	Director/a	Administrador/a
32	Facultad de Ciencias	Director/a	Administrador/a
33	Facultad de Medicina	Director/a	Administrador/a
34	Facultad de Derecho	Director/a	Administrador/a
35	ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Director/a	Administrador/a
36	Facultad de Económicas y Empresariales	Director/a	Administrador/a
37	Escuela de Doctorado	Director/a	Administrador/a
41	Facultad de Educación	Director/a	Administrador/a
42	ETS de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	Director/a	Administrador/a
43	E.Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	Director/a	Administrador/a
44	EU de Enfermería "Casa Salud Valdecilla"	Director/a	Administrador/a
45	ETS de Náutica	Director/a	Administrador/a

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
52	Instituto de Física de Cantabria	Director	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	Director	Administrador
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Director	Administrador
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	Director	Administrador
57	Santander Financial Institute SanFi	Director	Administrador
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	Vicerrectora	Secretaria
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	Vicerrector	Secretaria/Administrador
62	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
64	Servicio de Informática	Director	Administrador
65	Servicio de Publicaciones	Directora	Administrador
67	Biblioteca Universitaria	Directora	Administrador
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Vicerrector	Secretario
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	Vicerrector	Secretaria
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	Vicerrectora	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	Directora	Administrador
72	Cursos de Verano	Director	Administrador
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	Vicerrectora	Secretaria
74	Centro de Idiomas	Director	Administrador
75	COIE	Director	Administrador
76	Vicerrectorado de Servicios, Campus y Sostenibilidad	Vicerrector	Secretaria
79	Escuela Infantil UC	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Director	Administrador
85RE	Rectorado	Rector	Normativa Propia
85CO	Servicio de Comunicación	Vicerrectora	Secretaria
86	Defensor Universitario	Defensor Univ.	Jefe Oficina
87	Secretaría General	Secretario Gral.	Normativa Propia
89GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	Normativa Propia	Normativa Propia
89IN	Gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	Normativa Propia	Normativa Propia
89SF	Gastos Centralizados: Servicio Financiero y Presupuestario	Normativa Propia	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos, Cursos o Congresos	Director	Administrador UFG

* Solamente a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la UFG que pertenezca el director del convenio.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2017

Anexo X - RPT

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2017

PDI Funcionario

Anexo X - RPT

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	3	2	0	0	5
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	2	0	0	0	2
01 Anatomía	HISTOLOGIA	1	0	0	0	1
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	4	3	0	0	7
02 Biología	GENETICA	1	4	0	0	5
02 Biología	INMUNOLOGIA	1	0	0	0	1
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	2	0	0	3
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	2	6	0	2	10
03 Cien. Ing. Terr.	FISICA APLICADA	1	3	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	1	1	0	0	2
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	1	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	2	0	0	2
04 Cien. Históricas	FILOLOGIA LATINA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	2	3	0	0	5
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	1	5	0	0	6
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	3	2	0	0	5
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	4	8	0	0	12
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3	1	0	5
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	1	0	0	1
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	2	2	0	0	4
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	1	0	1	3
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	1	0	0	1
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	1	3	0	0	4
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	0	0
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1	2	0	0	3
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	0	1	0	1	2
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	1	0	0	2
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	2	2	0	0	4
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	1	3	0	2	6
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	5	4	0	1	10
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	1	0	0	1
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	0	2	2
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	2	1	0	0	3
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	0	6	0	0	6
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	2	0	0	3
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	1	5	0	0	6
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3	4	0	1	8

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1	2	0	0	3
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	1	0	0	2
11 Educación	DIBUJO	0	1	0	1	2
11 Educación	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	2	2
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	0	2
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	0	2	0	0	2
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	0	0
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	0	1	0	0	1
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0	1	0	1	2
11 Educación	SOCIOLOGIA	0	1	0	0	1
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	2	0	0	2
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	2	1	0	0	3
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA	1	2	0	1	4
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	6	14	0	0	20
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1	0	0	1
13 Filología	FILOLOGIA FRANCESA	0	0	0	0	0
13 Filología	FILOLOGIA INGLESA	0	2	0	2	4
13 Filología	LENGUA ESPAÑOLA	0	0	3	0	3
14 Física Aplicada	DIDACTICA DE LAS C IENCIAS EXPERIMENTALES	0	2	0	0	2
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	1	7	0	0	8
14 Física Aplicada	OPTICA	3	2	0	0	5
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	1	3	0	0	4
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	4	2	0	0	6
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	2	2	0	0	4
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	4	0	0	6
16 Fisiología	FISIOLOGIA	3	3	0	0	6
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	1	1	0	0	2
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1	0	0	0	1
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	3	2	0	0	5
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	0	6	0	0	6
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	3	0	0	4
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	3	0	0	3
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	3	5	0	0	8
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	3	3	0	0	6
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	4	2	0	0	6
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	0	9	1	1	11
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	1	0	0	1
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	1	3	0	0	4
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	5	11	2	2	20
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	3	2	0	1	6
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	6	6	0	0	12

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1	1	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	2	2	0	0	4
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	0	1	0	0	1
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	0	0
22 Medicina	MEDICINA	6	5	0	0	11
22 Medicina	PSIQUIATRIA	1	0	0	0	1
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	3	9	0	0	12
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	1	0	0	1
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	2	2	0	2	6
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	2	0	1	3
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	1	5	0	1	7
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	5	0	1	8
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1	7	0	0	8
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1	4	0	0	5
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	0	3	0	0	3
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	4	0	0	4
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	1	0	0	0	1
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1	0	0	3
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	1	1
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	7	0	5	12
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6	2	1	3	12
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	0	2	0	0	2
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	0	0	0	0
30 Ing. Informática	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	2	4	0	0	6
30 Ing. Informática	ELECTRÓNICA	2	7	0	0	9
30 Ing. Informática	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	2	2	0	0	4
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	4	0	0	5
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4	13	0	0	17
51 Química e Ing. Pr.	INGENIERÍA QUÍMICA	1	4	1	0	6
51 Química e Ing. Pr.	QUIMICA INORGANICA	2	2	0	0	4
Total		158	307	9	35	509

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO 2017

PDI Laboral

Anexo X - RPT

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	0	1	0	2	3
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	1	1	0	0	2
01 Anatomía	HISTOLOGIA	0	0	0	0	0
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1	1	0	1	3
02 Biología	GENETICA	1	0	0	0	1
02 Biología	INMUNOLOGIA	0	0	1	2	3
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	0	0	0	1
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	1	1	0	1	3
03 Cien. Ing. Terr.	FISICA APLICADA	0	0	0	1	1
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	3	1	0	0	4
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	0	0	1	1
04 Cien. Históricas	FILOLOGIA LATINA	0	0	0	1	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	1	1	0	0	2
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	1	0	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	3	1	0	0	4
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	3	1	0	3	7
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	0	0	3	3
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	0	0	0	14	14
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	0	0	0	1
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0	0	0	8	8
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	4	4
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	3	3
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	0	0	13	13
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	1	0	0	8	9
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	8	8
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	2	2
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	1	1	2
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	1	0	0	3	4
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1	0	0	2	3
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	1	0	2	1	4
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	0	1	4	6
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	0	0	0	1	1
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	1	1	1	4	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	1	0	0	6	7
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	1	0	4	5
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	0	1
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	2	2	0	2	6
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	1	0	1	3
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	1	0	5	7
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	5	3	1	6	15

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	5	4	0	7	16
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	0	0	0	0	0
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	2	0	3	6
11 Educación	DIBUJO	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	0	0	1	1	2
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	2	0	0	3	5
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	2	2
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	6	8
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	5	3	2	11	21
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	1	0	3	4
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	1	0	1	2	4
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	1	1	0	3	5
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	6	2	0	9	17
11 Educación	SOCIOLOGIA	2	0	0	1	3
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1	1	0	3	5
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	1	0	0	1	2
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA	3	0	0	0	3
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2	1	0	0	3
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1	0	7	8
13 Filología	FILOGIA FRANCESA	1	0	0	3	4
13 Filología	FILOGIA INGLESA	3	6	2	14	25
13 Filología	LENGUA ESPAÑOLA	2	1	0	2	5
14 Física Aplicada	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1	0	0	2	3
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	0	0	0	2	2
14 Física Aplicada	OPTICA	0	0	0	0	0
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	1	1	0	0	2
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	2	0	0	1	3
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	1	0	0	0	1
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	1	0	2	5
16 Fisiología	FISIOLOGIA	3	0	0	1	4
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	0	0	0	0	0
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	1	0	3	4
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2	1	0	0	3
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	1	0	1	0	2
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	2	0	0	1	3
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	0	1	1	2
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	1	0	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	0	0	1	1
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	1	0	0	3	4
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	1	0	8	10
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	3	1	2	9	15
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	1	0	6	9
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	4	0	0	10	14

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	0	0	0	0	0
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	1	1	0	5	7
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	0	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	3	1	0	1	5
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	3	3
22 Medicina	MEDICINA	0	0	0	28	28
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	0	0	8	8
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	5	3	1	7	16
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	0	2	0	14	16
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	1	0	0	2	3
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	0	2	0	5	7
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	5	1	1	18	25
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	8	5	0	24	37
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	2	1	7	10
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	1	1	7	10
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	1	0	2	5	8
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	0	1	12	14
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	0	1	1	3
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	2	0	0	7	9
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	0	0
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	5	2	66	73
29 C. Tierra y FMC	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	0	2	2
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	2	1	0	0	3
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	1	1	1	0	3
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	1	0	0	1	2
30 Ing. Informática	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	3	1	0	6	10
30 Ing. Informática	ELECTRÓNICA	0	0	0	0	0
30 Ing. Informática	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	5	2	1	3	11
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3	0	0	8	11
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	5	0	1	5	11
51 Química e Ing. Pr.	INGENIERÍA QUÍMICA	1	0	2	0	3
51 Química e Ing. Pr.	QUIMICA INORGANICA	0	0	1	0	1
68 Vicerrect. OA. y Prof.	FISIOTERAPIA				7	7
Total		153	81	34	498	766

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2017

PAS Funcionario

Anexo X - RPT



NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	C.P.O.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	20/18	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0002	4302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0003	1405	RECTOR Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5879	Asistente Técnico	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0006	5882	Jefe del Área Web	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0007	4492	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0008	1544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A.1	1	**	III
0009	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0010	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0011	4675	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II*
0012	3980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías Analista de Sistemas Multimedia	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0013	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IT
0014	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0015	7235	VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0016	4500	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0017	4877	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación Director/a de la OTRI	26	E04.30	N	LD	A4/A1	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0018	4987	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0019	6290	Servicios Científico-Técnicos de Investigación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0020	4493	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0021	4494	Oficina de Relaciones Internacionales Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (B2)	II
0022	1628	Jefe de Negociado de la Oficina	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0023	3552	Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0024	5710	VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0025	1411	Negociado de Actividades Culturales Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0026	3086	Cursos de Verano Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0027	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0028	3523	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0029	4954	Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria Administrador/a de las Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0030	7162		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0031	4496	VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO Secretario/a del Vicerrector Administrador/a Área de Estudiantes Administrador/a del Consejo de Estudiantes Administrador/a Programa Senior Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic. Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0032	5883		22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0033	1619		18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0034	1575		20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0035	1542		20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0036	4514		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0037	6346	VICERECTORADO DE CAMPUS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD Secretario/a del Vicerrector Técnico de Planificación Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0038	3976		22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0039	4681		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0040	5703	VICERECTORADO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0041	1407	SECRETARÍA GENERAL Jefe/a de Sección Secretario/a del Secretario/a General	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0042	1408		20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0043	1409	Encargado/a Registro General	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0044	1394	Asesoría Jurídica Jefe de la Asesoría Jurídica Asesor/a Jurídico/a Puesto Base Administrativo	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0045	4682		26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0046	1581		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0047	1404	Sección de Apoyo al Consejo de Dirección Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES											
0048	1595	GERENCIA Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	**	III
0049	5884		Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	
0050	6043	Técnico de Análisis de Costes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0051	3526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0052	4685	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0053	1399	Sección de Gerencia Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0054	1400		20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0055	1627	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0056	1576	Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia Técnico de Organización Técnico de Organización Director/a de Proyectos Jefe/a de Negociado	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0057	1618		22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0058	4964		24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0059	3533		20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II**

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0060	1395	Auditoría Interna	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0061	3532	Auditor/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0062	6040	Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
		Técnico de Auditoría									
0063	1423	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0064	1478	Jefe/a de Servicio	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	*	III
0065	3531	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0066	3122	Técnico de Organización	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0067	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0068	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
0069	1417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0070	1418	Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0071	6041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado									
0072	1424	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0073	1425	Negociado de Retribuciones (Nómina General)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0074	4674	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)									
0075	7314	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0076	1428	SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Seguridad Social y Derechos Pasivos									
0077	5885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0078	1426	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0079	5886	Negociado de Personal Inv. Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado									
0080	6293	Negociado de Formación	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado de Formación									
0081	1590	SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Personal Funcionario									
0082	1421	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Personal Laboral									
0083	1592	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0084	1402	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0085	1432	Jefer/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0086	1433	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0087	1435	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0088	1437	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0089	1438	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0090	1530	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0091	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0092	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS									
0093	1579	Jefer/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/Cl	1		III
		Negociado de Alumnos e Información									
0094	1431	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		Negociado de Acceso									
0095	3524	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		Negociado de Becas									
0096	1573	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS									
0097	1430	Jefer/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/Cl	1		III
		Negociado de Tercer Ciclo									
0098	1436	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		Negociado de Títulos									
0099	1434	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado									
0100	4966	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		SECCIÓN DE TÍTULOS PROPIOS									
0101	4958	Jefer/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/Cl	1		III
		SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO									
0102	1439	Jefer/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0103	1442	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0104	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS									
0105	1443	Jefer/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/Cl	1		III
		SECCIÓN DE PRESUPUESTOS									
0106	1441	Jefer/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/Cl	1		III
		SECCIÓN DE TESORERÍA									
0107	1583	Jefer/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/Cl	1		III
		Negociado de Ingresos									
0108	1448	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		Negociado de Pagos									
0109	1584	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		Negociado de Fiscalidad									
0110	5887	Jefer/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
		Unidad Central de Caja Fija									
0111	3983	Jefer/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0112	5048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0113	3551	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0114	3123	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0115	5049	SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0116	5051	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0117	5052	Negociado de Programas	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0118	5053	Jefe/a de Negociado	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0119	5055	SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0120	5056	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0121	1440	SERVICIO DE CONTABILIDAD	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0122	1444	Jefe/a de Servicio	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0123	1445	Jefe/a de Sección	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0124	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0125	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0126	4971	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0127	1456	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0128	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0129	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0130	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0131	4975	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0132	1458	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0133	4967	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0134	3534	Jefe/a de Negociado	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0135	1455	Negociado de Contratación I	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0136	4968	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0137	4970	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0138	1461	Jefe/a de Servicio	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0139	3553	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0140	3536	UNIDAD DE INSTALACIONES Y SEGURIDAD Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0141	3537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	4		III
0142	5888	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0143	6291	Puesto Base de apoyo técnico en Instalaciones	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0144	3541	UNIDAD DE EDIFICACIONES Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0145	4878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0146	3542	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Edificios	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0147	6042	Puesto Base de apoyo técnico en edificaciones	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0148	3543	OFICINA DE PROYECTOS Jefe/a de la Oficina de Proyectos	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0149	5889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0150	5890	UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN Director /a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0151	3538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0152	5891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
		SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES									
		BIBLIOTECA UNIVERSITARIA									
0153	1545	Dirección y Administración Biblioteca U. Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0154	1568	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0155	1570	Secretaría del Director/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0156	1546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
0157	4683	Servicios Centrales Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0158	1556	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0159	1564	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0160	1565	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0161	4978	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0162	1562	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IT
0163	1572	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0164	1599	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0165	1569	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0166	1548	Coordinador/a de Colecciones	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0167	1553	Coordinador/a de Normalización	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0168	1547	Coordinador/a de Servicios al Público	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0169	1549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0170	1551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0171	1550	Responsable de Publicaciones Impresas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0172	5892	Responsable de Software Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0173	1555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0174	1559	Responsable de Edición Digital	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0175	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0176	3562	División Biblioteca Emilio Botín (Paraminfo)	24/22	GRAL.	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0177	3564	Responsable Biblioteca Emilio Botín	16	E03.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0178	4186	Técnico Especialista Microinformática	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0179	4691	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0180	3565	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0181	5893	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0182	1557	División Derecho-Económicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0183	1563	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0184	1634	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0185	1604	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0186	1636	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0187	1601	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0188	1635	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0189	1605	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0190	1637	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0191	1561	División del Interfacultativo	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0192	1560	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0193	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0194	1597	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0195	1598	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0196	4684	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0197	1571	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0198	1602	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0199	1603	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0200	1600	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0201	1639	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0202	1554	División de Caminos	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0203	4334	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0204	1611	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0205	1612	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0206	1567	División de Ciencias	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0207	1609	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0208	1610	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0209	1558	División de Ing. Industrial y Telecomunicación	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0210	1586	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0211	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0212	1615	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0213	1614	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0214	4687	División de Náutica	23/21	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0215	1608	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0216	1638	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0217	4335	División de Minas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0218	1613	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0219	1616	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0220	1552	División de Medicina-Enfermería	24/23	E03.11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0221	1566	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0222	1606	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0223	1607	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0224	3569	SERVICIO DE INFORMÁTICA	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0225	1574	Director/a (1)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0226	3570	Administrador/a									
0227	3575	Área de Comunicaciones	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0228	3573	Jefe/a de Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0229	3580	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0230	3571	Analista de Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0231	3581	Técnico Especialista Comunicaciones	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0232	3578	Área de Soporte y Tecnologías de Usuario	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0233	3579	Jefe/a del Área	20/18	E02.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0234	4689	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0235	4184	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0236	4185	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0237	4690	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0238	4332	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0239	4772	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0240	4773	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0241	4774	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0242	4775	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0243	4776	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0244	6039	Técnico Especialista de Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0245	3572	Área de Sistemas y Servicios de la Red	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0246	3574	Jefe/a del Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0247	3576	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0248	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0249	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0250	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02.31	N	CO	A4	A2/C1	3		III

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0251	3545	Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0252	5898	Jefe/a del Área	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	7315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	4190	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0255	3547	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0256	3549	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0257	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IM
0258	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IM
0259	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IM
0260	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		III
0261	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IM
0262	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IM
0263	3583	SERVICIO DE PUBLICACIONES Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0264	5896	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0265	1412	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0266	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0267	1624	CENTRO DE IDIOMAS Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III*
FACULTADES Y ESCUELAS											
0268	6259	ESCUELA DE DOCTORADO Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0269	1499	E.POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0270	1500	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0271	1475	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0272	6034	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0273	1463	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0274	1464	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0275	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0276	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0277	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0278	6035	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0279	1488	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0280	1489	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0281	1490	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0282	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0283	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0284	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0285	1492	E.T.S. DE NÁUTICA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0286	1493	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0287	1495	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0288	1501	E.U. DE ENFERMERÍA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0289	1502	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0290	1503	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0291	5901	Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0292	1467	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0293	1468	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0294	1469	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0295	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0296	6036	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0297	1484	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0298	1485	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0299	1486	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0300	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0301	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0302	6037	FACULTAD DE DERECHO	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0303	1480	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0304	1481	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0305	1482	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0306	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
0308	6038	FACULTAD DE EDUCACIÓN	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0309	1496	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0310	1497	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0311	1498	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0312	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0313	5902	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0314	1476	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0315	1477	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0316	1479	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0317	5903	FACULTAD DE MEDICINA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0318	1471	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0319	1472	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0320	1473	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0321	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		INSTITUTOS UNIVERSITARIOS		GRAL.							
		INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA									
0322	1625	Gerente/a-Administrador/a	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0323	4677	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0324	4678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
		INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS									
0326	4676	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
		INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA									
0327	5302	Administrador/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0328	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)									
0329	5301	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS									
		Administración de Empresas									
0330	1519	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0331	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Anatomía y Biología Celular									
0332	1504	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Biología Molecular									
0333	1506	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales									
0334	1508	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0335	1526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.									
0336	1587	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias Históricas									
0337	1509	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0338	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias Médicas y Quirúrgicas									
0339	1512	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0340	1513	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav									
0341	1494	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.									
0342	1510	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0343	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Derecho Privado									
0344	1515	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Derecho Público									
0345	1514	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Economía									
0346	1518	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0347	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0348	1520	Educación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0349	4183	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0350	1620	Ingeniería Informática y Electrónica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0351	1582	Enfermería Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0352	1524	Filología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0353	1525	Física Aplicada Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0354	1527	Física Moderna Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0355	1528	Fisiología y Farmacología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0356	1578	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0357	1529	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0358	1531	Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0359	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0360	1522	Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0361	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0362	1533	Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0363	1516	Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0364	1541	Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0365	1540	Ingenierías Química y Biomolecular Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0366	1534	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0367	1535	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0368	1536	Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0369	1537	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0370	1538	Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0371	1539	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0372	6554	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0373	1621	Tecnolog. Electr. e Ingen. de Sistemas y Automátic Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0374	3586	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0375	1517	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0376	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		UNIDADES DE APOYO		GRAL.							
0377	5205	Unidad de Apoyo a la Gestión	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0378	4501	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0379	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0380	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0381	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0382	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0383	6292	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

VEL/ SUBNIVORTE MENS	COMPONENTE GENERAL	
	IMPORTE ANUAL	
E01.10	466,82	5.601,86
E02.10	500,48	6.005,70
E02.20	545,02	6.540,19
E02.30	609,58	7.314,90
E02.31	650,66	7.807,95
E03.10	733,58	8.803,00
E03.11	766,29	9.195,44
E03.20	831,64	9.979,73
E03.30	864,35	10.372,17
E04.10	1.018,86	12.226,29
E04.20	1.054,59	12.655,10
E04.30	1.191,33	14.295,90
E05.10	1.714,79	20.577,46
		Importe anual referido a doce mensualidades

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA	
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO
	I y II
	I*
	II
	III y III*
	HE
De 14 a 22	0 226,85 442,92 186,79
De 23 a 30	0 356,22 697,60 294,18
Importe mensuales no incluidos en el componente general	

TIPO DE PUESTO (TP)

- N** No singularizado
- S** Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

- LD** Libre designación
- CC** Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

- A1** Admón. del Estado y CC AA
- A4** Artículo 73.1 LOU
- A4/A1** Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 75 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO	
1	Administración General
2	Archivos y Bibliotecas
3	Informática
4	Técnica de Obras e Instalaciones
5	Jurídica
FORMACIÓN /OBSERVACIONES	
(*)	La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
(**)	Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.
HORARIOS	
HE	Horario Especial
II	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II*	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II**	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
III	Jornada tipo III, 40 horas semanales
III*	Jornada del Personal de CIUC
III**	Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular
IM	Jornada continuada de mañana
IM*	Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)
IN	Jornada continuada de noche
IT	Jornada continuada de tarde

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2017

PAS Laboral

Anexo X - RPT



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO RECTORADO Y VICERECTORADOS	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	1661	B	RECTOR Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0002	4660	A	UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Conductor	CD + MT	JP	
0003	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares		CA + MT	JE	
0004	1640	A	SERVICIO DE COMUNICACIÓN			CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0005	4396	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0006	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0007	4397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0008		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico Web		MT	JP	
0009		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico Web		MT	JP	
0010	5244	A	VICERECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0011		A	CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	Titulado/a Universitario	Docencia virtual		CM	
0012		B	Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materiales Docentes Diseñador/Programador Multimedia	Titulado/a Universitario	Docencia virtual		CM	
0013	5877	A	VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0014	4845	A	Titulado Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0015	5870	A	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.	Titulado/a Universitario (OTRI)		MT	JP	Inglés (B2)
0016	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0017	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0018		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0019		A	OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0020	4399	A	Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)		MT	JP	
0021		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	
0022		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	
0023	4960	A	SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0024	4961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)
0025	4401	A	SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	Titulado/a Universitario		CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria. Acred. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)
0026	1699	B	Centros. Depart.Labor. Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0027	1697	B	Centros. Depart.Labor. Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0028	1698	B	Centros. Depart.Labor. Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CT	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0029	4653	B	Centros. Depart. Labor. Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0030		B	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0031			VICERECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Titulado/a Universitario	Técnico de internacionalización en casa		CM	Inglés (B2)
0032	4398	A	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0033	5011	A	Titulado/a Universitario / Director ORI	Titulado/a Universitario / Director ORI	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0034	5873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0035	4782	A	VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL ÁREA DE EXPOSICIONES Técnico Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0036	5865	A	GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	
0037	5868	A	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0038	7187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
0039		A	SECRETARÍA GENERAL Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Especialista Técnico Archivo		CM	
SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES								
GERENCIA								
SECCIÓN DE GERENCIA								
0040	1642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0041	1647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0042	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0043	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES								
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA								
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.								
SERVICIOS CENTRALES								
0044	1849	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA								
DIVISIÓN DE NAÚTICA								
0045	1731	B	Puesto Base Biblioteca (Funcionanztable)	Aux. de Biblioteca, Funcionanztable	Biblioteca		CT	
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA								
0046	1847	A	Titulado Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	
SERVICIO DE PUBLICACIONES								
0047	1844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	
0048	1845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
0049	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS								
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS								
0050	1832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	
0051	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0052	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0053	5975	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0054	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	A reconvenir
0055	1836	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CM	
0056	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	A reconvenir
0057	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0058	6049	A	CENTRO DE IDIOMAS	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0059	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0060	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	MT	JP	
0061	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	CD+MT	JP	
0062	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	CD+MT	JP	Tiempo parcial
0063	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	Tiempo parcial
0064	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	Tiempo parcial
0065	6287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0066	6288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0067	6511	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0068	6512	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0069	6513	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano	CM	CM	Tiempo parcial
0070	6514	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano	CT	CT	Tiempo parcial
0071	6515	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino	CT	CT	Tiempo parcial
0072	4957	A	SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan	Lengua y Cultura Chinas	MT	CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educación y
0073	5869	A	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan		MT	JP	
0074	4951	A	CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0075	4952	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0076	4670	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		CM	CM	
0077	4955	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		CM	CM	
0078	4956	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		CM	CM	
0079	5866	A	ESCUELA INFANTIL	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil		CD+MT	JP	Técnico Especialista en Educación Infantil
0080	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0081	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0082	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0083	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0084	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0085	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0086	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0087	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
0088	1738	B	E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0089	1737	B	Centros, Depart.Lab.Tall,Anim.	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD+MT	JP	
0090	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0091	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0092	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0093	1679	B	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0094	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0095	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0096	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0097	1870	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0098	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0099	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0100	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES	
0101	1715	B	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM		
0102	1735	B		Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM		
0103	1854	B		Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT		
0104	1822	B		Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT		
0105	1720	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0106	1719	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0107	1835	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0108	1828	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0109	1718	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0110	1823	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0111	1829	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0112	1777	B	E.T.S. DE NAUTICA Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM		
0113	1736	B		Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	CM		
0114	1729	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA		
0115	1730	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA		
0116	1734	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM		
0117	1826	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT		
0118	1807	B		E.L.U. DE ENFERMERIA Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0119	1664	B	Servicios Auxiliares		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD		
0120	1860	B	Servicios Auxiliares		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM		
0121	1665	B	Servicios Auxiliares		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT		
0122	4781	A	FACULTAD DE CIENCIAS Titulado Universitario (1)	Titulado/a Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias	
0123	1690	B		Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0124	1689	B		Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0125	1818	B		Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	CD	CM	
0126	1687	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0127	1688	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0128	1815	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0129	1693	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0130	3964	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	IM	IM	
0131	1711	B		FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0132	1710	B	Servicios Auxiliares		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0133	1713	B	Servicios Auxiliares		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0134	1714	B	Servicios Auxiliares		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0135	1712	B	Servicios Auxiliares		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0136	1669	B	FACULTAD DE DERECHO Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM		
0137	1670	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0138	1674	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0139	1848	B		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0140	1700	B	FACULTAD DE MEDICINA	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	FC	CM	
0141	1701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0142	1702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0143	1871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Reprografía	CA	CM	
0144	1896	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Reprografía		CM	
0145	1692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Reprografía	CD	CT	
0146	1705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Reprografía	CA	CM	
0147	1856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Reprografía		CM	
			EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES					
			EDIFICIO INTERFACULTATIVO					
0148	1808	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0149	1675	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0150	1676	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0151	1855	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0152	1672	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0153	1673	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			EDIFICIO DE LABORATORIOS HD TELECOMUNICACIONES					
0154	5075	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0155	5074	B	CONSERJERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			INSTITUTOS UNIVERSITARIOS					
0156	4962	A	INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0157	4654	A	INSTITUTO INTER-DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0158	4963	A	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0159	5698	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0160	1747	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0161	4785	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0162	4402	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas - Fuentes no enc.
0163	1707	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas.
0164	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
0165	1767	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Laboratorio	PP	CM	
0166	1744	A	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0167	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0168	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0169	1861	B	BIOLOGÍA MOLECULAR	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim.	Laboratorio	FC	CM	
0170	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0171	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0172	1752	B	CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0173	1862	B						
0174	1753	B						
0175	5001	B						
0176	1774	B						
0177	1754	B						
0178	1850	B	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0179	1755	B						
0180	1694	A						
0181	1708	B	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0182	1726	B	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0183	1757	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim.	Laboratorio	FC	CM	
0184	1758	B						
0185	1768	B	EDUCACIÓN Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	CM	CM	
0186	1769	B						
0187	4404	A	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	MT	JP	
0188	1863	B						
0189	1770	B	FILOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	CM	CM	
0190	1773	B	FÍSICA APLICADA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	CM	CM	
0191	1775	B						
0192	1776	B	FÍSICA MODERNA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	CM	CM	
0193	1777	B						
0194	1866	B	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0195	1779	B						
0196	1659	B						
0197	4656	A	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Laboratorio	CM	CM	
0198	1780	B						

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES			
0199	1658	A	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM				
0200	1872	A							Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio	CM
0201	1864	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Laboratorio	CM
0202	1782	B	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0203	1783	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	CM
0204	1761	A	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM				
0205	1762	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	CM
0206	1868	B	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM				
0207	4655	A	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM				
0208	4977	A	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM				
0209	1666	B	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0210	1654	A	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM				
0211	1786	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	CM
0212	1771	A	TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC Titulado Universitario Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM				
0213	4405	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	CM
0214	1772	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	CM
0215	1765	B	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM				
0216	1766	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	CM

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial

JORNADA

CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MTR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde



PRESUPUESTO
2017

PAS Fuera de
Convenio

Anexo X - RPT

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERRECTORADOS					
0001	3074		RECTOR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN				J/P	
0002	4524		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA GERENTE				J/P	
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
0003	4525	A	CIENCIAS Y TCAS: DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER (A.E.)
0004	4528	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		J/P	ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER (A.E.)
0005	4529	A	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER (A.E.)

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- Comp. Ad Personam
- Calidad Y Cantidad de Trabajo
- Dirección
- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
- Jornada Mañana Y Tarde
- Nocturnidad
- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- Antiguo Complemento Informático
- Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana Y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana Y Tarde

FORMACION/OBSERVACIONES

- A extinguir

A.E.

